



AJUNTAMENT DE SANTA
COLOMA DE CERVELLÓ

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA, LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES ASÍ
COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS
FRANJAS PERIMETRALES DE BAJA
COMBUSTIBILIDAD, LAS ZONAS VERDES CON
TRATAMIENTO FORESTAL DE TITULARIDAD
MUNICIPAL Y LA TALA DE ARBOLADO ESPECIAL
EN EL MUNICIPIO DE SANTA COLOMA DE
CERVELLO (BAIX LLOBREGAT)**

MARZO 2026



AJUNTAMENT DE SANTA
COLOMA DE CERVELLÓ



ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES	4
1.1 OBJETO Y SERVICIOS DEL PRESENTE PLIEGO	4
1.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DE APLICACIÓN	7
1.3 OMISIONES	7
2. LOTE 1: CARACTERÍSTICAS Y DETALLE DEL SERVICIO A LLEVAR A CABO EN EL ÁMBITO DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES.	7
2.1 CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	9
2.1.1 <i>Gespes</i>	9
2.1.2 <i>Parterres y masas de planta de temporada</i>	14
2.1.3 <i>Conservación de arbustos y lianas</i>	16
2.1.4 <i>Conservación y mantenimiento de zonas con sablón y grava</i>	19
2.1.5 <i>Conservación de verde rústico, semiforestal y periurbanos</i>	20
2.1.6 <i>Arbolado</i>	20
2.1.7 <i>Instalaciones hidráulicas</i>	34
2.1.8 <i>Reencuenco de caminos, paseos, zonas de reposo con sol estabilizado. Aportación de arenas y sablones</i> 39	
2.1.9 <i>Requisito urbano, equipamientos, obra civil y su vigilancia</i>	39
2.2 LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES	40
2.2.1 <i>Limpieza General</i>	40
2.2.2 <i>Escardas y eliminación de hierbas adventicias</i>	41
2.2.3 <i>Limpieza de fuentes de beber</i>	42
2.2.4 <i>Limpieza de áreas de recreo de perros y similares</i>	42
2.2.5 <i>Retirada de ramaje de podas, recorte y restos vegetales</i>	42
2.2.6 <i>Limpiezas especiales</i>	42
2.2.7 <i>Limpieza de la red de evacuación</i>	42
2.3 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS	43
3. LOTE 2: CARACTERÍSTICAS Y DETALLE DEL SERVICIO A LLEVAR A CABO EN EL ÁMBITO DEL MANTENIMIENTO DE LAS FRANJAS PERIMETRALES DE BAJA COMBUSTIBILIDAD, LAS ZONAS VERDES CON TRATAMIENTO FORESTAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA TALA DE ARBOLADO ESPECIAL	44
3.1 TIPOS DE ACTUACIONES	44
3.1.1 <i>Ejecución de franjas perimetrales y trabajos forestales</i>	44
3.1.2 <i>Tala de arbolado especial con carácter urgente</i>	47
3.2 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	48
3.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	50
3.3.1 <i>Visita inicial. Promotor y empresa adjudicataria</i>	50
3.3.2 <i>Desbroce de los matorrillos y eliminación de restos</i>	51
3.3.3 <i>Abatimiento de los árboles</i>	52
3.3.4 <i>Poda del arbolado</i>	53
3.3.5 <i>Gestión de la madera y restos vegetales</i>	53
3.3.6 <i>Plagas y maluras forestales</i>	54



3.3.7	<i>Medidas de terminación</i>	54
3.4	PERMISOS Y AUTORIZACIONES.....	54
3.5	ACTUACIONES EN CAUCES PÚBLICOS.....	55
3.6	SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.....	55
3.7	PERSONAL Y MAQUINARIA.....	55
3.8	GESTIÓN DE RESIDUOS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	57
3.9	HORARIOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	57
4.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	57
4.1	LOTE 1. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES Y JARDINES, PLAZAS AJARDINADAS Y DE OTROS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DE SANTA COLOMA DE CERVELLÓ	58
4.1.1	<i>Revisión de inventario</i>	58
4.1.2	<i>Gestión de las incidencias</i>	58
4.1.3	<i>Memoria de gestión anual</i>	58
4.1.4	<i>Reposiciones</i>	59
4.1.5	<i>Obligaciones Generales. Resumen</i>	60
4.2	LOTE 2. MANTENIMIENTO DE LAS FRANJAS PERIMETRALES DE BAJA COMBUSTIBILIDAD, LAS ZONAS VERDES CON TRATAMIENTO FORESTAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA TALA DE ARBOLADO ESPECIAL.	65
4.2.1	<i>Vida personal</i>	65
4.2.2	<i>Medidas de seguridad</i>	66
4.2.3	<i>Dirección e inspección de los trabajos</i>	67
5.	MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS DEL LOT 1	67
5.1	VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO	67
5.2	MAQUINARIA ADSCRITA AL SERVICIO	68
5.3	MAQUINARIA DE USO PUNTUAL	70
5.4	BASE LOGÍSTICA MUNICIPAL PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADSCRITA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	73
6.	RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.	74
6.1	LOTE 1	74
6.2	LOTE 2	75
7.	PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO	75
8.	ANEXOS	79
8.1	ANEXO I. PLANOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	79
8.1.1	<i>Lote 1</i>	79
8.1.1.1	Emplazamiento Fichas descriptivas.....	79
8.1.1.2	Emplazamiento Arbolado Viario.....	79
8.1.1.3	Planos base logística.....	79
8.1.2	<i>Lote 2. Emplazamiento Franjas y Zonas Verdes Forestales (ZVF)</i>	79
8.2	ANEXO II. INVENTARIO DE ZONAS A MANTENER.....	80
8.2.1	<i>Lote 1. Fichas descriptivas</i>	80
8.2.2	<i>Lote 2. Franjas y Zonas Verdes Forestales (ZVF)</i>	80
8.3	ANEXO III. PERSONAL A SUBROGAR	81
8.4	ANEXO IV. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA.....	82



1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 OBJETO Y SERVICIOS DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas, es la contratación de los trabajos de conservación, limpieza y mantenimiento de los parques y jardines, plazas ajardinadas y de otros espacios verdes públicos de Santa Coloma de Cervelló, así como el servicio de mantenimiento de las franjas perimetrales de baja combustibilidad, las zonas verdes con tratamiento forestal de titularidad municipal y la tala de arbolado especial. Los trabajos están detallados en el presente pliego en cuanto a servicio y ámbito de aplicación.

El objeto del contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1. Conservación, mantenimiento y limpieza de los parques y jardines, plazas ajardinadas y de otros espacios verdes públicos de Santa Coloma de Cervelló

Este pliego de prescripciones técnicas contempla los detalles del servicio en cuanto a la definición tanto del inventario de los elementos que constituyen la base del contrato, como de las tareas de limpieza y conservación de las que serán objeto.

Las zonas ajardinadas objetos del presente contrato se encuentran consolidadas.

El servicio de limpieza de parques y jardines comprende los trabajos para mantener la limpieza de superficies verdes, sablones, pavimentos asociados a zonas verdes, mobiliario urbano presente, vaciado de papeleras, limpieza cotidiana de las fuentes de beber y sus rejillas así como la limpieza del interior de las arquetas del riego.

El servicio de Conservación de parques y jardines comprende los trabajos en los ámbitos de la conservación de las zonas verdes del espacio público y el arbolado, así como las infraestructuras de redes de riego y las fuentes de boca.

El servicio de conservación de la jardinería ubicada en recintos comprende los trabajos llevados a cabo en zonas de los recintos de equipamientos, como son los patios de Les Escoles, la Llar d'Infants Rojas Feliu o los patios de la masía de Can Roc y el centro cívico Can Baruta, entre otros. Estará incluida la poda y mantenimiento del arbolado de estas zonas.

El servicio de limpieza de los patios de sablón en las escuelas y guarderías comprende los trabajos de limpieza de superficies verdes y sablones de estos patios.

Se excluyen explícitamente las tareas propias de la limpieza cotidiana, que son ejecutadas a través de la contrata de limpieza viaria. Así pues, no se contemplan las frecuencias propias de estas tareas en cuanto al vaciado de papeleras y limpieza de grafitis, pintadas y de otros tipos de limpieza similar. Si están incluidas las limpiezas derivadas de la caída de hojas, ramas y de otros residuos biodegradables.

No obstante, las funciones de limpieza y retirada de hierbas de las áreas blandas, sablones, áridos decorativos y áreas de mulch, áreas de juegos, césped, prados, si que corresponderán al adjudicatario de la contrata a pesar de no ser limpiadas de forma cotidiana.

Las tareas de conservación que generan residuos o afectaciones de limpieza en sí mismas, sí deberán contemplar la recogida, evacuación de restos, gestión del residuo generado y la limpieza, incluso el barrido del ámbito afectado por las funciones de conservación y en especial



en todo lo que tiene que ver con los trabajos de poda de arbolado, arbustado, siega de césped y prados y el reppcado de las áreas de vivaces y arbusto.

Cuando se lleve a cabo cualquier acción incluida en la conservación se dejarán las zonas verdes limpias.

Las tareas de conservación de arbolado se llevarán a cabo mediante una serie de tareas programadas las cuales se encuentran recogidas en el correspondiente apartado, y una parte de tareas variables que se decidirán por los servicios técnicos municipales según el crecimiento de árbol, evolución de las plagas y aparición de incidencias, con el fin de adaptar las tareas ejecutadas a la realidad variable de cada temporada. Todas las tareas programadas o variables se encuentran incluidas en el precio del contrato.

La relación de las funciones tanto de limpieza como de conservación figuran en el capítulo 2, así como la descripción y frecuencia de los trabajos a realizar.

Situaciones de sequía.

Dado a las cada vez más frecuentes situaciones de sequía que comportan limitaciones y/o restricciones de usos de aguas potables para riego, se hace necesario el riego mediante la utilización de aguas regeneradas obtenidas en el punto de abastecimiento establecido por el AMB a la ERA de El Prat de Llobregat (el agua es gratuita pero no lo es el transporte de la misma).

Es objeto del presente contrato el transporte de dichas aguas regeneradas mediante el/los vehículo/s adecuado/s al depósito municipal de 10.000 litros situado entre la desechería municipal y el área de emergencia del puerta a puerta, como máximo 1 llena completa del depósito cada mes. También será objeto del presente contrato el riego manual con el agua regenerada transportada, de los espacios ajardinados que lo necesiten, durante el tiempo que las condiciones climatológicas o las restricciones contempladas en el plan de sequía (autonómico o municipal) así lo requieran.

Servicios no incluidos.

No son objeto del presente contrato los trabajos de conservación del mobiliario urbano de los parques y jardines, como son farolas, fuentes, bancos, juegos infantiles, papeleras (sólo vaciado y tratamiento de los residuos) y de otros elementos similares, aunque el contratista velará por el buen estado de este mobiliario y, cuando haya desperfectos o elementos desgastados, avisará por escrito e inmediatamente al técnico municipal responsable del servicio.

Otras tareas se adaptan para dar cumplimiento a una gestión más acorde con los objetivos de naturalización y fomento de la biodiversidad que se detallan en el siguiente punto:

Alineamientos

En el presente Pliego se tiene en cuenta en los cambios de paradigmas derivados de la implantación de procesos que favorecen una gestión diferenciada en consonancia con los objetivos contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el PAM (Plan de Actuación Municipal) de Santa Coloma de Cervelló.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas concreta 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad para 2030. Para alcanzar la consecución de estos objetivos, se designan como actores clave a los gobiernos locales. En el pliego que nos ocupa tiene especial relevancia el ODS 3 "Salud y bienestar" por los efectos beneficiosos que para la salud tienen las zonas verdes y el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", con el fin de Proporcionar un acceso universal a las zonas verdes y los espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.



También los Parques y Jardines son escenario de multitud de actos y evento de tipo cultural y de ocio. Son espacios de mejora de la salud, donde se practican deportes y donde se puede fortalecer la cohesión social al ser un instrumento de justicia social que tiene la vocación de ofrecer a todos los ciudadanos por igual, espacios de disfrute compartido.

LOTE 2. Mantenimiento de las franjas perimetrales de baja combustibilidad, las zonas verdes con tratamiento forestal de titularidad municipal y la tala de arbolado especial.

El objeto del LOTE 2 de la presente licitación es adjudicar la prestación del servicio consistente en el MANTENIMIENTO DE LAS FRANJAS PERIMETRALES DE BAJA COMBUSTIBILIDAD, LAS ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y TALA DE ARBOLADO ESPECIAL EN SANTA COLOMA DE CERVELLÓ PARA LOS AÑOS 2026 a 2030, con el fin de asegurar la continuidad temporal de estas infraestructuras, realizando las operaciones forestales de desbroce, tala y poda puntual de arbolado y de densazgo del decapado que garanticen el cumplimiento de los criterios de ejecución establecidos en el Decreto 123/2005, de 14 de junio, de medidas de prevención de los incendios que desarrolla la Ley 5/2003 y demás normativa de referencia y en este Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Las tareas forestales a realizar se pueden agrupar en 3 grandes grupos:

1- Mantenimiento de franjas perimetrales de baja combustibilidad

Consiste en la limpieza de la franja perimetral de protección contra incendios forestales. La anchura de la franja debe ser mínimo de 25 metros a contar desde el límite exterior de las parcelas situadas en el perímetro de la urbanización o del límite exterior de los viales perimetrales existentes, en las zonas donde coinciden, sin computar este vial como parte de la franja exterior de protección.

Corta puntual de arbolado para reducir la densidad del mismo y poda de ramada, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 123/2005, de 14 de junio.

2- Zonas verdes con tratamiento forestal de titularidad municipal

Consiste en el desbroce (desbrozar la vegetación de decabose), acondicionamiento y limpieza de las zonas verdes y parcelas de titularidad municipal designadas, con densazgo de todos los residuos verdes que se generen de la ejecución de los trabajos forestales y su posterior tratamiento.

También incluye el corte puntual de arbolado para reducir la densidad del mismo y poda de ramaje, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 123/2005, de 14 de junio.

3- Tala de arbolado especial

El contrato incluye la realización de talas de arbolado especial en cualquier zona urbana o periurbana del municipio, entendidas como aquellas actuaciones sobre árboles de grandes dimensiones, con riesgo estructural o ubicados en emplazamientos que requieren taladro profesional, uso de plataforma elevadora de grandes dimensiones (PEMP) y/o camión pluma, así como otras medidas de seguridad y desmontaje controlado.

La Dirección Facultativa podrá requerir estas actuaciones en cualquier momento del año en función del riesgo o necesidad. La prestación principal del contrato incluye hasta cuatro (4) talas especiales durante toda la vigencia del contrato, las cuales deberán ejecutarse de acuerdo con todos los medios técnicos y humanos establecidos en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá iniciar los trabajos en un plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento municipal, garantizando la movilización del personal especializado, la maquinaria necesaria y la correcta gestión de todos los restos generados.



1.2 ÀMBITO DE ACTUACIÓ Y DE APLICACIÓ

Los trabajos a realizar abarcan las zonas ajardinadas públicas de Santa Coloma de Cervelló y están grafiadas o descritas en los planos correspondientes y las fichas descriptivas (ver anexo I y anexo II).

La relación de zonas verdes no es una lista cerrada y puede ser modificada a resultas de la ampliación, reducción o baja de los parques actuales o por la incorporación de nuevos parques atendiendo a las necesidades del ayuntamiento. Las variaciones darán lugar a modificaciones en el precio del contrato de forma proporcional a los incrementos o decrementos de superficie.

El ámbito de aplicación se ha dividido en dos lotes diferenciados. Por una parte, el lote 1, correspondiente a las tareas de conservación y mantenimiento de parques y jardines del término municipal de Santa Coloma. Por otro lado, el lote 2, correspondiente a las tareas de conservación y mantenimiento de las franjas perimetrales de prevención de incendios forestales y las parcelas públicas de tipo forestal o asimilable, así como la tala puntual de pies especiales de arbolado.

1.3 OMISIONES

Las omisiones o carencias de detalle que puedan existir en este pliego, siempre que hagan referencia a trabajos inherentes, necesarios o indisolubles para garantizar la correcta ejecución del servicio, no eximen al adjudicatario de llevarlos a cabo, de acuerdo con las buenas prácticas profesionales y los criterios técnicos habituales en los trabajos de jardinería, y siempre dentro del alcance del contrato y sin que ello implique la ejecución de prestaciones no previstas.

2. LOTE 1: CARACTERÍSTICAS Y DETALLE DEL SERVICIO A LLEVAR A CABO EN EL ÁMBITO DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES.

En este apartado se describen las funciones de limpieza de jardines y de la conservación de los mismos ateniéndonos al tipo de verde instaurado.

La limpieza de los espacios verdes representa aproximadamente el 45% del servicio y costes económicos de la contrata. Las labores de limpieza incorporan la recogida, segregación y gestión de los residuos recogidos y generados como consecuencia de la realización de las tareas de mantenimiento y limpieza de todas las superficies (vegetadas o no) inventariadas en este pliego, así como las presentes sobre elementos vegetales, alcorques, mobiliario, fuentes, lagos, arenales, etc. incluidos en las zonas.

La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesario para que el espacio presente un perfecto estado de limpieza, libres de cualquier residuo orgánico o inorgánico y objetos pegados

Los materiales, herramientas y todos los productos de abonos, fitosanitarios, herbicidas, semillas, materiales para aireos, reencuentros, plantaciones de temporada u otros, etc., a aportar en las funciones que se describen a continuación para limpiar y conservar los jardines



en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario salvo que se indique expresamente lo contrario.

Para todo lo que se determine en el presente Pliego de Condiciones, en este ámbito serán de obligado cumplimiento las siguientes normas y recomendaciones:

- 'Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo' (NTJ) del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña (1993-2007 y posteriores).

- Banco paramétrico de precios de los trabajos de jardinería y paisaje 2017. Banco para la realización de obras de jardinería y Paisajismo. Banco realizado en colaboración con la Asociación Española de Arboricultura, la Asociación Española de Ingeniería del Paisaje, la Asociación Española de Paisajistas, la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, la Asociación de Profesionales de los Espacios Verdes de Cataluña, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña, la Federación de Viveristas de Cataluña, el Gremio de Jardinería de Cataluña y el Gremio de Jardinería de las Comarcas de Tarragona.

- 'Pliego de Condiciones Técnicas del Instituto de Tecnología de la construcción de Cataluña (ITEC).

- 'Pliego de Prescripciones Técnicas de mantenimiento de los espacios verdes' Diputación de Barcelona – Asociación de Profesionales de los Espacios Verdes de Cataluña.

- 'Método para la valoración de árboles y arbustos ornamentales'. Norma Granada. Asociación Española de Parques y Jardines. MAB-UNESCO 1990. (Revisión 1999 y posteriores).

- Guía de aplicación de productos fitosanitarios del "Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña (DARP)" (1997 y posteriores), normas y legislación sobre plaguicidas que se detallan.

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- Libro blanco sobre el control de plagas en espacios verdes emitido por el Departamento de Agricultura Ganadería Pesca y alimentación, julio de 2015, por el que se establecen las normas de trabajo que deben cumplirse en los tratamientos fitosanitarios.

- Guía de eliminación de malas hierbas emitido por el departamento de comunicación de la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona del año 2017.

- Registro de los productos fitosanitarios autorizados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de España según los ámbitos de aplicación.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales y posteriores.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y posteriores, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y posteriores.

- DECRETO LEGISLATIVO 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos.

Resolución de 16 de octubre de 1995 (DOGC de 16 de noviembre de 1995), por la que se hace



- Ordenanza reguladora de la gestión de residuos y limpieza viaria de Santa Coloma de Cervelló, aprobada por el Pleno municipal el 30/06/2022 (DOGC del 14 de noviembre de 2022)

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y posterior libro blanco sobre las tareas de limpieza y desinfección que se encuentra en fase de redacción.

El adjudicatario está obligado, bajo su absoluta responsabilidad al cumplimiento de lo establecido en cuanto a seguridad del trabajo y Legislación laboral.

Este capítulo incluye el que se refiere al mantenimiento conductivo u ordinario respecto a la limpieza y conservación de los elementos que conforman la Infraestructura Verde del inventario del anexo I.

2.1 CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Todos los trabajos de mantenimiento que se detallan a continuación se realizarán según establecen las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, en adelante NTJ, para alcanzar un grado suficiente de calidad establecido en el "Control de calidad del Manual de Mantenimiento del Área Metropolitana de Barcelona", en adelante MMAMB.

2.1.1 Césped

Riego de césped y prados

El riego inmediatamente al sembrado deberá hacerse con las debidas precauciones para evitar descalzos y arrastres de tierras, humus o de semillas. Habrá que regar con la frecuencia e intensidad necesaria para mantener el suelo en buen estado de sazón (hay que dejar el suelo a capacidad de campo).

El momento más idóneo para regar será a primeras horas de la mañana a las últimas de la tarde.

Hay que considerar que en recientes y nuevos sembrados de césped, en épocas calurosas puede ser puntualmente necesario regar 2 veces al día para garantizar la germinación y arraigo de las semillas. En el caso de que la siembra se realice en superficies regadas a través de sistemas de goteo (tipo Tech-line o similar) será necesario garantizar el riego a través de riegos aéreos (incluso de aspersores agrícolas móviles), con el fin de alcanzar un nivel de humedad suficiente en superficie.

En los nuevos sembrados de césped y para la formación de prados urbanos, se irán introduciendo y potenciando las especies y variedades formadoras de césped y prados de menor consumo hídrico. Será la Dirección Facultativa Municipal quien fijará los criterios de selección de especies y variedades, según las características técnicas y disponibilidad del mercado.

Los riegos se podrán espaciar más o menos según la época de siembra, condiciones meteorológicas, tipo de suelo y orientación del jardín.

En el caso de avería de la red de riego, y mientras no se lleva a cabo la reparación de la misma habrá que tener en cuenta la realización de riegos a través de mangueras de riego para garantizar la supervivencia de los céspedes.

El agua necesaria para la ejecución del servicio será a cargo del Ayuntamiento. El adjudicatario deberá hacer un uso responsable y estrictamente necesario, velando para que no se produzcan



pérdidas por bocas de riego mal cerradas, elementos deteriorados o cualquier incidencia imputable a una falta de diligencia en su mantenimiento.

Todas las arquetas deberán quedar debidamente cerradas después de cada actuación.

En caso de que se detecte un consumo de agua extraordinario o anómalo imputable a una actuación negligente o inadecuada del adjudicatario, el coste derivado del sobre consumo podrá ser repercutido al mismo, previa acreditación mediante informe técnico y lectura de los consumos correspondientes.

Dado que en época de restricciones de agua por sequía se pueden utilizar aguas regeneradas, el adjudicatario deberá hacer cumplir todas las medidas contenidas en el Manual de buenas prácticas para la utilización de aguas no potables para riego de zonas verdes, recibiendo el personal, la formación adecuada para gestionar este riesgo.

Siega de césped y prados

Deberá realizarse con la frecuencia necesaria de manera que la hierba no llegue a una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para la pradera. En prados regados o céspedes no se admite una altura superior de 15cm o alturas que comporten el gramaje excesivo. Se podrán fijar por la Dirección Facultativa del Servicio Municipal de Parques y jardines las alturas máximas para cada tipo de césped y las frecuencias que considere técnicamente adecuadas.

En el caso de superficies calificadas como prados regados o céspedes se procederá a la realización de como máximo las siguientes siegas:

- 1 vez /semana: desde marzo hasta octubre, incluidos.
- 1 vez /quincena o menor desde noviembre hasta febrero, incluidos.

En el caso de césped y prados en taludes se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad de trabajo en estas superficies (ver capítulo correspondiente) haciendo uso y comprobando el estado de los puntos de fijación y/o líneas de vida.

Previo a las siegas de los prados se repasará la presencia de piedras o impropios que puedan comportar problemas con la maquinaria a utilizar. Posterior a la siega se hará un repaso de limpieza de papeles, plásticos o impropios que hayan quedado a la vista después de la siega.

La siega del césped y la recogida de restos deberá hacerse con el grado de mecanizado que se requiere. También comprende el rampinato y limpieza de los productos sobrantes.

Se fomentará, el uso de máquinas de siega para el césped que trituran y reincorporan los restos vegetales, reduciendo de esta manera la generación de residuos, aumento de rendimientos y disminución de los adobados. Siempre con la aprobación de la D.F. del Servicio Municipal de parques y jardines ya que se reduce un poco la calidad visual en ciertos casos.

Siempre que sea posible se utilizarán máquinas de siega autónomas alimentadas con baterías recargables con el objetivo de reducir la emisión de gases responsables del calentamiento global, reducir la emisión de partículas contaminantes en suspensión y reducir la contaminación acústica. Esta línea de trabajo está en mejora continua y estando apareciendo en el mercado máquinas que son susceptibles de ser utilizadas en el mantenimiento de parques y jardines públicos. Se incorporarán en un inicio las que ya presentan rendimientos similares a las tradicionales de combustión interna y se hará seguimiento para ir incorporando aquellas que alcancen estos resultados similares.



Cuando se trate de tapizados de plantas cubridoras del suelo, que no admiten la siega, se reducirán, rebajarán o podarán a la altura deseada, incluyendo el rampinado.

Las alturas y frecuencias las podrá fijar igualmente la Dirección Facultativa Municipal.

Recorte de bordes

En los límites de las áreas de césped y de prados urbanos, y con el objeto de que ésta no invada las zonas de caminos o parterres de flores, se realizará periódicamente y al menos cuatro veces/año, un recorte de los bordes de superficies en césped, arrancando la parte sobrante con sistema radicular incluido, con la correspondiente limpieza y eliminación de restos.

Frecuencia recomendada:

- 1 de marzo/31 de octubre..... 3 veces.

- 1 de noviembre/28 de febrero..... 1 vez.

Cada vez que se realice una siega se recortarán los bordes con desbrozadora de hilo o tijeras manuales según las exigencias de la zona y tipo de ajardinamiento. Se tendrá especial cuidado en no provocar heridas en el tronco de los árboles, por lo que se potenciará la formación de alcorques sin hierba en los árboles que se encuentran plantados en el césped. Cualquier árbol dañado por esta causa será repuesto por el adjudicatario en concepto "garantía de mantenimiento".

Siempre que sea posible se utilizarán desbrozadoras de hilo manuales, alimentadas con baterías recargables con el objetivo de reducir la emisión de gases responsables del calentamiento global, reducir la emisión de partículas contaminantes en suspensión y reducir la contaminación acústica. Esta línea de trabajo está en mejora continua y estando apareciendo en el mercado máquinas que son susceptibles de ser utilizadas en el mantenimiento de parques y jardines públicos. Se incorporarán en un inicio las que ya presentan rendimientos similares a las de combustión interna y se hará seguimiento para ir incorporando aquellas que alcancen este resultado similar.

La Dirección Facultativa Municipal podrá disponer que se recorten bordes más veces y con otras frecuencias.

Perforación y aireación

Consiste en la perforación mediante rodillo especial de la capa de pan de hierba, con la obligación de extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y con aportación de humus "manto" y arena de sílice nuevamente a los orificios resultantes.

Frecuencias y características:

- Aireación de la capa de césped mediante rodillos especiales, con perforación hasta una profundidad aproximada de 15 cm, incluyendo la extracción y evacuación del material obtenido.
Esta actuación se realizará una vez al año en las zonas compactadas sin sistema Tech-Line.
- La periodicidad final podrá ajustarse en función de:
 - el nivel de uso e intensidad de pisado del césped,
 - el tipo y calidad del suelo en el momento de la implantación, y
 - las indicaciones de la Dirección Facultativa Municipal, que podrá modificar o incrementar la frecuencia en función del estado real de los pavimentos verdes.



Las aportaciones de materiales y productos necesarios para llevar a cabo esta operación (arena, mejoras de suelo, etc.) estarán a cargo del adjudicatario, que deberá incluirlo en sus costes de mantenimiento ordinario.

Escarificación (aireación superficial)

Con esta operación se cortan las capas superficiales del suelo, con acumulaciones de materia orgánica, formadoras de la capa de fieltro o "TACH" a base de hojas, rizomas, estuches, raíces...

Con objeto de airear las capas superficiales y las raíces se utilizará la máquina de "verticut" o corte vertical alternando con la operación descrita antes de la perforación de aireación en profundidad, en su caso.

- Aireo con máquina de corte vertical o "verticut" con dos pasos cruzados llegando a una profundidad de corte de 5 cm, 2 veces/año, primavera y otoño y a indicación de la Dirección Facultativa Municipal.

Reencuenco (Aportación de humus y arena)

Después de las operaciones de referencia en el apartado (Perforación, aireación y escarificación) y debido al uso, erosión (o compactación, se deberá aportar humus y arena reencebando rápidamente en el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de humus y arena, que rellenando todos los huecos, dejen al descubierto las puntas de la hierba recientemente cortada. A continuación del reencuenco deberá pasarse el rodillo.

Esta operación será especialmente necesaria después de episodios climatológicos severos o de lluvias torrenciales, donde debido a la escorrentía se haya dañado las zonas de paso o los prados y se tenga que aportar de nuevo material.

En aquellos céspedes donde se produce un desgaste debido a la compactación por el tráfico de personas, habrá que realizar la operación con arena lavada de río de granulometría adecuado.

Dosis y frecuencias recomendadas:

- 1/3 de humus más 2/3 de arena a la dosis de 4 Kg/m²
- Frecuencia 1 vez/año, pudiéndose incrementar según la zona y necesidades.
- Época de final de invierno preferentemente.

Es posible que para la restauración de zonas sin césped sea necesario la incorporación de semillas para la resiembra.

Cavado y rascacielos

En el caso de rehacer un césped totalmente debido a su desgaste se aportarán 5 cm compuesto. Una vez aportado el nuevo sustrato se deberá proceder a una cava (de forma manual o mecánica, a determinar según la Dirección Facultativa según superficie a tratar), hasta una profundidad de 20 cm y un posterior rascacielos general para conseguir un buen refinamiento de la superficie a resementar.

Gestión integrada de plagas en césped



La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales debe realizarse mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que se utilicen las prácticas y los productos con menos riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello debe llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas que establece **el Real Decreto 1311/2012** y en especial los contenidos del Libro blanco sobre el control de plagas en espacios verdes emitido por el Departamento de Agricultura Ganadería Pesca y alimentación, julio de 2015, por el que se establecen las normas de trabajo que deben cumplirse en los tratamientos fitosanitarios.

Se tendrá en cuenta todo lo que se recoge en el apartado de lucha integrada y tratamientos fitosanitarios en árboles y palmeras especificado en el apartado correspondiente.

Se realizarán periódicamente los tratamientos aconsejados por el asesor de lucha integrada que tendrá el adjudicatario, con los productos adecuados que dispondrá igualmente el adjudicatario.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Deben ser comunicados previamente y por escrito, al Servicio de Espacios Públicos del Ayuntamiento de SCC, la fórmula, el método y la dosificación del producto a emplear en cada caso. **Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario, por lo que se harán en horario nocturno.**

El ejecutor de los trabajos de tratamientos fitosanitarios y de herbicidas deberá estar inscrito en el registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas en el Departamento de Agricultura Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña según Decreto 149/1997 y posteriores. La empresa adjudicataria será responsable de los problemas de fitotoxicidad que pudiera derivarse de los tratamientos, estando debidamente obligada a restituir los daños causados.

En las zonas de tratamiento se deberá evitar cualquier perjuicio a las personas y con especial atención a los niños, y a las plantas y animales domésticos.

Las zonas tratadas serán señalizadas. **Los césped serán encintados, colocando un cartel con la leyenda "Césped tratado - no pasar"**.

Se mantendrá un servicio de vigilancia para detectar la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga sobre los césped y con el fin de comprobar la evolución después de los tratamientos realizados, si es el caso.

Todo tratamiento deberá ir acompañado de abono foliar y mojando, comprobando que sean compatibles.

Se utilizarán elementos de trabajo de ultra bajo volumen excepto en aquellos casos en que por causa que se deberá justificar sea más adecuado otro tipo de aplicación.

Se controlará el goteo para evitar molestias e inconvenientes a personas y elementos de la vía pública.

Se distribuirá el producto homogéneamente y completamente sobre toda la superficie de césped.

En resumen, el adjudicatario velará por el estado fitosanitario de los céspedes y será el responsable.

Abonado de los césped



Dos tipos:

Abonado de fondo

Abonado orgánico y químico a incorporar en las labores profundas previas a cualquier plantación mezclándolo adecuadamente con las tierras del terreno.

Frecuencia y dosis mínima:

- Incorporación en cualquier plantación.
- Abono orgánico: 5 Kg/m²
- Mineral de adobe: 15/15/15 (N-P-K) 30 gr./m²

Abonado de cobertura.

Se deberá hacer los abonos necesarios que habrá que llevar a cabo fundamentalmente al inicio de la primavera (marzo - abril), un abonado mineral o compuesto de los tres macro elementos (Nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 80 gr./m² y otro en otoño (septiembre - octubre) con abonos de liberación lenta. Un abonado orgánico a salida de invierno, tal y como se ha descrito en el apartado de reencuentros, en cantidad no inferior a 4 Kg/m².

Cuando sea necesario la Dirección Facultativa Municipal podrá aumentar la dosis y la frecuencia de aplicación de los abonos, en primavera podrán llegar a cantidades no inferiores a 120 gr./m² en dos o tres fases de aplicación (40-60 gr. cada una) o incluso superiores.

Resumen frecuencia recomendada y época:

- Abonado mineral (N/P/K): 2-3 veces/año, preferentes en primavera y otoño.
- Abonado orgánico: 1 vez/año a salida de invierno.

Se repartirá el abono sobre toda la superficie regando a continuación.

En cualquier caso, la formulación, dosis de fertilizantes químicos a utilizar y frecuencias de aplicación, serán establecidas por los Servicios Técnicos de Jardinería, en función de las condiciones físico-químicas del suelo y el estado vegetativo del césped, mediante los correspondientes análisis, si fueran necesarios, que serán gestionadas y sufragadas por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario velará por el buen estado nutricional, controlará las carencias y será su responsable, con la obligación de aportar los productos necesarios (abonos, fertilizantes, bio - nutrientes, etc.)

En cualquier caso la empresa adjudicataria respetará la legislación vigente sobre suelos, abonos, fertilizantes, sanidad vegetal y medio ambiente, adaptándose a las nuevas normativas de ámbito Comunitario, Estatal o Autonómico, que puedan surgir especialmente en relación con el medio ambiente y contaminación de aguas superficiales y del subejercicio.

2.1.2 Parterres y masas de planta de temporada

Este tipo de ajardinamiento ha sido discriminado en el municipio de Santa Coloma de Cervelló y no se encuentran superficies de las descritas como "flor de temporada" en la tradición jardinera.



Esto se debe en parte al grado de recursos de los que se dispone y en parte por ser consecuentes con las gestiones que tienden a la sostenibilidad de los recursos. Se ha priorizado la plantación de plantas vivaces y aromáticas en consonancia a la consecución de un paisaje urbano más natural que huye de las imágenes clásicas de ajardinamientos de otros tiempos.

No obstante se mantiene este capítulo para describir las funciones de conservación de la flor de temporada en el caso de que en el futuro se planteara su utilización.

Eliminación de la planta a renovar

Se arrancarán y se retirarán las plantas en el momento que su ciclo óptimo se ha cumplido. La frecuencia de renovación estará condicionada por la especie utilizada. Para petunias y similares se pueden plantear de 2 a 3 cambios anuales de planta.

Cavado del terreno

Cada vez que se proceda al arranque de planta, se deberá realizar una cava del terreno, hasta una profundidad de 25 cm.

Recorte de bordes

Se procederá al recorte de bordes con el fin de enmarcar los límites del grupo y mantener su forma inicial, siempre que se proceda al arranque.

Abonado

Cada vez que se renueve el grupo se realizará un abonado orgánico y mineral.

Materia orgánica: 10 Kg/m²

Mineral de Adob: 40 gr./m²

Rasclonado

Cada vez que se realice la cava del terreno se procederá al azucarado para nivelar el terreno para la nueva plantación.

Plantación y densidades

La operación de nueva plantación comprende el arranque y la eliminación de las plantas de flor anterior, la limpieza del espacio o mancha a plantar, su soleamiento, la incorporación de abono orgánico y mineral y la plantación de las nuevas plantas, en un marco recomendado por los Servicios Técnicos Municipales de Jardinería. Se dejará la mancha nivelada para el riego de manera que pueda retener y absorber el agua, y acto seguido se regará inmediatamente.

La densidad de la plantación estará condicionada por el puerto de la planta y la especie utilizada.

Deberán formar masas compactas sin dejar separaciones terrenales a los 15-20 días como máximo de plantadas.

Las plantas serán plantadas el mismo día de su llegada a la obra.

Riego

Inmediatamente después de la plantación se efectuará un riego. Este primer riego se hará de tal manera que no se descalcen las plantas, que no se efectúe un lavado del terreno, ni dé lugar a erosiones.

Entrecavado y eliminación de malas hierbas

Habrà que eliminar toda la hierba que hay alrededor de las plantas, y una vez eliminada, esta superficie será entrecavada con una profundidad como mínimo de 10 cm dejando la tierra floja.



Eliminación de la flor pasada

Una vez la planta haya realizado su primer ciclo de floración, se procederá a su eliminación antes de su fructificación.

Recorte de vivaces

Se realizará una vez la parte aérea pierda su estado más óptimo. La forma y época de este recorte vendrá determinada según las características de la especie.

Frecuencia de cambio

Frecuencia de cambio mínimo por:

- Plantas anuales: 3 veces/año (puede llegar hasta 4 si las floraciones de 3 cambios no cubrieran todo el año).

- Planta vivaz y subarborescente: Según su estado vegetativo y sanitario, tamaño formación, etc.

Deberán cambiarse siempre que su aspecto las desmerezca, cuando se degraden sus aspectos ornamentales, floración, fructificación, follaje, etc., y en general cuando la planta envejezca y se degenera; y por indicación de la Dirección Facultativa Municipal.

2.1.3 Conservación de arbustos y lianas

Arranque de arbusto muerto

En el momento que se observe algún ejemplar muerto, se procederá a su inmediato arranque y posterior reposición, sin perjuicio de la compensación económica en su caso (muerte del arbusto no imputable a falta de riego o conservación adecuada).

Plantación

El Agujero de plantación variará según el volumen y la altura del arbusto.

Dimensiones de las hoyas de plantación, salvo en los casos excepcionales de arbustos grandes ejemplares, serán de (0,8 x 0,8 x 0,8), (0,6 x 0,6 x 0,6), (0,4 x 0,4 x 0,4), (0,2 x 0,2 x 0,2), según sea el tamaño, especies y formas de presentación y singularidad.

La distribución de plantación estará marcada según las características o utilidad que se le quiera dar.

Poda y recorte de arbustos y de vallas

Vendrá marcada según las características de la planta. La época y forma la especificará la Dirección Facultativa Municipal. La poda deberá realizarse siempre en la época adecuada, incluida la poda en verde en los casos necesarios y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizante si técnicamente corresponde y en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones y en todos los casos en que las especies lo exigen.

En la poda de los arbustos presentes en taludes se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad laboral, haciendo uso de los puntos de anclaje o líneas de vida que se encuentren instaladas en las zonas verdes, de las que se comprobará su estado.

Para la poda de arbustos habrá que considerar y aplicar las técnicas, las recomendaciones y las normativas que establecen las entidades y publicaciones que se detallan a continuación, además de las específicas que se indican en el presente pliego y las que pueda determinar la Dirección Facultativa Municipal.



- "Poda de arbustos ornamentales". Pedro Salvador i Santiago Uribarrena. Ed. Mundi-Prensa (1994)

- NTJ referentes a la conservación de arbustos.

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deberá tender a respetar la forma genuina y natural de las plantas, salvo en los casos en que corresponda otros tratamientos técnicos o estéticos.

- Habrá que evitar cortes de ramas muy grandes, y cuando esto se haga en cortes > 5 cms. de diámetro, se tratará con cicatrizados inmediatamente después, según determine la Dirección Facultativa Municipal.

- Arbustos que florezcan en las ramas del año deberán podarse en otoño/invierno.

- Los que florezcan en las ramas del año anterior deberán podarse inmediatamente después de la floración.

- Los arbustos de follaje ornamental deberán podarse en otoño.

- La poda tendrá que tender siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.

- Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.

- Las leñas de la poda deberán retirarse, ligarse y ser transportadas a vertedero autorizado inmediatamente y en el mismo día de su corte.

- Todas las ramas muertas y partes secas deberán suprimirse en la operación de poda.

Se deberá distinguir tres tipos de poda: de formación, de mantenimiento, de rejuvenecimiento o restauración y podas excepcionales.

- Poda de formación: es la realizada en los arbustos jóvenes y recientemente plantados hasta conseguir el puerto y la forma deseada de la planta adulta.

- Poda de mantenimiento: Es la realizada para mantener el arbusto en su puerto y conseguir la máxima vistosidad y floración en su caso.

- Poda de rejuvenecimiento o de restauración: Es la que se realizará en los arbustos que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo algunas partes, toda la caja o la parte visible con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará solamente por indicación de la Dirección de Obra.

- Poda excepcional. Además de estas podas y excepcionalmente, se deberá efectuar aquellas otras que indique la Dirección Facultativa Municipal cuando las circunstancias lo aconsejen. (Poda de fachadas, de rebaje de copa, de cables, refaldados, etc.)

Poda y trabajo topiario en vallas vegetales, pies individuales y cupresáceas:

- Se deberán realizar en la forma y la época precisa para la mejor vegetación y conformación de las plantas, y que salvo excepciones, será en otoño como estación más propicia por el recorte de vallas y pies individuales.



- En el recorte de cupresáceas de altura elevada, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos y mecánicos para poder realizar estos trabajos con una frecuencia mínima de una vez/año o a indicación de la Dirección Facultativa Municipal.

Siempre que sea posible se utilizarán recorte - cenáculos manuales autónomos, alimentadas con pilas recargables con el objetivo de reducir la emisión de gases responsables del calentamiento global, reducir la emisión de partículas contaminantes en suspensión y reducir la contaminación acústica. Esta línea de trabajo está en mejora continua y estando apareciendo en el mercado máquinas que son susceptibles de ser utilizadas en el mantenimiento de parques y jardines públicos. Se incorporarán en un inicio las que ya presentan rendimientos similares a las de combustión interna y se hará seguimiento para ir incorporando aquellas que alcancen este resultado similar.

Trasplante de arbustos

Siempre que sea necesario por diversos motivos: elevada densidad de plantación, mala ubicación o cualquier tipo de afectación, será necesario realizar el trasplante de arbuste, previa aprobación de la Dirección Facultativa Municipal, la cual también dictaminará la época y forma de realizar estos trabajos, así como las nuevas ubicaciones de los arbustos trasplantados, que podrán ser en otros parques y jardines de Santa Coloma de Cervelló.

Eliminación de hierbas no deseadas

Este trabajo se realizará periódicamente tanto sea de forma manual, mecánica o con herbicida de pre-emergencia u otros permitidos. No se permitirá el uso de glifosato y se tenderá siempre que sea posible a la eliminación mecánica de las plantas adventicias en el caso de que comporten riesgo de ahogamiento de las plantaciones arbustivas.

En el caso de llevar a cabo tratamientos herbicidas, será necesaria una aprobación previa de la Dirección Facultativa, la cual aprobará el producto y la forma en que debe utilizarse según propuesta del adjudicatario el cual velará por el estado de salud de los arbustos. Se tendrá en cuenta todo lo relacionado en el apartado lucha integrada y tratamientos fitosanitarios de árboles y palmeras del apartado correspondiente.

En las superficies de reciente plantación habrá que prever un refuerzo de las tareas de desherbaje hasta el establecimiento definitivo de la masa de arbustos o tapices.

Entrecavat

Se realizará periódicamente, y siempre posterior a la eliminación de malas hierbas, a una profundidad de 15 cm ya sea forma manual como mecánica. Teniendo en cuenta la presencia de goteo soterrado.

Siempre que sea posible se utilizarán rotovatores o motocultores autónomos, alimentados con pilas recargables con el objetivo de reducir la emisión de gases responsables del calentamiento global, reducir la emisión de partículas contaminantes en suspensión y reducir la contaminación acústica. Esta línea de trabajo está en mejora continua y estando apareciendo en el mercado máquinas que son susceptibles de ser utilizadas en el mantenimiento de parques y jardines públicos. Se incorporarán en un inicio las que ya presentan rendimientos similares a las de combustión interna y se hará seguimiento para ir incorporando aquellas que alcancen este resultado similar.

Abonado y aportación de mulch

Se realizará un abonado orgánico. Según el volumen del arbusto, se aportará de 1 a 4 Kg. por unidad de arbusto, enterrando y mezclando el adobe mediante una cava.



El abono mineral se realizará dos veces al año, uno en otoño, que deberá ser de liberación lenta, y el otro en primavera aportando un abono complejo.

La dosis del abono mineral variará según el puerto del arbusto.

Como complemento a la gestión correcta de los residuos vegetales generados en el servicio se contempla la aportación anual de mulch a base de triturado de restos de poda, en un grosor suficiente (mínimo 10 cms.) que permite aportar alimentos, retener humedad en el sol, frenar la aparición de hierbas adventicias entre otros beneficios. A tal efecto, el adjudicatario dispondrá de un punto dentro del municipio donde poder cargar el triturado de restos de poda, y será necesario que lo transporte y esparza en las zonas de arbuste.

Riego

El primer riego deberá ser mediante la utilización de manguera o a manta, y deberá realizarse inmediatamente después de la plantación. El riego se hará de tal forma que no se descalcen las plantas y que no se efectúe un lavado ni la erosión del terreno.

Podrán realizarse de forma manual con manguera, o por aspersión, por difusión, por goteo o con agua regenerada proveniente del depósito municipal habilitado para tal efecto.

Recorte de bordes de parterre

Se procederá al recorte de bordes con el fin de enmarcar los límites del grupo y mantener su forma inicial.

Gestión integrada de plagas en arbustos

La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales debe realizarse mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que se utilicen las prácticas y los productos con menos riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello debe llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas que establece el Real Decreto 1311/2012, y en especial a los contenidos del Libro blanco sobre el control de plagas en espacios verdes emitido por el Departamento de Agricultura Ganadería Pesca y alimentación, julio de 2015, por el que se establecen las normas de trabajo que deben cumplirse en los tratamientos fitosanitarios.

El adjudicatario quedará obligado a realizar, con sus propios medios en las fechas oportunas, informe del asesor de control integrado de plagas y en su caso, los tratamientos preventivos y correctivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en algunos de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como de aquellos otros encaminados a combatir hasta el umbral tolerado, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada, disponiendo los medios técnicos, humanos, mecánicos y los productos necesarios.

Será necesario también ir retirando aquellos brotes que presenten inicio de ataque de pugón, pinzando y eliminando los primeros brotes de la plaga, lo que puede aplazar o incluso eliminar la necesidad de tratamiento.

Será necesario también mantener en buen estado de riego y nutrientes las plantas, base fundamental para evitar ataques y maleáceas posteriores.

En el caso de identificar presencia de enemigos naturales en arbustos como es el caso de *adalia bipunctata*, *aphidius* que momifican los pугones o *anthocoris*, se monitorizará su presencia con el fin de decidir no hacer ningún tratamiento en razón de su control natural.



Se potenciará también la introducción de enemigos naturales según la plaga a tratar, dando preferencia a la utilización de los mismos hacia los tratamientos convencionales o de endoterapia.

Son válidos para este apartado todas las consideraciones de tipo general y común efectuadas en el apartado para la conservación de césped y en el apartado de lucha integrada y tratamientos fitosanitarios de arbolado del presente pliego, en especial el encintado y carteles informativos de la realización del tratamiento.

Poda y recorte de lianas y enredaderas

Para la poda de lianas y enredaderas, se utilizarán las descripciones técnicas aplicables según las características de las plantas, época y formas y para las que indique la Dirección Facultativa Municipal.

Se tendrá especial cuidado en podar y recortar las partes de las lianas y enredaderas que tapen o se introduzcan en ventanas, portales, canalizaciones, puntos de luz, etc., con una frecuencia recomendada de una vez al año. Los criterios técnicos para cada caso los especificará la Dirección Facultativa Municipal.

En el caso de enredaderas que se plantan con el fin de vestir pérgolas u otros elementos arquitectónicos, los brotes se irán conduciendo o ligando a la estructura conforme van vistiéndola.

2.1.4 Conservación y mantenimiento de zonas con sablón y grava

Los arenales y superficies de gravas de los parques y jardines municipales deberán reponerse con sablón y/o grava con la periodicidad adecuada, y como mínimo una vez al año, con el fin de evitar la disminución del nivel de sablón y/o grava a consecuencia de diferentes procesos erosivos. Se utilizarán arenas lavadas de río, debidamente cribadas y exentas de impurezas. No tendrán que contener polvo, ya que hay que evitar la compactación. El Técnico municipal responsable del servicio impondrá las prescripciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Del mismo modo se procederá por parte del adjudicatario del servicio a la retirada de cualquier mala hierba existente en estas zonas.

También será responsabilidad del adjudicatario la conservación y el mantenimiento de los caminos de sablón o de arena que transcurran por las zonas verdes inventariadas, debiendo rellenar y compactar con material necesario cuando estén estropeados los caminos, a petición del técnico municipal responsable de zonas verdes. Estas actuaciones serán indispensables tras episodios de lluvias intensas donde debido a la escorrentía se crean arroyadas con la consecuente pérdida de material granular fuera de los caminos marcados.

2.1.5 Conservación de verde rústico, semiforestal y periurbanos

Siega y limpieza

Irá determinado según el emplazamiento, grado de inclinación y superficie, pero como mínimo se realizará con una periodicidad de dos veces al año.

El adjudicatario deberá mantener limpias de desechos, papeles, y basura en general estas zonas. La frecuencia será la necesaria para conseguir este objetivo.

Tratamientos fitosanitarios



Sólo en casos excepcionales o de producirse una maldición y plaga, ya sea de origen animal, vegetal o ajeno, se procederá a su tratamiento.

Daños

Si se producen daños por causas abióticas, sea cual sea su origen, se procederá a restaurar y sanear las plantaciones afectadas, retirando y transportando los restos a la planta de compostaje o donde determine el técnico municipal responsable del servicio

2.1.6 Arbolado

Inspecciones de arbolado, Poda y tala relacionada

Cada año se llevará a cabo la inspección visual sistemática del estado de las estructuras arbóreas por parte de personal con la suficiente formación del adjudicatario, con el fin de generar el documento "Inspección del arbolado de Santa Coloma de Cervelló", en el que se hará constar los árboles, características de la posibles incidencias detectadas a través de la inspección visual, grado de peligrosidad, probabilidad de diana, etc.

En base a esta inspección visual se programarán los tipos de podas a realizar, incluso la posible tala de aquellos en que no se tiene la posibilidad de gestionar el riesgo de forma razonable, así como los que sea necesario llevar a cabo sujeciones biodinámicas en base a anclajes adecuados.

Esta programación será remitida a los servicios técnicos municipales.

En el caso de que se detectaran en el momento de la poda por parte del podador, en altura, podredumbres o punto débiles a la estructura del árbol, que aconsejen la realización de una poda diferente a la descrita en el momento de planificar la poda, deberá darse aviso por escrito sin embargo a los Servicios Técnicos Municipales del cambio de poda prescrita o la tala del ejemplar.

Se facilitará informe sobre el estado del arbolado en el que se interviene, con la finalidad de disponer de la información sobre posibles podreduras que no se pueden detectar desde tierra con el fin de llevar a cabo un seguimiento de las mismas.

Los anclajes biodinámicos que se encuentran instalados deberán ser inspeccionados en la siguiente campaña de poda dado que es mediante el acceso en altura al árbol, que se puede evaluar su estado.

Se aprovechará el momento de la poda para la actualización de inventarios descrito en el ANEXO I.

La poda deberá realizarse siempre en la época adecuada, incluida la poda en verde en los casos necesarios y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizante si técnicamente corresponde y en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones y en todos los casos en que las especies lo exigen.

Para la poda del arbolado habrá que considerar y aplicar las técnicas, recomendaciones y normativas que establecen las entidades y publicaciones que se detallan a continuación, además de las específicas que se indican en el presente pliego y las instrucciones que, en su caso, determine la Dirección Facultativa Municipal.

- "ARBORICULTURE INTERNATIONAL ASSOCIATION" (normas y criterios profesionales reconocidos internacionalmente).



- "LA PODA DE LOS ARBOLES ORNAMENTALES". Emmanuel Michau. Ed. Mundi-Prensa (1987).
- "LA PODA DE LOS ARBOLES ORNAMENTALES. Del porqué al como". Cristophe Drénou. Ed. Mundi-Prensa (2000).
- "ESTÁNDAR EUROPEU DE PODA D'ARBRES. Grupo de trabajo "Technical Standards in Treework – TeST", junio de 2021 (1ª edición)
- Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) que sean aplicables.

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deberá tender a respetar la forma genuina y natural de los árboles, salvo en los casos en que corresponda otros tratamientos técnicos.
- Habrá que evitar cortes de ramas muy grandes, y cuando esto se haga en cortes > 10cm de diámetro, se tratará con cicatrizados inmediatamente después, según determine la Dirección Facultativa Municipal, de acuerdo con las recientes investigaciones de la "International Society of Arboriculture"
- Los árboles que florezcan en las ramas del año deberán podarse en otoño/invierno.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior deberán podarse inmediatamente después de la floración.
- La poda tendrá que tender siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente deberán cortarse siguiendo el plano marcado entre la arruga superior de la corteza y la parte superior del cuello de la rama (A. Shigo).
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán suprimirse en la operación de poda.

Se deberá distinguir los siguientes tipos de poda:

- Poda de formación: es la realizada en los árboles jóvenes y recientemente plantados hasta conseguir el puerto y la forma deseada de la planta adulta.
- Poda de mantenimiento: Es la realizada para mantener el árbol en su porte y conseguir la máxima vistosidad y floración en su caso.
- Poda de rejuvenecimiento o de restauración: Es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo algunas partes, toda la cabezada o la parte visible con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará solamente por indicación de la Dirección de Obra.
- Poda excepcional. Además de estas podas, deberán efectuarse aquellas otras que indique la Dirección Facultativa Municipal cuando las circunstancias lo aconsejen. (Poda de fachadas, de rebaje de copa, para evitar cableados, refaldados, de señales de tráfico o semafóricas, etc)



Durante los años 2025-2026, la Diputación de Barcelona está redactando el plan de poda del arbolado viario y de zonas verdes de Santa Coloma de Cervelló. Una vez este plan esté aprobado por el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria estará obligado a llevar a cabo las actuaciones descritas, así como a mantener actualizado en todo momento el inventario y la información entregada en formato GIS.

Retirada de elementos muertos y/o peligrosos

La retirada de árboles y ramas muertos y/o peligrosos debe realizarse siempre de manera urgente y a criterio de la Dirección Facultativa.

La cepa de los árboles situados en escozor debe dejarse a una cota inferior a la del pavimento. La cepa de los árboles que no se encuentren en escozor debe dejarse, como máximo, al mismo nivel del suelo.

Si no se tiene previsto hacer una nueva plantación de manera inmediata, la empresa adjudicataria está obligada a rellenar de tierra el alcorque para enrasarlo con el pavimento existente para evitar caídas al mismo nivel de los peatones.

Antes de iniciar el trabajo, se debe señalizar el ámbito donde se interviene y establecer una zona de seguridad, de acceso cerrado para el público. La distancia mínima de seguridad debe ser de 1,5 m a partir de la proyección de la copa del árbol.

Si el espacio lo permite, se debe desmontar el árbol dejando caer las ramas que se eliminen. Si esto no fuera posible, mediante las técnicas de enfilada, se deben bajar con cuerdas. No deben cortarse nunca a nivel del cuello del árbol, para facilitar a posteriori la extracción de la cepa.

Eliminación de cepas

Se deben retirar las cepas que se encuentren en espacios o alcorques en los que se debe volver a plantar. Cuando las cepas hayan sido retiradas, el pavimento o alcorque donde se encontraban debe quedar en las mismas condiciones previas al proceso. Si no es así, no hay que retirarlas y se debe pavimentar o enrasar el suelo directamente encima; en este caso, la aportación de productos salnitrosos puede ayudar a podrir las.

Se deben retirar las cepas hasta 5 cm por debajo de la base del pavimento

Normas a cumplir para la realización de las podas

Los cortes se realizarán, siempre que el diámetro de rama a cortar lo permita, con tijera.

La dirección del servicio corresponderá al adjudicatario, a pesar de necesitar la autorización de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y emitir los informes requeridos.

El adjudicatario deberá aportar una persona responsable por la organización técnica de los trabajos de poda y por la emisión de los correspondientes informes, teniendo la categoría de Ingeniero técnico agrícola o equivalente.

El adjudicatario cuidará en la correcta realización de los trabajos, siendo el responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar a personas, animales o bienes.

Se incluyen en la campaña de poda los trabajos propiamente de poda, la recogida de ramaje, la densidad y en su caso, el transporte de los restos a vertedero autorizado.

El triturado de poda podrá ser depositado en un parque de la población para su reutilización como mulching.



Los restos de la poda serán retirados y las calles deberán quedar limpias, si es necesario barriendo el ámbito afectado, en el mismo día de la realización de los trabajos.

El material vegetal que no sea apto para ser reaprovechado después de ser triturado, será transportado a la planta de compostaje.

Se deberá comunicar la ocupación de la vía pública a la Policía Local como mínimo cinco días antes de la realización prevista de los trabajos. Se deben colocar carteles normalizados (100 x 50 cm.) con la finalidad de informar a los propietarios de los vehículos aparcados en la calle y al usuario de la vía pública en general de la realización de estas tareas, tres días antes de llevarlas a cabo o según determine la Policía Local. Estos carteles deben disponerse en lugar visible para todos los vehículos, y firmemente cogidos mediante bridas o de otros medios en el tronco del árbol con el objetivo de que el viento no modifique su posición.

Sin embargo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Policía Local para informar con la suficiente antelación (3 días antes) de las calles donde se llevarán a cabo los trabajos de poda, y se solicitará la presencia de la policía local cuando los vehículos previamente avisados no hayan sido retirados del ámbito de actuación.

Se tendrá un especial cuidado con la seguridad de los peatones y vehículos de la vía pública, destinando el personal y medios necesarios para que no se produzca el paso de usuarios dentro del ámbito de los trabajos. Habrá que señalar convenientemente con conos, señales de tráfico etc., el tráfico rodado. La propuesta de medidas de protección e información al tráfico serán reflejados en el documento de solicitud de ocupación de la vía pública y deberán ser validados por la policía local la cual podrá modificar la propuesta.

La empresa contratada deberá velar para que se cumplan todas las normas de seguridad e higiene aplicables en este tipo de trabajos.

La dirección de las tareas corresponderá al adjudicatario el cual emitirá los informes requeridos.

El adjudicatario cuidará en la correcta realización de los trabajos, siendo el responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar a personas, animales o bienes.

Además de las tareas descritas, la plantación de arbolado y de arbustiva, incluyendo la preparación del terreno, destocoado, plantación, tutoraje y primer riego, se considera una prestación técnicamente vinculada al objeto del contrato. Este tipo de actuaciones podrá ser objeto de mejora por parte de los licitadores en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Una unidad-árbol equivalente podrá ser ejecutada con un árbol, 5 arbustivas o 15 herbáceas, según determine el Ayuntamiento

Formación, mantenimiento de alcorques

Todos los árboles deberán tener una hoya o alcorques proporcionado a su tamaño y de manera que pueda recoger todas las aguas de riego y de lluvia natural.

No se aceptarán alcorques marcados con bordones más altos que el nivel de la acera, ya que no permiten la entrada de aguas de lluvia, ni hoyas no formadas que no recojan el agua de riego y lluvia.

El árbol siempre deberá quedar centrado, a excepción de plantaciones en terrenos en pendiente donde el árbol se ubicará en el extremo inferior de la hoya o escozor.

Todos los alcorques deberán tener el nivel de tierra de 5 a 10 cm por debajo del pavimento o suelo, para retener tanto las aguas de riego como las de lluvia, sin descalzar el árbol ni las raíces,



ni inclinarlo. En el caso de detectar alcorques con más desnivel habrá que aportar sablón para dejarlo a 5-10 cm del nivel de pavimentos.

En el caso de existir cualquier anomalía o deficiencia en pavimentos, religas, aceras, protectores, tutores o similares alrededor del alcorque, el contratista deberá comunicarlo por escrito inmediatamente a los Servicios Técnicos municipales.

Con el fin de romper la muleta superficial del suelo del escozor o hoya, con la finalidad de hacerlo más permeable al agua y al aire, disminuir evaporación rompiendo capilaridad del terreno y eliminando de paso todas las malas hierbas presentes, se realizará entrecavado y limpieza de las hoyas y alcorques con una frecuencia:

- 1 veces entre abril y octubre

- 1 vez más el resto del año

Riego

En general los riegos deberán garantizar una humedad en profundidad suficiente para un óptimo desarrollo del árbol. La periodicidad irá en función de la especie, tiempo de plantación, pluviometría, edad, capacidad de retención de agua de las tierras, etc.....

Hay que entender que el periodo más fuerte de riego es el comprendido entre mayo y septiembre, ambos incluidos y después de las plantaciones de árboles en invierno. El resto del año el riego decrece por la época de paro vegetativo y pluviometrías de primavera y otoño. En el caso de sequía en primavera y otoño también se llevarán a cabo riegos.

Se deberá regar los árboles plantados en los últimos 5 años y aquellos adultos que agronómicamente lo puedan necesitar y que así lo considere la Dirección Facultativa Municipal.

La frecuencia de riego normalmente y en ausencia de lluvias significativas será de un riego cada 15 días en el periodo de abril a octubre y de una vez en el mes de noviembre a marzo.

Se tendrá especial cuidado en mantener enterradas las anillas de goteo.

En el caso de que los árboles no dispongan de anillas de riego por goteo habrá que llevar a cabo el riego a través de bocas de riego conectadas con los correspondientes enlaces a las mangueras. En situación de restricciones por sequía, se regará el mínimo indispensable para la supervivencia del arbolado y con agua regenerada disponible en el depósito municipal habilitado para tal efecto.

En casos de restricciones por sequía y al disponer de un depósito específico para agua regenerada de una capacidad de 10.000 litros en el municipio, la empresa adjudicataria será responsable de transportar el agua regenerada desde la EDAR de El Prat hasta el depósito situado en la av. Lluís Companys (entre la desechería y el Área de emergencia del puerta a puerta), con un máximo de un viaje al mes. También deberá proporcionar los medios humanos y materiales necesarios para poder ejecutar los riegos manuales con el agua regenerada en las zonas donde marque el técnico responsable municipal de las zonas verdes.

Si se tiene que hacer más de un llenado del depósito al mes (siempre cuando el estado de emergencia por sequía obligue a hacer uso de agua regenerada), el coste derivado del transporte de esta agua regenerada para llenar el depósito mencionado, queda especificado en el ANEXO IV del presente documento (Listado de precios unitarios variables de mantenimiento)

La dosis de riego para cada árbol será de 40-50 l. de agua. Con el fin de alcanzar este objetivo puede ser necesario un vaciado parcial del nivel del alcorque que se realizará previamente en



los primeros riegos o la repetición del riego en varias pasadas. También habrá que ir reponiendo la forma de las hoyas de riego que permitan recoger esta cantidad de agua.

Habrà que regar con el cuidado necesario para que no se deshaga la hoya de plantación o se hagan agujeros en la tierra del alcorque.

Se regará fuera de la hoya o alcorque lo mínimo posible.

La campaña de riego, que depende de la meteorología, suele comenzar con las frecuencias descritas en el mes de mayo y hasta finales de septiembre. Entre octubre y abril las demandas de riego con camión cisterna sólo serán debidas a una sequía fuera de lo habitual. Por lo que las frecuencias descritas en este apartado son aproximados y se indican como referencia para valorar el importe del contrato.

El contratista respetará y velará en todo momento por el cumplimiento riguroso de todas las normativas legales que afecten a su trabajo, tanto desde un punto de vista técnico, como de respeto al medio ambiente y de la seguridad y salud del personal propio y del que pueda resultar afectado en el desarrollo de su trabajo.

El contratista respetará que el vehículo lleve las correspondientes señalizaciones que lo identifican como un vehículo de servicio público que realiza riego con cisterna. Irá provisto de las señales luminosas y advertencias suficientes para garantizar la seguridad en el tráfico. También se respetará siempre que el personal vaya equipado con chalecos reflectantes para ser lo suficientemente visibles en el resto de vehículos de la vía pública.

Lucha integrada en árboles. Tratamientos fitosanitarios y abonados

El objeto es la prestación de servicios para los tratamientos fitosanitarios basándose en el concepto de Gestión Integral de plagas y enfermedades del arbolado y palmeras. La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales debe realizarse mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que se utilicen las prácticas y los productos con menos riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello debe llevarse a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas que establece el Real Decreto 1311/2012 y en especial el contenido del Libro blanco sobre el control de plagas en espacios verdes emitido por el Departamento de Agricultura Ganadería Pesca y alimentación, julio de 2015, por el que se establecen las normas de trabajo que deben cumplirse en los tratamientos fitosanitarios.

La empresa presentará un documento de asesoramiento de lucha integrada según especie y plaga. Aparte, para cada tratamiento se presentará el Plan de trabajo con los parámetros contenidos en el Real Decreto 1311/2012. Igualmente el adjudicatario completará el registro de tratamientos.

La empresa dispondrá de un asesor que es el que confeccionará la propuesta anual de lucha integrada, el plan de trabajo y su seguimiento.

Se potenciará también la introducción de enemigos naturales según la plaga a tratar, dando preferencia a la utilización de los mismos hacia los tratamientos convencionales o de endoterapia.

"Asesor" se llama a la persona que, reuniendo las capacidades necesarias, asesorará sobre la gestión de plagas y el uso seguro de los productos fitosanitarios.



La empresa deberá tener en plantilla o bien como colaborador, un técnico asesor en gestión integral de plagas que tenga acreditada una experiencia en la realización de estos trabajos en la línea de trabajo de parques y jardines.

Los requisitos se recogen en el Real Decreto 1311/2012.

Intervenciones a realizar y calendarios de aplicación

Estadísticamente se dispone de una base de datos bastante contrastada sobre las plagas y enfermedades más usuales que afectan a las diferentes especies vegetales de Santa Coloma de Cervelló y en función de estos criterios, el asesor establecerá una estrategia con el fin de reducir en el tamaño de lo posible la afectación de la plaga y desperdicio mediante la gestión integral. En cuanto no haya alternativa se programarán calendarios de intervenciones que se irá confeccionando y actualizando a medida que las plagas de insectos se vayan desarrollando y las maldiciones generalmente provocadas por hongos, se intuyan los primeros síntomas.

No se pretende eliminar la plaga o la enfermedad sino tan solo mantenerlas por debajo de los umbrales que producen la pérdida de su valor ornamental y las molestias a los usuarios.

El número de intervenciones o tratamientos del siguiente punto son orientativas y susceptibles a ser cambiadas en función de las necesidades, la climatología y a las nuevas enfermedades y plagas que puedan aparecer, así como nuevas estrategias derivadas de la lucha integrada que se vayan implementando. Así pues, dependiendo del año y las técnicas culturales que se vayan introduciendo, se producirán más o menos frecuencias de tratamientos en fechas que pueden variar.

Lo que se denomina como tratamientos planificados, y los posibles, se ha elaborado tomando como ejemplo los realizados en un año normal.

Cuando se produzcan reinfecciones en un 10% o más de la vegetación, en un plazo de 7 días siguientes a la aplicación del tratamiento, este tratamiento se repetirá hasta su control con equipos adicionales y el gasto correrá a cargo del adjudicatario.

Será necesario que el adjudicatario programe la realización de los tratamientos teniendo en cuenta el riesgo de lluvia, En caso de llover en las 12h siguientes a la aplicación del tratamiento, éste deberá repetirse en un plazo máximo de 24 horas, y el gasto correrá a cargo de la empresa. Sin embargo se deberá evitar los tratamientos aéreos en situación de viento que pueda provocar dientes no deseados del producto, suspendiendo la realización del tratamiento.

Siempre que sea técnicamente posible se priorizará la introducción de enemigos naturales para el control de los insectos que provocan daños en las plantas se llevará a cabo la liberación de los mismos en el número y momento más adecuado. Se plantea la posibilidad de utilización de *Aphidius sp*, *criptolaemus*, *adalia bipunctata*, *anthocoris nemoralis*, y otros. En este caso será necesario el asesoramiento y monitorización necesarios para evaluar el mejor momento para la liberación, la carga de enemigos naturales óptimo y su evolución.

Si el anterior punto no es posible o suficiente, siempre que sea posible se programará la realización de un tratamiento a base de endoterapia a baja presión. Se priorizará éste ante los tratamientos fitosanitarios convencionales con el objetivo de reducir al mínimo posible la emisión de productos fitosanitarios al aire de Santa Coloma de Cervelló.

Siempre que sea técnicamente posible, se primará la utilización de jabones fosfóricos autorizados para esta finalidad en los ámbitos de parques y jardines para el control de puzos, moscas blancas, psillas, y otros insectos para intentar preservar la presencia de enemigos naturales.



En resumen, se trata de reducir o anular totalmente la emisión de productos fitosanitarios convencionales en el aire de Santa Coloma de Cervelló.

Tratamientos planificados

- Tratamientos que llevan a cabo con un plan de trabajo previo.
- 5 tratamientos preventivos contra el gorgojo de las palmeras en *Phoenix canariensis* y *dactyliferes*, en base a inundación del ojo con 25-30 l. de caldo, según el protocolo de actuación emitido por el Servicio de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura de la Generalidad de Cataluña y complementado con endoterapia. En el caso de que se produzcan daños por gorgojo en las palmeras relacionadas en el inventario, en una proporción superior al 5%, corresponderá a la empresa que lleva a cabo los tratamientos, abonar el coste de realización de la dendrocirugía curativa pertinente y los tratamientos que se derivan según el protocolo emitido por servicio de sanidad vegetal. En el caso de no superar el ataque, la empresa deberá hacerse cargo de la tala, carga y evacuación a vertedero autorizado para este tipo de residuos. Estas tareas se llevarán a cabo por empresa especializada en las mismas y sin coste añadido por el Ayuntamiento.
- Una actuación contra Pugones en las especies susceptibles (acacias, tilo, chitalpes, chicharandas, tipuanas, sophora, citrus, chicarnda, arbustos, etc) que podrá consistir en la suelta de enemigos naturales.
- Una actuación anual contra Pugones mediante endoterapia en los tilos ubicados en la calle Doctor Barraquer (40 uds) y en la plaza de los tilos junto al pabellón municipal (6 ud). Preferiblemente se realizará durante la aparición de las primeras hojas, en el mes de marzo o abril.
- Una actuación preventiva contra la **procesionaria del pino** en todas las zonas urbanas donde haya pinos. Se hará un tratamiento de endoterapia anual (mes de octubre-noviembre) en los espacios donde puede haber más gente o animales vulnerables o donde por las medidas del propio árbol no se llegue a hacer el tratamiento aéreo por fumigación con cañón.

Los espacios donde se hará la endoterapia son los siguientes:

- Juegos infantiles – Área Recreo perros Cementerio (15 ut)
- Llar Infants Rojass Feliu + camino entrada (5 ut interiores + 1 ut camino peatonal)
- Escuela Colonia Güell (32 ut)
- Área Recreo Perros de Can Via (8ut)
- Plaza del Pino Cortado (2006)
- Avenida de las flores, 40 (1 ut)
- c/ Lluís Pascual Roca, 2 (1 ut)
- Previsión pinos extra no contemplados (6 ut)

TOTAL = 89 pinos a tratar con ENDOTERAPIA

El resto de pinos en zona urbana del municipio también recibirán tratamiento, pero en este caso mediante fumigación aérea en las zonas que determine el técnico responsable de las zonas verdes municipales pero como mínimo serán:

- Entorno del cementerio
- Parque riera de Can Via
- Margen izquierda c/ Bonavista
- Parcela municipal c/ Bonavista, 24
- Parcela Municipal c/ Bonavista, 34



- La actuación preventiva contra la procesionaria, también podrá consistir en colocar anillos y bolsas trampa en los pinos que considere la dirección facultativa municipal, siempre que haya disponibilidad económica en la partida reservada de materiales y consumibles.
- Una actuación preventiva a base de endoterapia para combatir la galleruca del olmo.
- 3 actuaciones anuales preventivas por la secado del ciprés.
- 1 actuación contra xylotrachus chinensis en los morus alba.
- Tratamiento en los céspedes contra los hongos Pythium spp. Y Rhizoctonia solani, insectos del sol como la títula spp y tratamiento en los arbustos afectados por la cochinilla

Tratamientos o actuaciones posibles

Son aquellos tratamientos que por experiencia de otras campañas es posible su realización. A través de la vigilancia recurrente se sigue la evolución de la plaga para tratar en el mejor momento.

- 3 actuaciones anuales contra Cochinillas en encinas.
- Tratamientos contra *la Antracnosis, Oidi y Corythuca* en Plataneros entre abril y septiembre.

Tratamientos imprevistos

Serán todos aquellos que no están planificados, debido a que pueden aparecer plagas provenientes del extranjero, debido a condiciones ambientales que favorezcan excepcionalmente la presencia de una plaga o incluso debido a mutaciones de hongos o insectos.

Normas a cumplir en la realización de tratamientos

La empresa que lleva a cabo los tratamientos debe estar inscrita en el (ROPO) Registro Oficial de Productores y Operadores, Real Decreto 1311/2012 del 15 de septiembre.

Estar al día en la evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la acción preventiva de la empresa.

Disponer de personal en plantilla que disponga del carnet de aplicador correspondiente. El responsable técnico debe disponer de este carné de nivel cualificado, y sin embargo será necesario que la empresa que lleva a cabo las tareas relacionadas con la gestión integral y los tratamientos cuente a su plantilla o contrate específicamente a un asesor en gestión integral de plagas que tenga acreditada una experiencia en la realización de estos trabajos en la línea de trabajo de parques y jardines y esté inscrito en el registro correspondiente.

El personal que realice los tratamientos deberá ser respetuoso con los ciudadanos y bienes urbanos. En su indumentaria se deberá visualizar el nombre de la empresa.

El personal irá equipado con el correspondiente material de protección (Epi's) según las correspondientes normas en vigor.

El horario de tratamiento será aquel que evite la presencia de usuarios, no cause perjuicio a la normal circulación tanto de peatones como de vehículos y durante el intervalo de evaporación más baja, (generalmente de noche y madrugada) y lo fijará el Ayuntamiento de acuerdo con la empresa adjudicataria.



Todo el material, maquinaria y productos necesarios correrá a cargo de la empresa, utilizando todos los elementos para hacer una distribución homogénea y completa del producto sobre la superficie de las diferentes especies vegetales, con maquinaria adecuada para poder atomizar el volumen de agua necesario para cada enfermedad o plaga desde 50 a 3000 l./Ha.

Se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Se utilizarán elementos de trabajo de ultra bajo volumen en cuanto proceda. Los atomizadores serán de tipo romboide con turbulencia, el depósito para el caldo de un mínimo de 1000 litros y la salida del cañón en forma de cola de pescado para controlar tanto la amplitud como la altura de la zona a tratar.

Los tratamientos de pequeñas unidades de superficie se podrán llevar a cabo con mochila individual.

Los tratamientos contra gorgojo se harán en base a la inundación del ojo con 25-30 litros de caldo con la dosis de materia activa adecuada mediante ducha, según protocolo emitido por el servicio de Sanidad Vegetal, de tal manera que el producto debe ir absorbiéndose en el ojo e inserciones foliares evitando los regalimos por el estípide de la palmera.

Todos los equipos de aplicación deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y equilibrados con el fin de garantizar unas correctas dosificaciones, según normativa CE y cumplir los requisitos estipulados en el Real Decreto 1311/2012 en lo que respecta al mantenimiento y revisiones que tienen que llevar a cabo los vehículos que realizan el servicio.

Los vehículos preferentemente serán: del tipo 4x4 y dotados con luces de emergencia rotativas, autorizadas por tráfico, y de "warning" para los tratamientos nocturnos, así como también de un sistema de comunicación "acústico - visual" con la cabina del chófer para poder parar y poner en marcha.

La empresa será la responsable de los trabajadores que presten el servicio contratado y de cualquier daño a personas, vehículos y otros desperfectos.

Los tratamientos se realizarán con las condiciones meteorológicas (temperatura – humedad – lluvia - viento) más favorables, que requieran los productos con el fin de garantizar unos buenos resultados y una mínima incidencia para el Medio Ambiente. En caso de no darse estas condiciones, habrá que aplazar obligatoriamente los tratamientos. El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción.

En caso de lluvia después de la realización de los tratamientos, estos se volverán a repetir según criterio del responsable del Ayuntamiento.

Una vez detectada la plaga o malura, se decidirá si es necesario o no tratar, dependiendo del informe emitido por el asesor en gestión integral de plagas en el que se propondrán las acciones a emprender tanto de gestión cultural, como de seguimiento de la población de plaga, utilización de medios biológicos, y posible realización de tratamientos fitosanitarios en base principalmente de endoterapia y como última posibilidad , convencionales.

En la repetición de tratamientos contra una misma plaga o enfermedad, se intentará utilizar materias activas diferentes, de las autorizadas por este ámbito, para no crear la resistencia de los parásitos.

Se dará prioridad a las materias con elementos naturales de control ("*lucha biológica*") y sólo se podrán utilizar los productos incluidos en el registro actualizado del ámbito de Parques y Jardines según el Ministerio de alimentación, agricultura y medio ambiente, y utilizando siempre el denominado C.I.P. o Control Integrado de Plagas.



La empresa adjudicataria podrá hacer uso de las bocas de riego propiedad del Ayuntamiento más próximas, para el abastecimiento de agua del depósito complementario. Este tendrá una capacidad mínima de 2000 litros, para evitar riesgos de retorno de los productos a la red de aguas y poder realizar en el mismo lugar las formulaciones de los productos fitosanitarios correspondientes a cada tratamiento. También podrá hacer uso de agua regenerada en caso de estar afectados por restricciones de sequía.

Los envases vacíos de los productos deberán enjuagarse con agua y su contenido se verterá en el tanque de aplicación, además serán retirados por el adjudicatario y eliminados a través de un gestor autorizado por la Generalidad de Cataluña según la actual legislación vigente, que la empresa acreditará.

La empresa adjudicataria será responsable de los problemas de fitotoxicidad que pudiera derivarse de los tratamientos, estando debidamente obligada a restituir los daños causados.

Todo tratamiento deberá ir acompañado de abono foliar y mojando, si estos son compatibles.

En las zonas de tratamiento se deberá evitar cualquier perjuicio a las personas y con especial atención a los niños, y a las plantas y animales domésticos. Se controlará el posible goteo posterior de un tratamiento para evitar molestias e inconvenientes a personas y elementos de la vía pública.

Los ámbitos de trabajo deberán señalizarse convenientemente. Si existe presencia de usuarios en la vía pública, los trabajos se detendrán momentáneamente hasta que no haya nadie en el ámbito a trabajar.

Se llevará a cabo por parte del adjudicatario una comunicación mediante hoja informativa en los portales de las viviendas más próximas a la realización del tratamiento, en el plazo establecido por el Real Decreto 1311/2012 y según el modelo recogido en el libro blanco de los tratamientos, con el fin de informar a la población próxima de la realización de los mismos, a efectos de tener las ventanas cerradas y demás protecciones que se estimen oportunas. En el caso de suspender el tratamiento por cualquier causa, se procederá sin embargo a informar a estos vecinos por la misma vía.

En el caso de tratamientos de superficie (céspedes, sablones, arbustado y vivaces) se procederá a la colocación de cartel informativo con la leyenda "superficie tratada fitosanitariamente" con el fin de evitar riesgos.

Certificados de los tratamientos realizados

Cada vez que se realice un tratamiento, la empresa entregará un Certificado firmado por el responsable técnico, en el que constará: la fecha de los trabajos, plagas y matorrales tratadas, especie, materia activa, dosis de los productos utilizados y una relación de los lugares tratados.

La empresa facilitará mensualmente un resumen de las tareas realizadas donde se hará constar: fecha, plaga, número de árboles tratados, especie, litros de caldo e importe de las tareas, que correrán a cargo del adjudicatario.

Anualmente deberá presentar en la memoria anual de gestión, el resumen donde se haga constar número de árboles tratados, especies, plagas, litros de caldo totales y coste totales, así como aspectos técnicos de diagnóstico y operatividad que permitan llevar a cabo una mejora sobre la gestión integral de plagas.

Trabajos de seguridad y urgencias de arbolado público

Comprende todos los trabajos que sean necesarios de aplicar con el fin de mantener y restablecer la seguridad urbana afectada por el arbolado público:



- Tala o poda de árboles y ramas peligrosas, por afecciones diversas. Inclinaciones, golpes, rompecabezas, contacto o proximidad con conducciones de Cies. de Servicios, vehículos, deterioros diversos, afectaciones por condiciones climatológicas ambientales adversas, accidentes, etc y cualquier otra causa que presuponga una situación de inseguridad del árbol o alguna de sus partes.

- El arbolado accidentado o deteriorado por cualquier causa, deberá enderezarlo y sujetarlo con cables o aplicar cualquier otra técnica de recuperación.

- Si el árbol accidentado no es recuperable, se deberá cortar, trocear y retirar de la vía pública y llevarlo hasta el vertedero autorizado.

Servicios de emergencia

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención telefónica operativo las 24h los 365 días del año durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Cuando se produzcan situaciones que, a criterio de los Servicios Técnicos municipales, sean urgentes, se avisará telefónicamente a la empresa adjudicataria que deberá actuar para resolver la situación en los siguientes plazos máximos:

- incidencias urgentes dentro del horario laboral: 45 minutos
- incidencias urgentes fuera del horario laboral: 90 minutos.

El personal destinado al servicio siempre dispondrá en el vehículo de un mínimo de herramientas, elementos de señalización y balizamiento y recambios con el fin de resolver las incidencias urgentes que se puedan producir.

De forma excepcional, en caso de situaciones importantes de emergencia (nevadas, días de fuerte viento, lluvia, nevadas, desprendimientos, incendios u otras situaciones extraordinarias...), todo el personal y medios de la contrata deben estar a disposición de los servicios de emergencia municipal para que participen en las actuaciones que se realicen para resolver la situación.

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin esperar instrucciones de las Servicios Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran una actuación inmediata, estas operaciones corresponderán únicamente a realizar las tareas mínimas para evitar situaciones de peligro.

Mantenimiento y conservación de tutores, protectores, cableados, rejas metálicas de los alcorques, etc.

El contratista deberá conservar y mantener en perfectas condiciones los elementos de mobiliario urbano y de protección, sujeción, ornamentación u otros que tengan los árboles públicos. En el caso de que requiera la instalación o sustitución de estos elementos, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo. Esto incluye a:

- Tutores metálicos, de madera u otros materiales. En este caso, se tendrá especial cuidado en que el tutor no haga heridas en el tronco del árbol, que el tutor esté firme y mantenga recto el árbol, y que la cinta esté en buenas condiciones. El arbolado dañado por ausencia de este control y tareas asociadas a su reparación será restituido por la empresa en concepto "garantía de mantenimiento".

- Protectores de alcorques. Se procederá a efectuar aviso por escrito a la D.F. sobre el estado irregular de cualquier protector que se presente dañado o provoque daños a los árboles para que la Unidad que se encarga de este tipo de tareas les dé solución.



- Sujeciones especiales de ramas en el caso de que haya. En el momento de la poda se inspeccionarán estos elementos para asegurar su estabilidad y se informará por escrito de su estado.

Plantación de arbolado

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar, como parte indisociable de la prestación principal del contrato, la **plantación de doce (12) árboles anuales**, hasta alcanzar un total de **cuarenta y ocho (48) árboles** durante los **cuatro (4) años de vigencia del contrato**. Este volumen total de 48 ejemplares **está íntegramente incluido en el presupuesto base de licitación**, y su coste **ha sido calculado tomando como referencia el precio medio de mercado** para árboles de diferentes **tipologías y puertos** (arbolado de porte grande, mediano y pequeño), lo que garantiza que **cualquier especie requerida por la Dirección Facultativa** queda cubierta dentro del precio ofrecido. El importe correspondiente a esta prestación se **retribuirá de manera prorrateada mensualmente**, con independencia del momento en que se ejecuten efectivamente las plantaciones.

Aunque la distribución de referencia es de doce plantaciones anuales, **la Dirección Facultativa Municipal podrá establecer libremente la planificación temporal de las plantaciones** hasta completar el total de 48 ejemplares. Esta flexibilidad incluye, a título de ejemplo, la posibilidad de **plantar 30 árboles el primer año**, de no realizar ninguna plantación en los años segundo y tercero, y de plantar **18 árboles en el último año**, o cualquier otra combinación equivalente. Esta redistribución no dará derecho a ninguna revisión ni incremento de precio, dado que toda la prestación ya está económicamente incorporada en el contrato.

La Dirección Facultativa determinará, para cada punto de plantación, **la especie y el puerto concreto** más adecuados en función de criterios técnicos, paisajísticos, de disponibilidad de espacio, de adaptación climática y de coherencia con el arbolado existente. Las especies podrán ser de **arbolado de porte grande, mediano o pequeño**, según lo que proceda en cada emplazamiento, y el adjudicatario deberá aportar el material vegetal con la calidad, dimensiones y estado sanitario adecuados a la normativa profesional vigente y a las prescripciones municipales.

La plantación incluirá necesariamente la **retirada previa de la cepa** existente cuando la haya, mediante destocadora, retroexcavadora o el sistema mecánico que la Dirección Facultativa considere técnicamente más adecuado. La empresa deberá asegurar la completa eliminación de madera residual, raíces principales y materiales impropios, dejando el escozor totalmente preparado para la nueva plantación. Tanto la gestión de la cepa como el transporte y tratamiento del sustrato retirado deberán realizarse mediante un **gestor autorizado**, quedando completamente incluidos dentro del precio del contrato.

Las plantaciones se realizarán preferentemente en las épocas óptimas establecidas por las **NTJ – Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo**, atendiendo a las condiciones meteorológicas y al tipo de presentación del material vegetal (raíz desnuda, pan de tierra o contenedor). Plantaciones fuera de periodo sólo se podrán ejecutar con autorización expresa de la Dirección Facultativa.

Antes de plantar, habrá que sustituir el sustrato del escozor hasta un volumen máximo de **1,5 m³**, utilizando una mezcla de **30% arena de río lavada**, **30% abono orgánico bien descompuesto** y **30% tierra vegetal**, garantizando el drenaje y la fertilidad adecuados. También se eliminarán restos de escombros, piedras y elementos impropios.



Cada ejemplar plantado deberá incorporar un **tubo corrugado perforado** para la ventilación e infiltración en profundidad, así como **dos asperezas de madera de pino tratado con sales de cobre** (\varnothing 8 cm, 250 cm), fijados con cintas tipo multipoda y dos sivelas. Los asados serán identificados con el color correspondiente a la campaña anual de plantación.

En caso de disponer de un sistema de riego automatizado, éste deberá ser desmontado con cuidado antes de la plantación y reinstalado posteriormente, dejándolo en perfecto funcionamiento.

En un plazo máximo de **12 horas** desde la plantación, habrá que aplicar un **riego de implantación de 100 litros** como mínimo, mediante riego manual o automático. Este riego está incluido en el precio de la plantación.

Todo el arbolado plantado quedará sometido a una **garantía mínima de un (1) año**, garantía que sólo se considerará cumplida cuando el nuevo ejemplar haya superado, **como mínimo, una brotada completa en la temporada de crecimiento posterior a la plantación**. Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a **reponer sin coste alguno** cualquier ejemplar que presente falta de arraigo, muerte, crecimiento insuficiente, defectos estructurales o afectaciones fitosanitarias graves atribuibles a la plantación, a los trabajos preparatorios o al mantenimiento inicial.

La Dirección Facultativa podrá ordenar la reposición inmediata de cualquier ejemplar que no presente un desarrollo vegetativo adecuado, y coherente con las características de la especie, la época del año y las condiciones del lugar de plantación. Igualmente, podrá dictar instrucciones relativas a riego de apoyo, refuerzo de tutores, protecciones o aportaciones de sustrato. Todas estas actuaciones forman parte del contrato y se entienden incluidas en el precio ofrecido, sin que en ningún caso puedan conllevar incrementos de coste para el Ayuntamiento.

Transplante de árboles

Quedan incluidas dentro del alcance del contrato todas las tareas de transplante de árboles, siempre que sean requeridas por el/la Responsable Municipal del contrato. Estas actuaciones se incluyen tanto para ejemplares procedentes del propio municipio como para ejemplares suministrados externamente en contenedor o pan de tierra preparado.

Operaciones incluidas en el transplante

El transplante deberá incluir, como mínimo:

1. Preparación de la zanja y del hoyo de plantación
 - Excavación mecanizada del hoyo de plantación con dimensiones proporcionales al puerto del árbol, y siempre superiores al volumen de la cepa o contenedor para facilitar un desarrollo radicular correcto.
 - Limpieza y conformación del perfil del hoyo, retirando piedras, derribos o elementos impropios.
2. Aportaciones de suelo y mejoras del terreno
 - Aportación de tierra vegetal estructural, adecuada al desarrollo radicular.
 - Incorporación de enmienda orgánica de Biochar mezclada con compuesto maduro, para mejorar la retención hídrica, la aireación y la actividad biológica del suelo.
 - Mezcla homogénea de las enmiendas con la tierra vegetal antes de la plantación.
3. Instalación de sistemas de tutorado y estabilización
 - Colocación de tutores de madera o metálicos cuando sea necesario en función del puerto del ejemplar, de su exposición al viento o del tipo de terreno.



- Sistemas de anclaje no lesivos (cintas específicas, goma tubular o similar), evitando heridas o estrangulamientos.
4. Sistemas de aireación del suelo en el hoyo de plantación
 - Instalación de un tubo corrugado perforado o dispositivo equivalente que garantice la aireación del sustrato y mejore la respiración radicular, especialmente en suelos compactados o con baja permeabilidad.
 5. Plantación y compactación del suelo
 - Extracción cuidadosa del contenedor y manipulación del ejemplar evitando rotura de las raíces o del pan de tierra.
 - Centrado del árbol y alineación vertical según indicaciones municipales.
 - Relleno del hoyo con capas sucesivas y compactación manual para eliminar bolsas de aire.
 6. Riego de implantación
 - Ejecución del riego de implantación profundo y abundante para garantizar la estabilidad del pan de tierra y favorecer el inicio de la fase de arraigo.
 - En su caso, creación de una cubeta de retención de agua a la vuelta de la base del tronco.

Maquinaria y medios técnicos

Para la correcta ejecución del trasplante, el contratista deberá disponer —o gestionar a través del alquiler, ya previsto en el contrato— de la maquinaria necesaria, que puede incluir:

- Miniretroexcavadora para la excavación del hoyo de plantación.
- Camión pluma de hasta 15 toneladas o similar para la manipulación y posicionamiento del ejemplar.
- Útiles manuales, herramientas de precisión y equipos de seguridad para operarios.

La maquinaria utilizada en estas operaciones, tanto si es de titularidad propia del contratista como si es de alquiler, está considerada dentro de los recursos previstos en el contrato y no generará costes adicionales. El contratista asumirá íntegramente los gastos derivados del alquiler, transporte, mantenimiento y/o funcionamiento de la maquinaria utilizada.

Personal técnico y operarios

Todo el personal adscrito al contrato podrá realizar todas las tareas de trasplante, incluyendo operarios especializados en maniobras con grandes ejemplares, conducción de maquinaria y tareas de plantación.

La coordinación de la actuación, incluyendo la definición de la ubicación final, será siempre función del/la Responsable Municipal.

Trasplante anual del árbol de NAVIDAD

Concretamente, el contratista deberá asumir, con carácter obligatorio, el trasplante anual del abeto (o similar) de grandes dimensiones instalado durante la campaña de Navidad una vez acabe el periodo vocacional (primera semana de enero).

Este ejemplar es suministrado en contenedor de gran volumen, y una vez finalizada la campaña navideña deberá ser trasladado y plantado en una nueva ubicación que será definida por el/la Responsable del Contrato.

La actuación incluirá todas las operaciones necesarias para garantizar la adecuada implantación y arraigo del ejemplar, de acuerdo con los criterios técnicos expuestos anteriormente.



2.1.7 Instalaciones hidráulicas

Generales

El agua consumida en las operaciones de riego será a cargo del Ayuntamiento, ya sea proveniente de compañía o de otras fuentes de alimentación.

El contratista podrá utilizar las bocas de riego instaladas en los jardines y en sus entornos, siempre que éstas sean de propiedad municipal. Cualquier uso que no sea el apropiado, así como la utilización de redes de riego no municipales está prohibido y serán a cuenta y riesgo del adjudicatario, que deberá responder en su caso, de la infracción cometida.

Si por la incorrecta manipulación de bocas de riego o de la realización de los mismos, hubiera pérdidas de agua, descalce, arrastres o erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación inicial de toda la zona con daños e incluso abonará el importe del volumen de las aguas derramadas.

El adjudicatario velará en todo momento, para que no se produzcan robos de agua, y deberá comunicarlo, si lo detecta a la Dirección Facultativa Municipal y/o Policía Local.

El adjudicatario tan solo deberá utilizar el agua estrictamente necesaria para el riego, sin pérdidas de agua y cerrando siempre correctamente las bocas de riego y las arquetas.

El contratista se hará responsable de la conservación y el mantenimiento de toda la instalación de riego y del resto de la red de agua dentro del ámbito de los parques y jardines. El límite de la conservación será hasta el punto de conexión correspondiente.

En el caso de producirse averías o actos de vandalismos de una entidad que haga prever una difícil asimilación en los horarios normales de la contrata, el trabajo se podrán hacer fuera del horario habitual mediante horas extras o con equipos externos o subcontratados. En este supuesto será necesaria la autorización previa de los servicios técnicos municipales. Se hará una valoración que se aprobará por los Servicios técnico municipales.

En todo caso, y cuando las circunstancias lo aconsejen, la resolución de averías o vandalismos de gran entidad se podrán encargar por parte del Ayuntamiento directamente a una empresa especializada de cada caso. Sin perjuicio de las obligaciones del contratista derivadas del contrato principal.

Red de riego

La conservación de la red de riego, desde la salida de la llave de paso anterior a la arqueta del contador de la compañía de aguas locales, pasando por las tuberías hasta los aspersores/difusores/inundadores/ líneas de goteos o hasta las bocas de riego con las correspondientes arquetas serán a cargo del adjudicatario, incluyendo los programadores de riego automático, la red eléctrica, las electroválvulas y toda la instalación.

El adjudicatario velará por el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones de riego y cualquier avería deberá repararse tan pronto como sea posible y de manera que no incida en la buena conservación de los espacios a regar (habrá que resolverla en un plazo máximo de 24 horas si se necesita para el riego diario y de 48 horas si el riego no es diario). En el caso de que en estas reparaciones se tenga que hacer obra civil, correrá a cargo del adjudicatario (abrir/cerrar zanjas, etc.).

Las averías que afecten a los servicios viarios o a terceros, sean de titularidad privada o pública y que puedan dañar las plantaciones, deberán ser atendidas y reparadas inmediatamente por



parte del adjudicatario, sin ninguna demora injustificada. El aviso podrá provenir del propio contratista o por aviso del Ayuntamiento, Compañías de aguas u otros. Siempre deberá avisar a los Servicios Técnicos Municipales, al recibir el aviso de avería, y una vez lo haya reparado, se deberá informar.

La Dirección Facultativa Municipal podrá encomendar al adjudicatario la realización de pequeñas ampliaciones o mejoras puntuales de las instalaciones de riego existentes, siempre que estas actuaciones se enmarquen dentro de las tareas compatibles con el contrato. En estos casos, los materiales necesarios para la nueva instalación serán suministrados y financiados por el Ayuntamiento, mientras que su colocación y puesta en funcionamiento irán a cargo del adjudicatario.

Actualmente no disponemos de planos de la red de riego municipal. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, antes de los 6 primeros meses desde la firma del contrato, que realice un levantamiento gráfico e inventario de todas las instalaciones hidráulicas, en formato bifamiliar (CAD y/o GIS) y PDF, así como el mantenimiento de este inventario y documentación gráfica durante toda la duración del contrato.

Conservación, uso y mantenimiento de la red de riego

La conservación de la red de riego existente, al estar a cargo de la empresa adjudicataria, se exigirá su mantenimiento y uso de la red instalada, con las normas de funcionamiento de la legislación vigente y las que indique la Dirección Facultativa Municipal.

Deberán efectuar los siguientes trabajos mínimos que hacen referencia al mantenimiento preventivo y correctivo:

- Puesta a punto periódicamente de los programadores.
- Cambio de pila de los programadores autónomos una vez al año, preferiblemente a finales de invierno. Se recomienda la utilización de pilas recargables de 9V con el fin de reducir la cantidad de residuos que se generan desde el servicio.
- Cambio de la programación de riego para adecuarla a las necesidades de las plantas. Habrá que vigilar con asiduidad los correspondientes mensajes de los diferentes problemas de funcionamiento que presente, tanto a través en la pantalla como del software correspondiente en caso de que se trate de un programador telegestionado.
- Se aconseja periódicamente (dos veces al año), verificar un arranque individualizado de cada sector para detectar posibles dañadas en los conductores, así y todo, si no se producen grandes necesidades en la instalación, no requiere un mantenimiento sistemático profundo. La verificación de la instalación con el arranque manual que se ha realizado por los conductores eléctricos, sirve para examinar detalladamente el funcionamiento de cada electroválvula.
- Mantenimiento de las válvulas de ventosa y lavado de la red de riego en base a goteo.
- Reparación de averías que se produzcan en el uso de la red.
- Renovación de los emisores aéreos y bocas de riego.
- Si la instalación cuenta con filtros con cabecera de sector (es decir, antes de cada electroválvula), hay que limpiarlos de forma periódica.
- Una vez cada 6 meses se deberá limpiar el pericón y la llave de paso general o sectorial, que habrá que lubricarla convenientemente, rociándola con petróleo o bien con aceite lubricado diluido accionando la llave abriéndola o cerrándola. Si se observan fugas, se deberá cambiar lo



que se considere. Una vez cada año habrá que hacer limpieza del exterior e interior del grifo y pintarla si es el caso.

- Los grifos de desagüe deberán mantenerse abiertos durante 3 minutos, observando si el agua evacua libremente. Cuando el grifo se encuentre al final de una tubería se efectuará esta operación una vez al mes.

- En la válvula reductora de presión una vez al año se deberá revisar las piezas y mecanismos de la válvula, aislándola y cerrando las llaves de paso y reparando o sustituyendo lo que sea necesario. Se deberá limpiar y pintar las piezas del pericano si es necesario cada año.

- Boca de riego: una vez al año se deberá comprobar su funcionamiento. Deberá comprobarse convenientemente y rociar con petróleo o aceite lubricante diluido. Si se observan fugas, se deberá actuar en consecuencia.

- Los filtros deben mantenerse limpio de impurezas.

- En el caso de las instalaciones a base de goteros auto compensados, se deberán realizar las tareas de mantenimiento fijadas por el fabricante del sistema. En todo caso se deberá realizar limpieza de filtros mínimo una vez al trimestre, accionar la válvula de descarga o lavado una vez al mes, comprobar el funcionamiento de la válvula de ventosa y aplicación de algicida compatible una vez al año.

- En las llaves de paso con desagüe, una vez al año se limpiará el pericón y la llave de paso, que habrá que lubricar convenientemente, rociándola con petróleo o bien con aceite lubricado diluido y accionando la llave, abriéndola o cerrándola. Si se observa fugas, se deberá cambiar lo que se considere. Finalmente se deberá comprobar que los grifos queden bien cerrados.

- En las ventosas, una vez al año, se deberá limpiar el pericano y se lubricará la llave de paso si existe comprobando el funcionamiento de la ventosa. Si se observasen fugas, se efectuarán las reparaciones necesarias para un buen funcionamiento.

Fuentes de beber

En el caso de fuentes de beber, se deberá comprobar sistemáticamente el funcionamiento accionando el pulsador y comprobando que se puede beber de forma cómoda regulando, si es necesario, la presión de salida.

Sin embargo, semanalmente, habrá que accionar el pulsador, durante el tiempo que sea necesario, con el objetivo de renovar el agua que llena las tuberías de suministro de agua potable y garantizar las condiciones sanitarias del agua de boca. A tal efecto, se deberá aumentar el tiempo de salida del agua, en las fuentes que se encuentran más alejadas de contador, hasta asegurar la completa renovación del agua que llenaba las tuberías de suministro.

Las fuentes de beber deberán pintarse una vez al año y se mantendrán siempre limpias. El adjudicatario se encargará de las reparaciones que sean necesarias tanto por averías observadas por inspecciones como por indicaciones de la Dirección Facultativa. Los materiales a utilizar deberán ser de la misma calidad que los instalados inicialmente.

Protocolo de Limpiezas y desinfecciones de instalaciones de riego (calificadas de bajo riesgo para el control de la legionela)

La empresa adjudicataria deberá colaborar con la empresa externa contratada desde el departamento de Salud para realizar el mantenimiento preventivo establecido en la normativa vigente Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y siguiendo los criterios recogidos en la Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis .



La empresa adjudicataria deberá colaborar con la elaboración de un programa de mantenimiento higienico-sanitario específico y adecuado a sus características que incluirán como mínimo la limpieza y si procede, la desinfección de la instalación.

Habrá que colaborar en la realización de la limpieza anual de toda la instalación y en todo caso las autoridades sanitarias competentes, en caso de riesgo para la salud pública, podrán decidir la ampliación de estas medidas. La sistemática de esta limpieza y desinfección deberá describirse en el programa de mantenimiento.

Específicamente habrá que realizar una desinfección complementaria anualmente en las zonas próximas a centros docentes y residencias de personas mayores siguiendo los criterios marcados por las autoridades competentes. Será responsable la empresa externa contratada y la empresa adjudicataria deberá colaborar en todas las actuaciones de limpieza y desinfección contempladas en este apartado.

Habrá que disponer de un registro de operaciones de mantenimiento donde se indique:

- a) Fecha de la realización de las operaciones de revisión, limpieza y desinfección general, protocolo seguido, productos empleados, dosis y tiempo de actuación.
- b) Fecha de la realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones) y especificación de las mismas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.
- c) Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua.
- d) Firma del responsable técnico de las tareas realizadas y del responsable de la instalación.

Este registro de mantenimiento estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias responsables de la inspección de las instalaciones.

REDES DE RIEGO

Se realizará una memoria descriptiva de los riegos de aspersión y difusión donde se especifique:

- Procedencia del agua: red de abastecimiento público, pozo, mina, río, etc.
- Existencia de depósito si hay.
- Características del depósito si hay: volumen, dimensiones, ubicación, etc.
- Existencia de sistema de cloración o similar al depósito.
- Régimen de funcionamiento: horario, periodicidad.

Recomendaciones

Si el origen del agua es la red de abastecimiento públicos y no existen depósitos, se hará el mantenimiento anual de aspersores y difusores y la desinfección de los mismos.

Se programarán los riegos para que actúen de noche para que no haya tanta presencia de usuarios en los parques y jardines.

Proceso de desinfección:

Se aplicará en este punto el proceso descrito para los circuitos de agua fría y caliente sanitaria. El procedimiento a seguir será el siguiente:



- Amortización de cloro o hipoclorito sódico, a PH entre 7 y 8 y a una temperatura inferior a 30°C, en cantidad necesaria para llegar a 2 ppm de cloro libre en los puntos terminales de la red, durante 2 horas.
- Vaciar la instalación.
- Limpiar las paredes del vasos y de los depósitos si es que hay, con un cepillo duro, realizar las reparaciones necesarias y enjuagar con agua limpia.
- Llenar de nuevo con agua y añadir la cantidad de cloro necesaria para su funcionamiento habitual (0,2 – 0,8 ppm de cloro residual libre).
- Desmontar los elementos desencajarlas, limpiarlos, y sumergirlos en la solución que contenga 20 ppm de cloro residual libre durante 30 minutos, enjuagándolos posteriormente con agua fría.
- Los elementos difíciles de desmontar o sumergir se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante el mismo tiempo.

2.1.8 Reencuenco de caminos, paseos, zonas de reposo con sol estabilizado. Aportación de arenas y sablones

Cuando sea necesario se procederá, en los caminos, paseos y zonas terrosas y con más o menos periodicidad si es necesario a criterio de la Dirección Facultativa, al tendido de sablón cribado, en un grosor mínimo de 2 cm con una capa del mismo material, de manera que queden enrasadas todas las desigualdades o hundimientos del terreno, aunque se sobrepase el grueso mencionado. (inicios de procesos erosivos).

El tendido se realizará sobre superficie previamente limpias o barridas, luego habrá que regarlo y pasar el rodillo.

La Dirección Facultativa Municipal indicará las épocas oportunas para su aplicación, sobre todo después de episodios de fuertes lluvias torrenciales que dañen estas zonas.

En los casos de fuertes procesos erosivos se podrán aplicar técnicas de aplicación de polímeros resinosos u otros, después del reencuenco, con el fin de estabilizar los suelos de sablón.

En todos estos casos, el adjudicatario asumirá los costes de la mano de obra que se hará con el personal fijo de mantenimiento, pero no de los materiales los cuales facturará aparte.

2.1.9 Requisito urbano, equipamientos, obra civil y su vigilancia

Son todos aquellos elementos que integran los parques y jardines, exceptuando evidentemente, las plantaciones, zonas verdes, redes de riego y fuentes ornamentales.

Por ejemplo los pavimentos, las arquetas, las escaleras, barandillas y todos los elementos que las integran, los bancos y mobiliario urbano en general, las instalaciones recreativas, juegos infantiles, letreros informativos, cierres, pérgolas, etc. y en general toda construcción y obra civil asociada a los parques y jardines que no son motivo del presente contrato ya que dependen de otras líneas de trabajo pero que se encuentran dentro de los ámbitos de las zonas verdes del actual contrato, serán objeto de inspección rutinaria por parte de la empresa adjudicataria a través del personal empleado en el servicio.



La empresa adjudicataria por tanto, deberá realizar vigilancia para dar aviso por escrito de las deficiencias encontradas ya que su conservación depende de otros servicios de este Ayuntamiento. En el caso de que el objeto a reparar ofrezca poca seguridad o exista el peligro de producir lesiones al público, se intervendrá eliminando en el momento en que se detecte, la parte del elemento que se haya deteriorado y no pueda ser reparado. Además, cuando sea necesario, se señalizará suficientemente la zona para que no sea accesible al público.

En el caso de pavimentos de madera, pasarillas y escaleras de traviesas, éstas serán encintadas para evitar el paso de usuarios en el caso de lluvia o rosadas y también en los casos que se detecte cualquier desperfecto.

En el caso de juegos infantiles, cuando el daño detectado lo requiera se deberá aislar o inmovilizar hasta su reparación, como medida preventiva de seguridad, con el fin de evitar posibles riesgos a los usuarios. Se realizará aviso por escrito.

2.2 LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES

2.2.1 Limpieza General

El personal que dispondrá el adjudicatario trabajará los días y las horas anuales que determine el convenio del ramo o la situación legal vigente. En todo caso las horas de trabajo de la contrata se distribuirán de lunes a viernes.

De manera ordinaria no se contempla el trabajo en fines de semana. En caso de emergencias, habrá disponible un servicio las 24h los 365 días del año durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Cuando se produzcan situaciones que, a criterio de los Servicios Técnicos municipales, sean urgentes, se avisará telefónicamente a la empresa adjudicataria que deberá actuar para resolver la situación en los siguientes plazos máximos:

- incidencias urgentes dentro del horario laboral: 45 minutos
- incidencias urgentes fuera del horario laboral: 90 minutos.

El personal destinado al servicio siempre dispondrá en el vehículo de un mínimo de herramientas, elementos de señalización y balizamiento y recambios con el fin de resolver las incidencias urgentes que se puedan producir.

Se contempla la posibilidad de adaptar las frecuencias a los usos de los parques de tal manera que extiendan los medios necesarios en los momentos de mayor ocupación, y adaptar los equipos a la presión de uso. Se prevé mayor afluencia de público en fines de semana y en el periodo mayo-septiembre, así como en los actos culturales que se planifican en los parques y plazas del pobre. Se tendrá en cuenta este hecho con el fin de tener limpios los parques antes del fin de semana y los actos convocados.

El personal dependiente del adjudicatario deberá dedicarse una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes con especial atención a las deposiciones de los perros y los impropios.

La limpieza incluye también la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo no deseado (hierbas adventicias) previsto en el apartado sobre las escardas, así como hojas caídas, restos de los trabajos de siega, recortes y podas, desechos y basura que por cualquier



procedimiento sean en las zonas que son objeto de este contrato, también se encargará del mantenimiento de limpieza de fuentes de beber, sin encharcamientos de aguas alrededor, sin papeles u otros objetos flotantes o en el fondo.

También la limpieza de las rejillas de desagüe y drenajes que se encuentren dentro de los ámbitos de mantenimiento.

El adjudicatario gestionará todos los residuos que se generen a partir de su actividad con cumplimiento de las normas y ordenanzas existentes en el momento, aportando los comprobantes que garanticen esta gestión diferenciada (restos vegetales, RSU, muebles y voluminosos, residuos especiales, etcétera).

Todos los datos de las diferentes fracciones gestionadas serán recogidos y presentados en la memoria de gestión anual.

En la gestión de residuos también se incluyen todas las tareas de limpieza asociadas a otros trabajos de conservación, como es la recogida y gestión de residuos resultantes de los diferentes siegas, recortes y podas. Se incluye la reutilización de restos de poda mediante la densazgo y posterior tendido en zonas de arbusto y vivaces.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, la recogida, y el hacinamiento de los materiales indicados, dentro de las superficies que tiene asignadas sino que debe completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, fuera del recinto de la zona verde transportándolo hasta vertedero autorizado, salvo que la Inspección Facultativa decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto: en cualquier caso, las situará en el lugar designado al efecto, existiendo una zona de trasvase donde poder hacer acopio circunstancial de restos y donde se podrá seleccionar los residuos para poder dar el destino específico.

Las papeleras ubicadas en las zonas verdes del inventario deberán vaciarse según la frecuencia determinada para cada zona o ficha de trabajo (ver anexo II).

Habrá que utilizar bolsas especiales de material plástico compostable o similar en el caso de la recogida de restos vegetales que se tengan que embolsar. Bolsas estándar por basura, con el fin de no amontonarlo hasta que sea cargado y transportado. Se retirarán obligatoriamente el mismo día de su recogida. Éstos, hasta su retirada, se depositarán en puntos no visibles dentro del parque o jardín. Los costes de retirada y el suministro de las bolsas respectivas irán a cargo del adjudicatario.

Se contempla la posibilidad también de la limpieza de los alcorques o hoyos del arbolado dentro de los ámbitos del contrato (todo el arbolado viario y de los espacios públicos del municipio), tengan o no su correspondiente tapa o reja. La limpieza consistirá en la extracción de los residuos que se hayan acumulado en el alcorque, volviendo a colocar la tapa o reja debidamente, si la hay.

Cuando sea posible económicamente se utilizarán sopladores manuales autónomos alimentados con pilas recargables con el objetivo de reducir la emisión de gases responsables del calentamiento global, reducir la emisión de partículas contaminantes en suspensión y reducir la contaminación acústica. Esta línea de trabajo está en mejora continua y estando apareciendo en el mercado máquinas que son susceptibles de ser utilizadas en el mantenimiento de parques y jardines públicos. Se incorporarán en un inicio las que ya presentan rendimientos similares a las de combustión interna y se hará seguimiento para ir incorporando aquellas que alcancen este resultado y coste similar.



2.2.2 Escardas y eliminación de hierbas adventicias

La escarda o limpieza de hierbas indeseables, deberá hacerse cuando éstas resulten visibles y hagan desmerecer. Se priorizará la eliminación de tipo manual o físico, discriminando el uso de herbicidas.

En este último caso, será la Dirección Técnica quien autorice la aplicación de los herbicidas selectivos propuestos, como los de pre-emergencia permitidos por estos ámbitos, que garantice la supervivencia de las plantaciones que componen el jardín.

En ningún caso se contempla el uso de glifosato.

En los céspedes implantados de menos de un año la escarda se hará manualmente eliminando todo el sistema radicular de las hierbas no deseadas.

Se mantendrá limpio de hierbas el sablón o se derivarán estas superficies hacia prados secos mediante la siega reiterada según las indicaciones de los responsables municipales.

En principio no se admitirá la existencia de hierbas adventicias granadas o que su altura haga desmerecer las plantaciones existentes.

2.2.3 Limpieza de fuentes de beber

Se realizará la limpieza de todas las fuentes de beber.

El adjudicatario deberá mantener un perfecto estado, funcionamiento y limpieza todos los elementos que componen las fuentes de beber, deberán estar siempre limpias y sin atasques.

Se limpiarán diariamente de papeles, malezas, desechos, etc., en especial la reja de recogida de agua. Se tendrá en cuenta mantener en buen estado las rejillas, morriones y demás rejillas que impiden que la suciedad llegue a colapsar el tubo de desagüe de las fuentes de beber. En el caso de que éstas se obturen por una falta de mantenimiento de estos elementos el adjudicatario deberá contratar un servicio de camión cisterna con grupo de presión con el fin de desembocar las tuberías.

2.2.4 Limpieza de áreas de recreo de perros y similares

La limpieza diaria (retirada excrementos de los animales), el vaciado diario de papeleras y los tratamientos fitosanitarios de desinfección de las áreas de recreo de perros están contempladas e incluidas en el contrato de Limpieza Viaria, por lo tanto no son objeto de la presente contratación.

Lo que sí está incluido son las siguientes actuaciones:

- Tapado semanal de los agujeros que origina el juego de los perros.
- Mantenimiento del arbolado, arbustivo y las cubiertas dentro del ámbito de estas áreas, así como las nuevas plantaciones que se tengan que hacer

2.2.5 Retirada de ramaje de podas, recorte y restos vegetales

Siempre que se realicen dichos trabajos se procederá a su inmediata recogida y transporte, tanto sea en el contenedor o directamente en el camión, evitando en todo momento la invasión del



espacio público, en caso necesario el adjudicatario deberá proceder a su señalización o balizamiento.

2.2.6 Limpiezas especiales

Señales de tráfico y alumbrado: El adjudicatario se responsabilizará para que la vegetación no distorsione el alumbrado público ni las señalizaciones de tráfico (semáforos, señalización vertical, farolas de alumbrado, etc.).

2.2.7 Limpieza de la red de evacuación

El adjudicatario deberá mantener limpias todas las arquetas de instalaciones de pluviales y drenaje y los imbornales, cámaras de decantación (arenales), rejas interceptoras y tubos de desagüe, desagüe de las fuentes, incluso dentro de las obligaciones del adjudicatario constará la carga y el transporte al vertedero de los materiales procedentes de la limpieza. El ámbito de estas instalaciones, se entiende hasta la conexión a las respectivas redes generales.

El programa de mantenimiento y limpieza de los drenaje será el siguiente:

- Arquetas de decantación

Comprobar su funcionamiento cada 3 meses, reconociendo todos sus elementos y reponiéndolos en caso necesario.

- Desagüe, imbornales, reja interceptora

Limpiarlos cada 3 meses, salvo que el régimen de lluvias obligue a limpiar las rejas con más frecuencia. Se tendrá especial cuidado en periodos largos sin lluvias, en previsión de tormentas de verano y en otoño.

- Limpieza de cunetas

Limpiarlos siempre que se observe una acumulación de residuos, antes de que se produzca un atasco de los imbornales y ocasionen los consiguientes problemas.

2.3 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

Los residuos generados por los trabajos objeto del presente contrato deberán gestionarse de acuerdo con las previsiones del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, y legislación concordante. El coste del vertido de estos residuos en la planta de compostaje correrá a cargo del adjudicatario. Sin embargo, si el Ayuntamiento puede valorizar estos residuos, dado que estos son de su propiedad, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que imponga el técnico municipal responsable del servicio. En cualquier caso, irá a cargo del contratista el transporte de los residuos a la planta de valorización o compostaje, o al lugar que indique el técnico municipal responsable del servicio.



3. LOTE 2: CARACTERÍSTICAS Y DETALLE DEL SERVICIO A LLEVAR A CABO EN EL ÁMBITO DEL MANTENIMIENTO DE LAS FRANJAS PERIMETRALES DE BAJA COMBUSTIBILIDAD, LAS ZONAS VERDES CON TRATAMIENTO FORESTAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA TALA DE ARBOLADO ESPECIAL

Se establecen dos grandes bloques de trabajo:

Trabajos ordinarios de mantenimiento y apertura.

En este bloque se incluyen los trabajos de ejecución de franjas perimetrales de baja combustibilidad, trabajos forestales en parques urbanos, parcelas, servicios técnicos y otros terrenos de titularidad municipal, núcleos de población y edificaciones aisladas.

Trabajos de carácter extraordinario

En el mismo se incluyen los trabajos extraordinarios de tala de arbolado especial de carácter urgente.

3.1 TIPOS DE ACTUACIONES

3.1.1 Ejecución de franjas perimetrales y trabajos forestales

Los tratamientos silvícolas sobre la vegetación tanto en el ámbito de las franjas de protección de 25 metros como de las parcelas interiores municipales, para prevenir incendios forestales se realizarán según las prescripciones establecidas por la normativa vigente, y en concreto el reglamento desplegado en la siguiente legislación sectorial:

- Decreto 64/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.
- Decreto 268/1996, de 23 de julio, por el que se establecen medidas de tala periódica y selectiva de vegetación en la zona de influencia de las líneas aéreas de conducción eléctrica para la prevención de incendios forestales y la seguridad de las instalaciones.
- Decreto 206/2005, de 27 de septiembre, de modificación del Decreto 64/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales.
- Ley 5/2003, de 22 de abril, de medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situados en terrenos forestales.
- Decreto 123/2005, de 14 de junio, de medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana.

En general los trabajos de tratamiento de la vegetación deben incluir la tala y poda de ramada baja del arbolado y desbroce de matorrinos y rebrotes, considerando el conjunto de actuaciones necesarias con el fin de transformar la vegetación actual que ocupa el área del perímetro de una urbanización o núcleo de población - 25 metros de anchura-, de manera que el resultado final sea una franja de protección de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los anexos



del Decreto 123/2005, de 14 de junio, de medidas de prevención de incendios forestales en urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana.

El servicio consistirá en el desbroce del decapado de las franjas de protección y de las zonas verdes municipales, así como el aclarado puntual de árboles donde la densidad sea elevada, y la poda de las ramas bajas, evitando siempre la continuidad horizontal entre cañadas.

- Se desbrozará el decapado de manera que el estrato arbustivo ocupe un máximo de 15% de superficie de cubierta vegetal (en zonas arboladas), dejando las matas aisladas una separación mínima de 3 metros. En zonas donde sólo haya cubierta arbustiva, la cobertura debe ser de un máximo del 35 %.
- Se evitará la continuidad vertical realizando una poda de un tercio de la altura de los árboles hasta un máximo de 5 metros.
- En algunos casos habrá que aclarar el estrato arbóreo para conseguir que la cobertura del mismo sea del 35 % como máximo. La distancia entre los pies será de unos 6-8 metros con una distribución homogénea sobre el terreno, esto supone unos 150 pies/ha. Se debe considerar también la distancia con las viviendas, que debe ser de 5 metros.

En los trabajos de esclarecimiento del bosque:

- Se talarán preferentemente los pies que presenten malformaciones, que estén decrepitos o muertos, o aquellos estén infectados por alguna plaga o enfermedad vegetal.
- Se respetarán los individuos de las especies protegidas por la legislación vigente.
- En caso de encontrar árboles con nidos de aves biológicamente activos se respetarán, independientemente de su situación.
- Se procurará preservar los pies que correspondan a especies arbóreas autóctonas de menos inflamabilidad: encina (*Quercus ilex*), corcho o encina alcornoque (*Quercus suber*), roble (*Quercus humilis*), pino piñonero (*Pinus pinea*), olivo o acebuche (*Olea europaea*), cerezo (*Prunus avium*).

Sin embargo, las características básicas que deben cumplir los trabajos de las franjas perimetrales así como de los parques urbanos y parcelas municipales son las siguientes:

Anchura	
Núcleos y urbanizaciones	25 metros desde el límite exterior de las parcelas situadas en el perímetro de la urbanización o núcleo de población
Masas de arbolado adulto	
Densidad de arbolado adulto recomendable (> 15 cm diámetro)	La FCC no debe superar el 35 % Densidad aproximada de 150 pies/ha. (*)



Cobertura del estrato arbóreo	Fracción de cabida de cubierta (FCC) no superior al 35 %.
Distancia entre pies	Mínimo 6 metros, evitando la continuidad horizontal.
Distancia entre cabezadas de los árboles	Mínimo 5 metros.
Poda inferior de los árboles	Hasta 2,20 metros de altura (1/3 de su altura). altura o hasta 5 metros). Las operaciones de poda o desbrancado se harán a través de cortes limpios que no provoquen que se escoja la corteza.
Distancia entre cajadas y el límite de parcelas edificadas	Mínimo 5 metros. Hay que evitar la tangencia de encabezadas.
Cobertura del estrato arbustivo	Hasta un máximo del 15 % de la superficie.
Distancia entre las matas	Mínimo 3 metros, sin continuidad vertical con el arbolado.
Arrastre de los árboles en los cargadores	Las distancias de arrastre deben ser inferiores a los 500 metros.
Apilamiento de los troncos	Los troncos deben apilarse en los cargadores en trozos de 1,20 metros de longitud.
Trituración de restos de poda y Rancio	Hasta que se obtengan restos menores de 20 cm y se repartan uniformemente sobre el terreno.



Zonas con matorral, bosque de rebrote y arbolado joven	
Cobertura	Se desbroza hasta que se obtiene el 35 % de cobertura máxima de estrato arbustivo.
Distancia entre las matas	Mínimo 3 metros.
Distancia hasta el límite de las parcelas edificadas	Mínimo 5 metros.
Trituración de restos de desbroce	Hasta que se obtengan restos menores de 20 cm y se repartan uniformemente sobre el terreno.
Masa herbácea	
Cobertura	Desbroce por todas partes. Se respetarán las especies vegetales protegidas.
Acceso a la franja	
Distancia máxima entre dos puntos de acceso contenidos a la franja	500 metros.

(*) El valor que determina el tope de densidad de arbolado en la franja es la fracción cabida de cubierta (FCC), un valor incorporado en el Decreto 123/2005. La densidad expresada en pies/ha es una interpretación a partir del cálculo de mantener pies arbolados distanciados según el Decreto.

3.1.2 Tala de arbolado especial con carácter urgente

El contrato incluirá la realización de hasta **cuatro (4) talas de árboles de gran complejidad** en cualquier zona urbana o periurbana del municipio, para ejecutar en cualquier momento de la duración del contrato. Se entenderá por tala de gran complejidad aquella actuación que afecte a ejemplares de grandes dimensiones —incluyendo árboles que puedan superar los **15 metros de altura**— o bien situados en entornos que presenten dificultades especiales de



accesibilidad, riesgo para bienes adyacentes, requerimientos de desmontaje controlado o condiciones de seguridad que superan las de una tala estándar.

La prestación deberá ejecutarse utilizando **todos los medios humanos y técnicos necesarios** para garantizar la seguridad y la eficiencia de la operación, incluyendo: **taladrador arborícola profesional**, personal auxiliar en el suelo, equipos de trabajo en altura, **plataforma elevadora de grandes dimensiones (PEMP)** con operador especializado cuando la estructura del árbol o su entorno lo requiera, y **camión pluma o grúa**, para el desmontaje en secciones y la retirada de fracciones de gran peso o volumen. Igualmente, la actuación incluirá la señalización temporal de la zona de trabajo y todas las medidas de seguridad necesarias.

La tala deberá realizarse mediante **desmontaje progresivo en secciones**, controlando el movimiento de cada pieza y evitando cualquier impacto sobre viales, mobiliario urbano, fachadas, servicios soterrados o arbolado adyacente. Una vez finalizados los trabajos, la empresa deberá **retirar todos los restos vegetales**, transportarlos y gestionarlos mediante gestor autorizado, dejando el espacio completamente limpio según las instrucciones de la Dirección Facultativa.

Dada la naturaleza de riesgo asociada a estos trabajos, la empresa deberá iniciar la actuación en un **plazo máximo de 72 horas** desde el requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, incluyendo la movilización de la maquinaria de alquiler necesaria y la coordinación del personal especializado. Este plazo será aplicable en todos los casos, independientemente del lugar de actuación o del volumen de maquinaria auxiliar requerida.

3.2 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Durante la vigencia del contrato, las franjas perimetrales y las zonas verdes forestales y parcelas interiores objeto de actuación, así como la tala urgente de arbolado para los años 2026 a 2030 estarán distribuidas de la siguiente manera:

RESUMEN ACTUACIONES			
2026/2027	MANTENIMIENTO FRANJAS	Ha	
	Franja de Sant Roc	0,250	
	Franja Núcleo Urbano	1,260	
	Franja La Pineda	2,450	
	Franja Can Via	3,940	
	Franja Cesalpina	7,330	
	TOTAL		15,230 Ha
	MANTENIMIENTO ZV Forestales /Rieres	Ha	
	Zonas Verdes Forestales	4,590	
	Rieres Urbanes	0,150	



	TOTAL	4.740 ha
	MANTENIMIENTO Caminos Forestales	Sí
	Caminos Forestales	0,260
	TOTAL	0,260 Ha
	ÁRBOLES DE TALA	¡Fuera
	Periodo 2026/2027	1
	TOTAL	1 Fuera

2027/2028	MANTENIMIENTO FRANJAS	Sí
	Franja de Sant Roc	2,195
	Franja Núcleo Urbano	3,440
	Franja La Pineda	0,000
	Franja Can Via	0,000
	Franja Cesalpina	0,000
	TOTAL	5.635 ha
	MANTENIMIENTO ZVForestales /Rieres	Sí
	Zonas Verdes Forestales	7,895
	Rieres Urbanes	0,000
	TOTAL	7.895 ha
	MANTENIMIENTO Caminos Forestales	Sí
	Caminos Forestales	0,260
	TOTAL	0,260 Ha
	ÁRBOLES DE TALA	¡Fuera
	Periodo 2027/2028	1
TOTAL	1 Fuera	

2028/2029	MANTENIMIENTO FRANJAS	Sí
	Franja de Sant Roc	0,250
	Franja Núcleo Urbano	1,260
	Franja La Pineda	2,450
	Franja Can Via	3,940
	Franja Cesalpina	7,330
	TOTAL	15.230 ha
	MANTENIMIENTO ZVForestales /Rieres	Sí
	Zonas Verdes Forestales	4,590
	Rieres Urbanes	0,150



	TOTAL	4.740 ha
	MANTENIMIENTO Caminos Forestales	Sí
	Caminos Forestales	0,260
	TOTAL	0,260 Ha
	ÁRBOLES DE TALA	¡Fuera
	Periodo 2028/2029	1
	TOTAL	1 Fuera

2029/2030	MANTENIMIENTO FRANJAS	Sí
	Franja de Sant Roc	2,195
	Franja Núcleo Urbano	3,440
	Franja La Pineda	0,000
	Franja Can Via	0,000
	Franja Cesalpina	0,000
	TOTAL	5.635 ha
	MANTENIMIENTO ZV Forestales /Rieres	Ha
	Zonas Verdes Forestales	7,895
	Rieres Urbanes	0,000
	TOTAL	7,895 Ha
	MANTENIMIENTO Caminos Forestales	Ha
	Caminos Forestales	0,260
	TOTAL	0,260 Ha
	ÁRBOLES DE TALA	Ud
	Periodo 2029/2030	1
TOTAL	1 Ud	

En el anexo II se incluyen las tablas con la definición de los tramos a ejecutar tanto de las franjas como de las zonas verdes forestales y en el anexo I se incluyen en los planos con el grafismo de cada zona referenciada según la tipología.

Las zonas verdes y las parcelas interiores se asimilan a las franjas de protección y deberán cumplir las mismas condiciones que las establecidas por las franjas perimetrales. Los tratamientos a realizar sobre la vegetación corresponden a operaciones de mantenimiento. En el anexo II se incluyen las tablas y en el anexo I los planos las zonas verdes forestales y las parcelas interiores a efectuar el mantenimiento.



3.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.3.1 Visita inicial. Promotor y empresa adjudicataria

El contratista, la Dirección de Obra del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló (en caso de que haya) y el/los responsable/s municipal/s, harán una visita al emplazamiento para marcar sobre el terreno los límites de las zonas de trabajo (excepto cuando los límites sean claros, que no es necesario), las especies que deben respetarse de acuerdo con los criterios que se establecen en el punto siguiente, así como también los puntos donde se debe apilar la madera extraída, si procede. Las marcas sobre el terreno y los árboles deben ser claramente visibles para los operarios y no deben originar confusiones.

Los trabajos se efectuarán de manera continuada, sin más interrupciones que las correspondientes a los días festivos y a las condiciones meteorológicas, procurando no dejar material acumulado sin triturar durante los fines de semana. El paro de los trabajos se comunicará de inmediato a la dirección facultativa para tomar las medidas adecuadas.

Los equipos de personal y maquinaria no se podrán trasladar de zona hasta que no hayan acabado la precedente en su totalidad, excepto si la dirección facultativa así lo indica.

Los mojones de límite de término o límite de finca que se puedan encontrar sobre el terreno de la actuación deben ser especialmente respetados. Por lo tanto, si se prevé que en estos trabajos se puede utilizar maquinaria pesada, antes de empezar se limpiarán los alrededores de los términos, para hacerlos bien visibles a los trabajadores que deben actuar. En caso de que alguna resultara rota, se comunicará inmediatamente a la dirección facultativa y se deberá reparar y colocar en el mismo lugar donde estaba.

Cualquier otro tipo de señalización (rótulo informativo, señal de coto, etc.) existente dentro del ámbito de la actuación que pueda quedar afectado por la tala de los árboles se sacará antes de empezar, siendo repuesto una vez acabada la tala, en el lugar más próximo al que tenía antes de la actuación.

3.3.2 Desbroce de los matorrillos y eliminación de restos

En pendientes superiores al 40%:

- Los tratamientos deben evitar la erosión del suelo, garantizar la estabilidad del terreno y la protección adecuada de las personas. El tratamiento y la disposición de los residuos vegetales deben favorecer la minimización de la erosión.

En pendientes inferiores al 40%:

- En masas de arbolado adulto, se desbrozará de manera que la ocupación máxima del estrato arbustivo ocupe un máximo del 15% de la superficie, dejando matas aisladas separadas como mínimo 3 metros entre ellas, de acuerdo con los criterios de selección que se detallan a continuación, y con una distribución homogénea sobre el terreno y sin continuidad vertical con el arbolado.
- En zonas de matorral, bosque de rebrote y arbolado joven, se desbrozará de manera que la cobertura vegetal máxima admitida del total será del 35% de la superficie, dejando pies aislados, separados como mínimo 3 metros entre ellos.

Priorizar la permanencia de especies de baja inflamabilidad:



- | | | |
|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| - <i>Olea europaea</i> | - <i>Prunus avium</i> | - <i>Buxus sempervirens</i> |
| - <i>Pistacea lentiscus</i> | - <i>Pistacea terebintus</i> | - <i>Rhamnus alaternus</i> |
| - <i>Hedera hélix</i> | - <i>Daphne gnidium</i> | - <i>Ruscus aculeatus</i> |
| - <i>Rubia peregrina</i> | - <i>Smilax aspera</i> | - <i>Viburnum tinus</i> |
| - <i>Quercus sp.</i> | - <i>Junípero communis</i> | - <i>Arbutus unedo</i> |
| - <i>Rhamnus lyciodes</i> | - <i>Ononis tridentata</i> | - <i>Osyris alba</i> |
| - <i>Halimium sp.</i> | - <i>Atriplex halimus</i> | - <i>Tamarix sp.</i> |

Las especies exóticas no deben cortarse y, además, se debe notificar su ubicación al Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló. A continuación se enumeran las especies afectadas:

- | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| - <i>Acacia dealbata</i> | - <i>Ailanthus tall</i> | - <i>Cortaderia selloana</i> |
| - <i>Robinia pseudoacacia</i> | - <i>Euonymus japonicus</i> | - <i>Cotoneaster sp.</i> |

No priorizar las especies que contengan aceites esenciales y otros compuestos orgánicos volátiles y altamente inflamables.

- *Bruc (Erica sp.)*
- *Leguminosas leñosas (gatosas (Ulex parviflorus), argelaga (Genista scorpius), argelaga negra (Calicotomas spinosa)*
- *Labiadas (lavanda, espín, romero, tomillo)*
- *Esbarzer (Rubus ulmifolius)*
- *Aladern de hoja estrecha (Phillyrea angustifolia).*

Priorizar las especies que mantienen las hojas verdes y un alto contenido hídrico en los tejidos durante el verano, las que presentan una relación más pequeña de superficie/volumen (plantas de estructura compacta) y las que generan pocos restos finos.

Algunos criterios complementarios para la correcta selección de las especies a eliminar son los siguientes:

- Favorecer las especies cuyas hojas y restos se descomponen con más rapidez.
- Favorecer las especies con madera densa y una alta capacidad calórica, que necesitan absorber una gran cantidad de calor antes de encenderse.

3.3.3 Abatimiento de los árboles

Aunque las tareas contratadas serán exclusivamente de mantenimiento, en ocasiones y debido a que las franjas y las zonas verdes forestales están vivas, puntualmente se puede ver la necesidad de talar algún pie de árbol, sea porque ya no se da cumplimiento a la normativa o sea porque debido al estrés hídrico algún árbol esté muerto y se tenga que proceder a su retirada.



En estos casos, el aclarado debe hacerse de manera que se pueda cumplir el objetivo final de disponer de una densidad de árboles adultos de como máximo 150 pies/ha con una distribución homogénea sobre el terreno.

Por lo tanto, en general, en la ejecución de la limpieza se actuará sobre todos los árboles muertos, moribundos, con el fuste roto, cortados, puntisecos, dominados, o codominados, torcidos o inclinados sin posibilidad de recuperación y aquellos con densidades que hagan inviable su desarrollo normal.

El abatimiento se hará mediante la tala de los árboles a raíz de la cepa (entre tierras) y dirigiendo la caída en la dirección que ocasione el mínimo de daños al arbolado existente. Se utilizarán, si fuera necesario, cabrestantes manuales o mecánicos para dirigir la caída del árbol. Los árboles se abatirán siempre hacia la zona de la actuación. En caso de que no se puedan cumplir estas condiciones, se decidirá conjuntamente con la dirección facultativa cuál es la mejor solución.

Los troncos de los árboles cortados se retirarán y las cabezadas se triturarán "in situ". Cualquier modificación de este requerimiento deberá estar expresamente autorizado por la Dirección Facultativa.

Se hará selección de choques de las encinas y los robles de manera que se extraerán los pies dominados, deformados, torcidos, inclinados y puntisecos y, en igualdad de condiciones, los que se encuentren en el interior de la planta. Esta selección no afectará a más de un 50% de los pies de una misma planta.

3.3.4 Poda del arbolado

Se podará en general todo el ramaje hasta una altura aproximada de un tercio de la del árbol y con un máximo de 5m., así como las ramas grandes esquejadas y secas con el fin de evitar la continuidad de la masa arbórea con la arbustiva. La altura del suelo en las hojas deberá ser de 2 a 2,5 m. en árboles de diámetro superior a 15 cm. En las podas, los cortes serán limpios y se realizarán en general a 1-2 cm. de la inserción de la rama con el tronco. En ningún caso se dejarán tocones más largo de 5 cm.

No se podarán las siguientes especies: cedros, cipreses, ni las especies arbustivas.

3.3.5 Gestión de la madera y restos vegetales

Al tratarse de un servicio de mantenimiento en su gran parte, la cantidad de madera a extraer se prevé muy reducida. En todo caso, si hay que cortar algún árbol se trocearán los troncos en trozos de 1,20 metros de longitud. En caso de que no se pueda efectuar el arrastre, el desbrancado y el troceado de los troncos se realizará in situ, desbrozando los restos homogéneamente por la parcela en trozos de menos de 20 cm.

En ningún caso permitirá la acumulación de madera más allá de las condiciones descritas y por un periodo superior a 2 semanas, y en ningún caso, se permitirá la creación de cargadores destinados a la gestión comercial de madera en periodo de máximo riesgo de incendio forestal.

Los restos vegetales generados, tanto con el arrebato de los matorriones como en el desbrancado de los árboles, deberán eliminarse, bien por densazón sobre la misma franja de actuación, o bien mediante el transporte a un vertedero controlado. El triturado deberá tener unas dimensiones máximas de 20 cm. de longitud por 2 cm. de anchura y se distribuirá homogéneamente por toda la superficie de manera que no se acumulen espesores de más de 5 cm. de espesor. No podrá triturarse con máquina trituradora de cadenas o martillos sobre las calles y los caminos principales de la red básica. En estos lugares se deberá disponer de una



astilladora que pueda dirigir la astilla fuera del camino y en las calles o lugares específicos que establezca la Dirección Facultativa y deberán recogerse para que no estén ni en la calzada ni en las cunetas.

En casos excepcionales, los restos deberán eliminarse mediante el transporte a un vertedero controlado o bien a zonas donde su densayuno no comporte ningún peligro.

Puntualmente, en los lugares donde la pendiente sea muy fuerte, en los que no se pueden triturar los restos "in situ" por medios mecánicos y, además, la distancia a cualquier camino transitado (donde pueda llegar una astilladora) sea superior a los 25 metros, se permitirá, con la autorización de la dirección facultativa, reducir los restos con motosierra o desbrozadora portátil, de manera que los restos no sobrepasen los 50 cm de largo y estén en total contacto con el suelo.

La eliminación de los restos debe ser simultánea a las tareas de tala, poda y desbroce, de manera que no queden en el bosque cúmulos de restos vegetales pendientes de triturar más allá de 2 o 3 días. Los fines de semana y otros festivos no quedará nada para triturar

3.3.6 Plagas y maluras forestales

Será conveniente la extracción rápida de la madera después de la tala con el fin de evitar las plagas de insectos perforadores, así como la presencia de combustible pesado en el monte.

Hay que evitar las prácticas que fomenten la aparición de plagas o enfermedades, facilitando siempre que sea posible la eliminación de restos o la retirada de la biomasa. En caso de aparición de una nueva plaga, malura o agente nocivo o el aumento significativo de la afectación o daños producidos por un agente existente que sea igual o superior al 20% respecto a la afectación inicial, debe comunicarse a la Administración forestal competente utilizando los modelos facilitados por ésta.

Las talas de vegetación afectadas por plagas y/o maluras deben seguir las directrices que establezca la Administración forestal competente con el fin de evitar su propagación en la realización de actuaciones de saneamiento.

3.3.7 Medidas de terminación

Se dará gran importancia a la calidad de las medidas de terminación dado el gran impacto visual y paisajístico que tienen las franjas y zonas verdes forestales, ubicados junto a viviendas, caminos transitables... de manera que no se dará por finalizado el servicio hasta que se alcancen ciertos baremos de calidad, que consistirá en las operaciones siguientes:

- Poda de los árboles que hayan sido afectados por el abatimiento de los árboles de tala.
- Retirada de los restos vegetales que cuelguen de los árboles; corta y arranque y retirada de las plantas trepadoras de los árboles.
- Apilado de troncos de encina y roble con diámetros superiores a 10 cm.
- Repaso de los caminos donde se haya autorizado la densidad de restos vegetales, con la retirada total del astillado, hojas y otros restos que queden sobre el firme.
- Reparación de todos los posibles daños que se hayan producido con la actuación en vallas de fincas y parcelas, hitos para marcar límites, señalizaciones, etc.



- Retirada con sopladores y/o medios manuales de restos vegetales, arenas y piedras, caídos en caminos, calles y carreteras.
- Correcto densazó los restos vegetales generados.
- **Una vez realizados los trabajos de mantenimiento, habrá que hacer la extracción y tratamiento por gestor de residuos autorizado de toda la basura y residuos generados por la actividad humana que se pueda encontrar en todo el ámbito de actuación.**

3.4 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Corresponde al Ayuntamiento solicitar todos los permisos necesarios para realizar los trabajos.

La empresa adjudicataria del servicio comunicará adecuadamente y con antelación, el inicio de los servicios al ayuntamiento para que éste lo pueda comunicar a los propietarios o terceros interesados que lo soliciten y coordinar las afectaciones que se puedan derivar de las actuaciones.

3.5 ACTUACIONES EN CAUCES PÚBLICOS

Cuando el servicio de mantenimiento se desarrolle afectando cauces públicos, se seguirán de forma general los criterios técnicos para la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de cauces públicos y de manera particular, las condiciones que detalle la Agencia Catalana del Agua, si es el caso.

Los bosques de ribera están considerados como hábitat protegido, debido a su fragilidad e importancia biológica. Tan solo se les podrá realizar una aclaración sanitaria y morfológica para extraer los peores pies de los márgenes de los cursos de agua (rieras, torrentes, arroyos...), teniendo en cuenta las siguientes medidas:

- Respetar los ejemplares de especies autóctonas de la comunidad vegetal de ribera: aliso (*Alnus glutinosa*), chopo (*Populus nigra*), sauce blanco (*Salix alba*), álamo (*Populus alba*), fresno de hoja pequeña (*Fraxinus angustifolia*), olmo (*Ulmus minor*), bolsitas de laurel (*Laurus nobilis*), gatillo (*Salix cinerea*), acebo (*Ilex aquifolium*), aloc (*Vitex agnus-castus*) y de otras especies propias de estos hábitats.
- En ningún caso se procederá a la tala masiva e indiscriminada de especies propias del bosque de ribera en tanto que es elemento cohesionador de la geomorfología del cauce. Se respetará la vegetación arbustiva y arbórea en las zonas donde se está recuperando con el fin de favorecer la consolidación de las comunidades propias de estos hábitats.
- En caso de que la actuación comporte la reducción puntual de especies vegetales desordenadas, se realizará de forma que se eliminarán únicamente los individuos que dificulten la escorrentía de las aguas y su desagüe natural, intentando preservar la estructura continuada del bosque de ribera en galería.
- La limpieza se realizará de forma manual en los tramos donde haya vegetación arbórea o arbustiva consolidada y se podrá realizar de forma mecánica en los tramos ocupados



exclusivamente para cañaverall, pero se evitará la circulación de maquinaria pesada dentro del cauce.

3.6 SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

Siempre que los trabajos puedan afectar a la vía pública, directa o indirectamente, el contratista debe señalizar para hacer visible los trabajos de mantenimiento, tanto por la seguridad de los propios trabajadores como por los usuarios de la vía pública.

Siempre que sea necesario trabajar desde la vía pública, la empresa contratada se encargará de la señalización previa de los trabajos, advirtiendo de los trabajos con una semana de antelación con el fin de evitar el estacionamiento durante los días que duren los trabajos en la zona afectada.

3.7 PERSONAL Y MAQUINARIA

Deberán asignarse al contrato los medios tanto técnicos y humanos adecuados y debidamente cualificados, que garantizan la ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego, (con previsión de que habrá que efectuar tala de arbolado puntualmente).

Será imprescindible la disposición de motosierras, desbrozadoras forestales y cabrestantes manuales para la realización de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, ya sea con medios propios o subcontratados o de alquiler, la asignación de trituradoras, tractores forestales con cabrestante, camión cesta, trepas... para los casos que sea necesarios actuaciones de tala y/o desbroce con cierta dificultad técnica, movimiento de troncos...

Las máquinas averiadas se arreglarán o se sustituirán rápidamente de manera que los trabajos no queden atrasados.

La maquinaria utilizada deberá estar al corriente de todas las inspecciones técnicas obligatorias y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y adecuación para la realización de los trabajos previstos en este contrato. El contratista será responsable de garantizar su correcto mantenimiento, así como de disponer de la documentación acreditativa cuando sea requerida por la Dirección Facultativa o por los Servicios Técnicos Municipales.

Los equipos de personal y maquinaria no se podrán desplazar a una nueva zona de trabajo hasta que no hayan terminado la precedente en su totalidad, a no ser que haya un acuerdo expreso del responsable municipal del contrato y/o la dirección de obra, de común acuerdo con el encargado de los trabajos.

El adjudicatario nombrará a una persona responsable ante el Ayuntamiento, que llevará el control de los trabajos contratados, de la buena marcha de las actuaciones y del comportamiento del personal, y será el interlocutor con el técnico municipal responsable del contrato. Esta persona debe tener la experiencia y los conocimientos suficientes para poder interpretar las instrucciones que reciba por parte responsable municipal del contrato y/o de la dirección de obra.

El adjudicatario debe disponer del personal necesario e idóneo para la prestación de los servicios contratados en las debidas condiciones de eficacia y capacidad, siendo el único responsable del mismo, y por tanto, siendo de su exclusiva competencia su control, modificación, sustitución o



alteración según las necesidades. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a toda la normativa legalmente establecida en materia de trabajo y seguridad social. La administración podrá comprobar la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento estricto de toda la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, fiscal, de protección de datos y cualquier otra normativa aplicable a la ejecución del contrato. Igualmente, deberá garantizar que todo el personal adscrito al contrato se encuentra debidamente contratado, dado de alta, formado y con las titulaciones o acreditaciones profesionales necesarias para la realización de las tareas que le sean encomendadas.

La empresa adjudicataria aportará el Plan de Seguridad e higiene Laboral del Servicio, en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato. Todos los elementos que formen parte de este plan serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable en los ámbitos civil y administrativo, durante la prestación de los servicios, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, bien, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o derivados del desarrollo y ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales que les pueda ser impuestas. Esta responsabilidad se entiende sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan serle impuestas de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

3.8 GESTIÓN DE RESIDUOS Y BUENAS PRÁCTICAS

Con carácter general, habrá que mantener limpia la zona de trabajo y se deberán recoger todos los residuos generados durante la actuación. En este sentido, habrá que tener en cuenta la tipología de residuos que se generen:

- Todos los residuos generados durante la actividad deberán recogerse y tratarlos de forma selectiva mediante un gestor autorizado.
- En caso de que sea necesario tirar envases de aceites de motor y de combustible, dado que son considerados residuos especiales, deberán ser gestionados como tales por un gestor autorizado en caso de ser una gran cantidad, o bien transportados, debidamente señalados, a la desechería más próxima.
- Habrá que delimitar claramente el espacio de rellenado de combustible, limpieza y manipulación de maquinaria. Para prevenir posibles derramamientos, se recomienda la impermeabilización de este espacio.

3.9 HORARIOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

A los efectos de evitar molestias a los vecinos, el horario de inicio de los trabajos será a las 8:00. Sólo se trabajará de lunes a viernes, respetando los festivos. No se podrán hacer cambios sin previo aviso; las propuestas de modificación deberán contar con la conformidad escrita de la dirección facultativa



No se realizarán trabajos durante los periodos de alto riesgo de incendio, entre el 15 de junio y 15 de septiembre. Se tendrán en cuenta los periodos de nidificación de especies sensibles a partir del 15 de marzo.

El inicio de los trabajos se realizará preferiblemente entre los meses de abril y mayo, evitando la época de alto riesgo de incendio forestal.

Tan sólo será prolongable este plazo en caso de parada obligatoria de los trabajos forestales objeto de contrato, en caso de que el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural de la Generalidad de Cataluña prohíba la realización de trabajos forestales derivado de la activación del Plan Alfa al Nivel que corresponda.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Además de lo especificado en los presentes PPT, el contratista también queda obligado a todo lo que figura a continuación:

4.1 LOTE 1. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES Y JARDINES, PLAZAS AJARDINADAS Y DE OTROS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DE SANTA COLOMA DE CERVELLÓ

4.1.1 Revisión de inventario

Al inicio de la prestación del servicio, la empresa deberá comprobar el inventario facilitado por los servicios técnicos municipales, en lo que respecta a m² de zonas verdes según su tipología, número y ubicación de las especies de arbolado y comprobación de los planos de la red de riego e instalaciones en general. Hará constar las posibles diferencias de mediciones.

Este inventario para que siempre esté actualizado habrá que recibir la información que detecte la persona de control técnico de la contrata a medida que se vayan produciendo y avisando siempre a los servicios técnicos municipales de las modificaciones que observe respecto a la información de partida.

Será especialmente importante informar sobre las bajas de arbolado, los árboles que se plantan nuevos, los tratamientos fitosanitarios y las podas que se vayan efectuando en las campañas de poda.

La empresa adjudicataria en ningún caso modificará inventarios sin que previamente se haya decidido con los servicios técnicos municipales los cambios a llevar a cabo.

La delimitación exacta de los espacios se hará de acuerdo con los planos del Anexo I y con las indicaciones de la D. F municipal.

4.1.2 Gestión de las incidencias

La empresa adjudicataria deberá atender las quejas e incidencias relativas a las averías o avisos de funcionamiento procedentes de los servicios técnicos y de los usuarios del servicio a través del sistema informático que determine el Ayuntamiento.



Los responsables municipales harán las peticiones de las actuaciones puntuales necesarias a través del sistema informático que se haya determinado. Las empresas también informarán de las actuaciones realizadas en el mismo sistema.

Cuando se detecten incidencias, ya sea a través de un aviso de la ciudadanía o por detección del personal del Ayuntamiento, los servicios técnicos municipales las derivarán a la empresa para que ésta tenga acceso a la información detallada de la problemática y la situación exacta. Será responsabilidad de la empresa el ejecutar las tareas derivadas en un tiempo razonable dependiendo de la tarea. La tarea se recogerá en la programación de tareas a realizar, informando de su resolución y adjuntando fotografía/s del resultado.

4.1.3 Memoria de gestión anual

La empresa adjudicataria deberá proporcionar periódicamente los datos necesarios sobre el servicio efectivamente realizado, con la finalidad de disponer de un compendio anual de los principales parámetros de gestión. Esta información permitirá generar indicadores de seguimiento tanto de los elementos del inventario como del personal y de las tareas ejecutadas en el marco del contrato.

La tipología, formato y periodicidad de los datos a entregar serán definidos por los Servicios Técnicos Municipales, y el adjudicatario estará obligado a facilitarlos con el nivel de detalle y calidad requeridos.

Estos datos deberán ser proporcionados al inicio de cada año natural o al plazo del contrato en el último año. La no presentación de esta memoria será motivo de sanción o detrimento de la garantía depositada, previa la apertura del correspondiente expediente sancionador.

4.1.4 Reposiciones

Siempre que se observen bajas en la vegetación, tanto por actos de vandalismo como por causas naturales o fisiológicas propias de las plantas, se procederá a la reposición de los ejemplares afectados. La reposición se hará con plantas de las mismas características que las originales, y, si no es posible, con otras específicas similares y adecuadas a la función y ubicación.

Estas actuaciones incluirán la sustitución, renovación o resiembra de plantas permanentes o de temporada —incluyendo árboles, arbustos, vivaces, bianuales, anuales, lianas y sarmentosas— que hayan perdido o mermado de manera notable sus características ornamentales, o bien cuando su estado botánico haga prever esta situación en un futuro próximo.

Sin perjuicio de la reposición, podrá procederse a las compensaciones económicas que sean procedentes en casos de vandalismo, robo u otras situaciones análogas.

El adjudicatario deberá aportar los materiales y productos necesarios para las reposiciones, sin perjuicio de la compensación económica correspondiente cuando así se haya determinado. En cambio, si las bajas son consecuencia de una deficiencia en las tareas de mantenimiento básicas que garantizan la supervivencia de las plantaciones, la sustitución se efectuará íntegramente a cargo del adjudicatario.

En cuanto a los materiales o accesorios necesarios para reparaciones de riego, pavimentos u otros elementos vinculados, éstos podrán ser facilitados directamente por el Ayuntamiento o por terceros. En este caso, el adjudicatario deberá verificar su estado óptimo y asumirá la responsabilidad y la garantía derivada de las actuaciones realizadas con estos materiales.



En todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc., a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que deben formar parte.

Las plantaciones, deberán realizarse ateniéndose a las correspondientes NTJ.

Estos trabajos serán realizados, en principio, en la época más apropiada para la vegetación bajo la indicación y supervisión de los Servicios Técnicos Municipales de Jardinería.

Cuando la erosión sea irreversible, se hayan detectado enfermedades en el suelo, o cuando el césped se observe degradado, se procederá a su renovación. Consistirá en la excavación y retirada del suelo existente y la aportación de nuevo sustrato, cuya composición será aprobada por el responsable del contrato. En las zonas de césped que, por siembra defectuosa o por desgaste posterior se produzcan claros o clapas, deberá realizarse la resiembra, con las mismas mezclas de semillas que la siembra primera previa aprobación del responsable del contrato. Éste también indicará las nuevas mezclas de semillas de menor consumo hídrico y mantenimiento que se puedan introducir caso que tuviera que sustituir toda la mezcla de semillas primigenia, ya fuera por causas bióticas, abióticas o por las nuevas siembras que indique el responsable del contrato. Se realizará previamente un trabajo de aireación o "verticut" y posteriormente un reencuelto. Todo ello sin perjuicio de una compensación económica si no es resultado de la falta del mantenimiento básico.

4.1.5 Obligaciones Generales. Resumen

- 1- Prestar los servicios con precisión y seguridad, de forma regular e ininterrumpidamente, en la forma prevista en el pliego de prescripciones técnicas y con sumisión a las instrucciones que dicten los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de conformidad con la oferta presentada, incluso en el caso de que circunstancias imprevisibles ocasionen una subversión en la economía de la empresa.
- 2- Notificar por escrito los daños que observara en los jardines o zonas verdes, en el ámbito del contrato, poniendo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, con antelación suficiente, todas las obras o trabajos que realice en la vía pública y que afecten a las zonas contratadas.
- 3- El contratista podrá utilizar con criterios de sostenibilidad y uso óptimo, las bocas de riego instaladas en los jardines siempre que éstas sean de propiedad municipal. Cualquier uso que no sea el apropiado, así como la utilización de redes de abastecimiento no municipal, será bajo el riesgo del adjudicatario, el cual deberá responder de la infracción cometida.
- 4- La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin esperar instrucciones del responsable del contrato, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación justificada y urgente, ya que es una obligación detectar, señalar y reparar en su caso, todos los desperfectos o averías que se originen en el parque o una zona verde del ámbito del contrato.
- 5- Habrá que tomar todas las medidas que sean necesarias cuando los trabajos se realicen en lugares públicos, tanto de señalización viaria, carteles, conos, vallas, cintas o cualquier otro elemento que garantice la seguridad en la vía pública. A tal efecto propondrá antes de la realización de cualquier tarea que pueda implicar afectación en la circulación de personas o vehículos, las medidas de prevención del riesgo, que serán validadas por la Inspección municipal y/o la policía local. Se tramitará la correspondiente licencia o permiso de la



Ocupación de la Vía Pública (OVP) con un margen de tiempo suficiente en cumplimiento de los protocolos vigentes y aprobados por el Área de Espacio público. La OVP se presentará como mínimo cinco días antes de la realización prevista de los trabajos haciendo constar entre otros datos el tramo afectado exactamente, de qué manera se afecta, las fechas y horario de la limitación que se propone, así como las medidas que se tomarán para garantizar la seguridad y la correcta circulación de los vehículos, atendiendo en todo caso a las recomendaciones y directrices de la Inspección de la vía pública y de la policía local.

- 6- En caso de afectación a plazas de aparcamiento, se deben colocar carteles normalizados (100 x 50 cm) de fondo amarillo con la finalidad de informar a los propietarios de los vehículos aparcados en la calle y al usuario de la vía pública en general de la realización de estas tareas, tres días antes de llevarlas a cabo o según determine la Oficina de Inspección y/o policía local. Estos carteles deben disponerse en lugar visible para todos los vehículos, y firmemente cogidos mediante bridas o de otros medios en el tronco del árbol con el objetivo de que el viento no modifique su posición. Sin embargo, la empresa deberá ponerse en contacto con la Policía Local para informar con la suficiente antelación (4 días antes) de las calles donde se llevarán a cabo los trabajos, y se solicitará la presencia de la policía local cuando los vehículos previamente avisados no hayan sido retirados del ámbito de actuación. El contacto con la policía local se realizará normalmente a través del siguiente correo electrónico: scc.policialocal@santacolomadecervello.cat Otros medios alternativos son : Fax Policía Local:936 340 195: Oficina 07h a 15h lunes a viernes: 93.6340747 Central 24h. 365/año: 93.6450747 / 669404729
- 7- Se podrá estimar, de acuerdo con la policía local, el uso de octavillas normalizadas con el fin de ser depositadas en los parabrisas de los coches con el objetivo de aumentar el grado de desalojo de vehículos de la calle.
- 8- Está obligado a notificar inmediatamente y por escrito al responsable del contrato los daños producidos por actos vandálicos, robos, obras, trabajos u otras incidencias que afecten a las instalaciones de los parques o elementos que las integran, y en particular al ámbito de mantenimiento, presentando un informe detallado de la relación de daños con el máximo de información posible. Corresponde al responsable del contrato valorar la causa del daño, decidir a cargo de quién van los costes de sustitución y arbitrar las medidas convenientes para su corrección. En caso de denuncia en Comisaría o Juzgado, se facilitará al responsable del contrato una copia de la misma adjunta al informe.
- 9- El contratista es responsable del cumplimiento íntegro y adecuado de todos los servicios objeto del contrato. En consecuencia, no podrá alegar, a ningún efecto, fallas, retrasos o incumplimientos de suministradores, subcontratistas o personal a su cargo como causa justificativa de un incumplimiento o de una ejecución deficiente de las obligaciones contractuales.
- 10- El contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellas, y atendiendo a esta materia a la Legislación General del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio correspondiente.
- 11- Los trabajos deberán realizar en el orden lógico y práctico del buen oficio.
- 12- La empresa contratada deberá velar para que se cumplan todas las normas de seguridad e higiene aplicables en este tipo de trabajos. Presentará a tal efecto un plan de seguridad de la obra donde se hagan constar la evaluación de riesgos, y medidas adoptadas.
- 13- Se deberá atender especialmente la seguridad de los usuarios de los parques y jardines, por lo que se retirarán rápidamente todos los restos, tierras o residuos, que impidan el uso normal del recinto.
- 14- La empresa adjudicataria deberá informar, de forma inmediata sobre las reclamaciones y denuncias de que tuviera conocimiento.



- 15- La empresa adjudicataria será responsable de cualquier accidente o daño que se pueda producir, incluidos los causados a terceras personas, cuando sean consecuencia de la falta de aplicación de las medidas de seguridad exigibles en la ejecución del contrato. Esta responsabilidad se extiende tanto si las medidas no aplicadas han sido advertidas o indicadas por el/la Responsable Municipal del contrato o por la Dirección Facultativa, como si no.
- 16- La empresa adjudicataria será responsable de los daños o afectaciones que, durante la ejecución de los trabajos, se puedan ocasionar a instalaciones, infraestructuras o servicios de titularidad municipal o de compañías suministradoras (agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.), así como a cualquier otra instalación afectada. El adjudicatario deberá asumir íntegramente los costes de reparación, reposición o indemnización que se deriven, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente.
- 17- La empresa adjudicataria deberá responder de todas las indemnizaciones civiles o administrativas que se deriven de los daños y perjuicios ocasionados por accidentes causados por sus operarios, trabajadores, empleados, vehículos o cualquier instrumento de trabajo utilizado en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales que se puedan derivar ni de los derechos que le asistan ante los autores de los hechos o de las compañías aseguradoras de los riesgos cubiertos.
Asimismo, estará obligada al resarcimiento íntegro de los daños causados a terceros como consecuencia de una prestación defectuosa del servicio, por negligencia, imprudencia, culpa o actuación fraudulenta, tanto si los daños afectan a personas como bienes, incluyendo instalaciones públicas o particulares.
El adjudicatario asumirá la total responsabilidad derivada de estos daños y será considerado, a todos los efectos, el único responsable de las obligaciones que se generen.
- 18- Las zonas o instalaciones que sean objeto de obras o reparaciones que puedan suponer un peligro para los visitantes, serán cerradas con vallas, balizas y estarán debidamente señalizadas e impedirán el acceso a las personas ajenas a los trabajos. Cuando las zonas de trabajo queden cerradas de noche, se deberán disponer señales luminosas, fluorescentes o reflectantes que alerten de los obstáculos o peligros.
- 19- Los agujeros o zanjas abiertas, en caso de que no estén delimitadas con vallas sólidas, deberán taparse con planchas de acero de 20 mm de grosor o con otros materiales rígidos que podrá facilitar la Brigada de obras y que quedarán situados a ras de la superficie del entorno.
- 20- Las plantas suministradas y plantadas por la empresa adjudicataria, estarán garantizadas por 12 meses, obligando al adjudicatario su reposición durante el periodo de conservación de la contrata, y siempre antes de su recepción definitiva, en idénticas medidas, características y desarrollo de las que hubiera plantado, atendiendo a tal efecto las instrucciones del responsable del contrato. Si las plantas fueran aportadas por el Ayuntamiento u otro, la empresa adjudicataria deberá recepcionarlas en perfectas condiciones de arraigo, haciendo notar por escrito, durante su recepción o retirada, aquellas que, según su criterio, no reúnan la adecuada preparación para su trasplante, haciéndose responsable a partir de ese momento de su supervivencia. Las carencias que se originasen durante el periodo de garantía las deberá reponer el adjudicatario.
- 21- Las bajas de plantaciones de todo tipo y los desperfectos de infraestructura, instalaciones, y bienes municipales, producidos por defectos de conservación y mantenimiento y por otras causas atribuibles al contratista, salvo los actos vandálicos, accidentes u otras causas de fuerza mayor y aceptadas como tales por el responsable del contrato, serán repuestas inmediatamente por el contratista asumiendo sus costes y sin cargos por el Ayuntamiento. Las sustituciones se realizarán por otras de las mismas especies, modelos, medidas, características y desarrollo que las originarias y tal como determine el responsable del contrato.



- 22- El adjudicatario deberá disponer de un responsable técnico encargado de dirigir al personal y los trabajos del contrato. Esta persona mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos Municipales, de los que recibirá las instrucciones oportunas, y asistirá a las mediciones, modificaciones, clasificaciones y otras actuaciones derivadas de la ejecución del contrato.
El responsable técnico deberá ser un/a profesional con formación y experiencia acreditada en el ámbito de los parques y jardines o en disciplinas afines.
Asimismo, deberá entregar cada lunes un resumen de las tareas realizadas durante la semana anterior y la planificación de las actuaciones previstas para la semana siguiente. Igualmente, será responsable de redactar la memoria anual del servicio.
- 23- El personal adscrito por el adjudicatario al contrato trabajará el número de horas anuales que establezca el convenio colectivo de aplicación o la normativa laboral vigente en cada momento.
La distribución ordinaria de la jornada se realizará de lunes a viernes, ambos incluidos, con la finalidad de garantizar la correcta prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento. Cualquier otra organización horaria excepcional tendrá que ser comunicada y, si procede, autorizada por los Servicios Técnicos Municipales.
- 24- El adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad en el trabajo, y garantizar que todo el personal adscrito al contrato se encuentra debidamente contratado, dado de alta y legalizado conforme a las disposiciones aplicables.
La empresa adjudicataria será la única responsable, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, de cualquier accidente de trabajo o incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las tareas objeto del contrato, y vendrá obligada a adoptar todas las medidas preventivas, organizativas y de seguridad que sean necesarias para garantizar la integridad del personal y la correcta ejecución de los trabajos.
A estos efectos, el adjudicatario atenderá las indicaciones y requerimientos que, en materia de seguridad, le formulen los Servicios Técnicos Municipales, sin que ello exima en ningún caso su responsabilidad directa en la materia.
- 25- El adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato y a la Inspección Técnica cualquier anomalía que encuentre en el desarrollo de su trabajo, así como sugerencias en orden a su mayor racionalización y eficacia, y a facilitar a la Inspección Técnica y sus Auxiliares cualquier información que les sea requerida, a efectos de control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o realizando en el aspecto técnico como económico.
- 26- La empresa adjudicataria no podrá utilizar los vehículos adscritos al contrato que estén rotulados con la imagen corporativa del Ayuntamiento fuera de las tareas propias del servicio.
En el caso de que el adjudicatario necesite utilizar fuera del horario de servicio alguno de los vehículos adscritos al contrato que sean de su propiedad, sólo podrá hacerlo cuando éstos no lleven visible la imagen corporativa municipal. Para este supuesto, el Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de un sistema homologado que permita la retirada u ocultación temporal de la rotulación, siempre garantizando que el vehículo no pueda ser identificado como vehículo municipal mientras no esté prestando el servicio.
En ningún caso el uso privado o ajeno al contrato de un vehículo adscrito al servicio podrá interferir en su disponibilidad o comprometer la correcta prestación de las obligaciones contractuales.
- 27- El contratista será responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los Servicios contratados.
- 28- En la ejecución de los trabajos, si por olvido, omisión o error de la empresa adjudicataria, se producen daños a los elementos vegetales, obra civil, instalaciones o equipamientos del arbolado o jardines, se exigirá al adjudicatario en cuestión, las indemnizaciones por daños y perjuicios correspondientes al caso, que se fijarán por el Ayuntamiento.



- 29- A inicio de contrato el contratista inspeccionará y elaborará el inventario del centro de trabajo que se pone a disposición de la contrata, que sirve de vestuario y almacén, con la totalidad de los medios que las instalaciones disponen. A lo largo del contrato, el contratista tiene la obligación de mantener limpias y debidamente acondicionadas estas instalaciones, quedando en perfecto estado de mantenimiento y uso al finalizar el contrato.

También estará obligado a asumir el coste y el gasto del suministro de agua (media aproximada de 550,00 € anuales) y del suministro eléctrico (media aproximada de 550,00 € anuales) de la base logística puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato, durante todo el periodo de vigencia del contrato, así como los pequeños trabajos de mantenimiento del espacio que sean requeridos por el Ayuntamiento.

Estos importes de consumo de agua y electricidad ya han sido considerados como coste directo en el presupuesto general del contrato.

Las facturas de los suministros se continuarán emitiendo a nombre del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló, que asumirá su gestión con las compañías suministradoras y, posteriormente, requerirá a la empresa adjudicataria el reintegro del importe correspondiente a los consumos de la base logística puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato, mediante el procedimiento de pago o compensación que se establezca. Se adjuntan planos del espacio cedido.

- 30- El personal responsable de la ejecución del contrato por parte de la empresa (incluido el personal a subrogar), no será sustituido sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló. Esto incluye cualquier sustitución sea por operatividad, vacaciones, enfermedad, formación, etc. En este caso, para poder aceptar la sustitución del personal propuesto en la oferta, el licitador deberá acreditar que la persona sustituta cuenta con la experiencia y titulación requerida en la licitación por su perfil profesional.
- 31- En el marco de las obligaciones generales del contratista, se hace constar que en el presupuesto del contrato, y específicamente dentro del apartado correspondiente al coste directo del personal adscrito al servicio, el Ayuntamiento ha previsto y reservado un 1,5% del total de este capítulo para la realización de formación técnica, preventiva y operativa del personal que ejecuta el servicio. Esta dotación económica forma parte indisoluble del Presupuesto Base de Licitación y ya está incorporada en el cálculo de los costes directos del contrato, de manera que su aplicación no generará ningún incremento ni modificación económica adicional.

La empresa adjudicataria deberá destinar íntegramente este importe a la elaboración y ejecución de un plan anual de formación dirigido al personal operativo y técnico adscrito al servicio. El plan deberá recoger las acciones formativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las tareas de jardinería, mantenimiento de zonas verdes, seguridad laboral, uso de maquinaria, operaciones de poda, tratamientos fitosanitarios y cualquier otro aspecto que, de acuerdo con los criterios técnicos municipales, sea necesario para asegurar un nivel óptimo de competencia profesional. El plan de formación será elaborado anualmente por la empresa adjudicataria y presentado a la Dirección Facultativa Municipal durante el primer trimestre de cada ejercicio, o dentro de los dos primeros meses desde el inicio del contrato en el primer año de vigencia. La Dirección Facultativa deberá aprobar expresamente el contenido del plan para que éste pueda ser ejecutado.

Asimismo, la Dirección Facultativa Municipal podrá proponer formaciones específicas cuando lo considere necesario en función de las necesidades del servicio, de la actualización normativa, de la mejora de procedimientos o de la detección de carencias operativas, y estas propuestas deberán ser incorporadas dentro del plan anual siempre que sean técnica y económicamente adecuadas al marco del porcentaje reservado. La empresa deberá garantizar en todo momento que las actividades formativas no afectan a la continuidad del servicio, asumiendo la sustitución puntual del personal en formación por personal de características equivalentes, tal y como ya se contempla dentro del cálculo del coste de personal del contrato. Una vez finalizadas las formaciones programadas, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección Facultativa la documentación acreditativa de las



sesiones realizadas, incluyendo asistencias, contenidos impartidos, entidades formadoras y certificaciones obtenidas.

- 32- El Ayuntamiento está facultado para solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, toda la documentación necesaria con el fin de comprobar la plena legalidad de la empresa en relación a la situación fiscal, laboral, administrativa, y toda aquella documentación relativa a la prestación de los servicios contratados. El requerimiento deberá atenderse en el plazo que en cada momento señale el Ayuntamiento.
- 33- Presentar anualmente al Ayuntamiento una copia de las pólizas de responsabilidad actualizadas.
- 34-** En situaciones de fuerza mayor, emergencia pública o calamidad que afecten al municipio, la empresa adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento únicamente con los recursos humanos y materiales adscritos al contrato, y siempre dentro del ámbito funcional propio del servicio contratado. Esta colaboración se limitará estrictamente a las actuaciones imprescindibles y directamente relacionadas con la protección inmediata de las personas, los bienes municipales o las zonas verdes objeto del contrato.
La empresa adjudicataria seguirá las instrucciones que, con carácter excepcional y temporal, emitan los Servicios Técnicos Municipales, sin que ello pueda conllevar la realización de tareas estructuralmente ajenas al objeto del contrato ni una ampliación permanente o sobrevenida de las obligaciones contractuales.
Cualquier actuación que comporte la utilización de recursos adicionales, horas extra, personal no adscrito, maquinaria no prevista o tareas que excedan de forma significativa el alcance del contrato requerirá, en todo caso, la formalización previa de una orden de servicio específica y la correspondiente compensación económica, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente y en los pliegos del contrato.
La colaboración obligatoria del contratista en situaciones de emergencia podrá prolongarse más allá del tiempo estrictamente necesario para controlar la situación, y en ningún caso podrá dar lugar a la asunción por parte de la empresa adjudicataria de responsabilidades o costes que excedan las obligaciones contractuales definidas en este Pliego.
- 35- En caso de huelga legal del personal adscrito al contrato o de cierre patronal, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento, de manera inmediata y sin restricciones, todos los vehículos, equipos, maquinaria, herramientas y elementos adscritos al servicio, en la medida en que sean necesarios para garantizar la prestación de los servicios mínimos establecidos por la autoridad competente.
Todos los gastos originados por esta situación, incluyendo los derivados de la falta de prestación del servicio, serán a cargo exclusivo del contratista, sin derecho a compensación, sin perjuicio de lo que establezca la normativa aplicable en materia laboral y de huelga.
El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento, el mismo día o, como máximo, al día siguiente de recibirla, la notificación formal del inicio de huelga que le haya sido comunicada por los trabajadores o por sus representantes. Asimismo, deberá remitir inmediatamente al Ayuntamiento copia de la resolución u orden dictada por la autoridad laboral competente en la que se fijen los servicios mínimos obligatorios.
En ningún caso esta situación podrá alterar la obligación del contratista de garantizar, bajo su responsabilidad, el mantenimiento de la continuidad del servicio de acuerdo con los servicios mínimos establecidos y con las instrucciones del Ayuntamiento.
- 36- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se haga constar la situación laboral del personal adscrito al servicio, indicando si continúa prestando servicios en otras tareas de la empresa o, en su caso, si se ha producido la suspensión o extinción de su contrato de trabajo, con el correspondiente cumplimiento de todas las obligaciones legales en materia laboral y de Seguridad Social.
Este informe tendrá carácter meramente acreditativo y no generará ninguna responsabilidad por parte del Ayuntamiento hacia el personal del contratista, siendo el adjudicatario el único responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores.
- 37- Aquellas derivadas de los pliegos de prescripciones técnicas.



- 38- Aquellas obligaciones propias de la ejecución del contrato administrativo de servicios y aquellas que se deriven de las disposiciones normativas de aplicación.

4.2 LOTE 2. MANTENIMIENTO DE LAS FRANJAS PERIMETRALES DE BAJA COMBUSTIBILIDAD, LAS ZONAS VERDES CON TRATAMIENTO FORESTAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA TALA DE ARBOLADO ESPECIAL.

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se ocasionen a cualquier persona, bien, propiedad o servicios públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones y negligencias del personal a su cargo, de una deficiente organización de los trabajos o el incumplimiento de las medidas de seguridad.

Estará al corriente de todas las obligaciones con sus trabajadores y cumplirá toda la legislación referente a higiene y seguridad en el trabajo.

4.2.1 Vida personal

El adjudicatario nombrará a una persona responsable ante el Ayuntamiento, que llevará el control de los trabajos contratados, de la buena marcha de las actuaciones y del comportamiento del personal, y será el interlocutor con el técnico municipal responsable del contrato. Esta persona debe tener la experiencia y los conocimientos suficientes para poder interpretar las instrucciones que reciba por parte responsable municipal del contrato y/o de la dirección de obra.

El adjudicatario debe disponer del personal necesario e idóneo para la prestación de los servicios contratados en las debidas condiciones de eficacia y capacidad, siendo el único responsable del mismo, y por tanto, siendo de su exclusiva competencia su control, modificación, sustitución o alteración según las necesidades. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a toda la normativa legalmente establecida en materia de trabajo y seguridad social.

La administración podrá comprobar la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

Se obliga al adjudicatario al más estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, fiscal, de protección de datos, etc. debiendo tener a todo el personal debidamente legalizado, formado y con las titulaciones necesarias de acuerdo con las tareas a realizar.

La empresa adjudicataria aportará el Plan de Seguridad e higiene Laboral del Servicio, en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato. Todos los elementos que formen parte de este plan serán a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable civil y administrativa, durante la prestación de los servicios, de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a cualquier persona ,bien, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o derivados del desarrollo y ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales que les pueda ser impuestas.



El contratista facilitará, siempre que le sea solicitado por los Servicios Técnicos Municipales, toda la información que permita supervisar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

Todo el personal que utilice el contratista para la prestación de los servicios, tendrá una dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa pueda el citado personal pasar a depender del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló.

4.2.2 Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las medidas de seguridad establecidas en la autorización especial del Departamento competente de la Generalitat en los casos de ejecución de trabajos en época de riesgo de incendio forestal. Por otra parte, de forma complementaria, atenderán las medidas que se relacionan a continuación y que serán de carácter obligatorio en la ejecución de los trabajos forestales objeto de la licitación:

- Disponer a pie de obra del material necesario para la extinción de incendios forestales, en el caso de que éste se produjera. Como mínimo, cada operario deberá disponer de un bautizo.
- Atender las indicaciones de los Agentes Rurales u otros agentes de la autoridad referentes a las actuaciones de prevención de incendios.
- Disponer de un teléfono para dar aviso inmediato ante cualquier incidencia.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 64/1995 esta autorización quedará en suspenso cuando el Departamento competente de la Generalidad adopte medidas extraordinarias por causa del elevado riesgo de incendio forestal según el mapa diario de riesgo consultable en la web:

<http://www.gencat.cat/medinatural/incendis/plaalfa>

- En caso de activación del Plan Alfa nivel 3, las medidas de prevención se reforzarán con una mochila de agua (capacidad mínima de 15 litros) y un extintor por máquina, excepto motosierra y desbrozadora manuales.
- En caso de activación el Plan Alfa nivel 3, la maquinaria que puede producir chispas (tritadoras, desbrozadoras mecánicas de martillos o cadenas, charcos mecánicos y desbrozadoras manuales que utilicen disco o volante metálico, etc.) no podrá ser utilizada dentro del intervalo horario comprendido entre las 13.00h y las 18.00h.

La empresa adjudicataria deberá proteger los materiales inflamables que deba tener presentes en la zona de intervención.

Por otro lado, será necesario que cada operario desbrozador lleve en el equipo de trabajo, un spray insecticida específico para avispas (tipo "Master Fly Fulminante" o similar), para actuar en caso de entrada accidental en zonas con presencia de avisperos. Asimismo, en los periodos de inactividad de la empresa en la ejecución de los trabajos (festivos, noche, lluvia) los caminos y pistas forestales no podrán quedar interrumpidos por troncos, maquinaria u otros objetos que puedan dificultar el tráfico o poner en riesgo la circulación de vehículos o personas.



4.2.3 Dirección e inspección de los trabajos

Se informará en todo momento, a requerimiento del responsable del contrato, de las tareas efectuadas. El adjudicatario deberá informar al Servicios Técnicos Municipales, lo antes posible, sobre cualquier incidencia relacionada con la prestación del servicio.

Será competencia de los Servicios Técnicos Municipales, a través del responsable del contrato, la supervisión de las tareas correspondientes al adjudicatario, para que se efectúen oportunamente en la forma estipulada.

Semanalmente, durante el periodo en que se ejecuten los trabajos, el contratista o persona designada como interlocutor, se comunicará con el técnico municipal responsable del contrato, con el fin de presentar novedades, sugerencias y quejas sobre el desarrollo de las actuaciones a efectuar, así como para marcar directrices de los equipos.

5. MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS DEL LOT 1

La empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio todos los vehículos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución del contrato. Estos medios deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, cumplir la normativa vigente y debidamente identificados de acuerdo con la imagen corporativa del Ayuntamiento, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el punto 5.1, 5.2 y 5.3 de este Pliego.

Estos medios materiales tendrán carácter exclusivo y no podrán ser destinados a otros servicios ni trasladados fuera del término municipal sin autorización del responsable del contrato.

En el caso de los vehículos, su adquisición, seguro, mantenimiento y amortización serán a cargo de la empresa adjudicataria y no se prevé la reversión al Ayuntamiento al finalizar la vigencia contractual, dado que forman parte de los medios adscritos necesarios para la prestación del servicio.

5.1 VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de dos vehículos ligeros tipo camión 1T con volquete basculante, de altas prestaciones urbanas, con motor gasolina o gasolina+GLP (etiqueta ambiental ECO o equivalente), cabina de 2 o 3 plazas y capacidad de carga mínima de 500 kg. Las medidas deberán permitir circular de manera segura por calles estrechas del municipio (aprox. 4,3–4,7 m de largo y 1,6–1,8 m de ancho).

Las cajas dispondrán de alzas laterales abatibles (laterales reforzados y abre-puertas), de manera que permitan carga de restos vegetales, herramientas y maquinaria de manera segura y eficiente.

Los vehículos que utilice, adscritos al servicio al 100%, tendrán las condiciones necesarias para el fin al que son destinados, en referencia a la seguridad y las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias. Asimismo, deberán estar debidamente identificados como vehículos de un servicio municipal, según manual de imagen corporativa del Ayuntamiento.

Se permite cualquier marca y modelo que ofrezca prestaciones equivalentes o superiores, siendo



meramente el ejemplo orientativo los vehículos de la gama DFSK C31 ECOGARDEN u otros modelos similares.

De estos dos vehículos:

- Vehículo 1 (con pluma y grapa):

Deberá incorporar una pluma o grúa auxiliar hidráulica con una capacidad mínima de carga de 200 kg, brazo articulado y sistema de estabilización adecuado que garantice la seguridad en todas las operaciones de maniobra. Estará destinado para la carga y descarga de elementos pesados como sacos de sustrato, troncados, maquinaria, piedra decorativa u otros elementos habituales de mantenimiento.

— Vehículo 2 (con bola):

Deberá incorporar una bola de remolque homologada para arrastrar remolques ligeros hasta 750 kg MMA, para dar servicio a la tracción de trituradoras, remolques ligeros, portales de carga o cubetas de restos.

Ambos vehículos deberán disponer de:

- volquete basculante hidráulico,
- rotativo luminoso homologado,
- luces de trabajo LED posteriores,
- extintor y equipamiento de seguridad básico,
- sistema de retención de carga,
- neumáticos y equipamientos adecuados a uso intensivo urbano.

Antes del inicio del contrato, la empresa deberá acreditar documentalmente la disposición efectiva de los vehículos requeridos, aportando la ficha técnica, seguro, justificantes de entrega o documentación equivalente que acredite que los vehículos estarán disponibles el primer día de servicio, sin demora.

La falta de este cumplimiento se considerará un incumplimiento grave y podrá dar lugar a penalidad o sustitución inmediata del vehículo.

Durante la vigencia del contrato, la empresa deberá garantizar el correcto y constante mantenimiento de los vehículos, así como su sustitución inmediata en caso de avería o bajas temporales, con vehículos de características equivalentes.

5.2 MAQUINARIA ADSCRITA AL SERVICIO

Además de los vehículos adscritos, la empresa adjudicataria deberá disponer, desde el primer día de servicio, de toda la maquinaria profesional de uso diario necesaria para ejecutar las tareas de mantenimiento de zonas verdes y arbolado.

Esta maquinaria de estar disponible en el momento del inicio del contrato encontrará en perfectas condiciones y deberá mantenerse en correcto estado de funcionamiento durante toda la vigencia del servicio. Toda la maquinaria adscrita tendrá uso exclusivo en el municipio de Santa Coloma de Cervelló y no podrá ser derivada a otros contratos sin autorización previa del/la responsable del contrato.

La maquinaria se describe a continuación con características técnicas mínimas; cualquier marca o modelo equivalente o superior será admisible. Como orientación, se podrán utilizar equipos de gama profesional similares a los habituales en jardinería municipal (p. ej. STIHL, HONDA, WAKER,



MATABI, BENZA o equivalentes), siempre sin que estas referencias tengan carácter vinculante para el licitador.

Maquinaria de siega y control de vegetación

La empresa deberá adscribir un conjunto completo para garantizar los trabajos de siega, mantenimiento de prados, control de hierbas adventicias y trabajos de desbroce. Como mínimo:

- **Desbrozadoras profesionales** de barra reforzada, preparadas para trabajo intensivo y equipadas con cabezal de hilo de nilón y disco de corte. Se requerirán tres unidades destinadas a mantenimiento de prados y caminos internos, y tres unidades de mayor potencia con cuchilla para zonas de vegetación densa o márgenes.
- **1 Segadora profesional** autopropulsada, con anchura mínima de corte de 50 cm, carcasa metálica y motor de gama profesional.
- **1 Plataforma de siega tipo "rider" o similar**, con anchura de corte de al menos 100 cm, descarga lateral o mulching y potencia suficiente para trabajos continuos en zonas extensas del municipio.

Maquinaria de riego y aplicación de tratamientos

Para atender las tareas de riego manual y tratamientos fitosanitarios autorizados, será necesario disponer de:

- **1 Cuba de riego de al menos 1.000 litros**, equipada con motobomba autónoma y manguera de servicio.
- **1 Sulfadora profesional de 100 litros**, con rueda o carrocería propia para facilitar la movilidad.
- **Mochilas de tratamiento fitosanitario (al menos 2)**, manuales o de batería, de un mínimo de 12–16 litros.
- **1 Equipo profesional de endoterapia** para inyección directa al tronco, con los accesorios necesarios para tratamientos fitosanitarios de arbolado (tanto de palmeras como pinos y árboles ornamentales) y los consumibles iniciales.

Todos los equipos que dispensan productos fitosanitarios deberán ser compatibles con el Carné de aplicador cualificado requerido al personal.

Maquinaria de limpieza y vaciado de restos

Para garantizar la retirada eficiente de hojas, restos de poda, alcorques y parterres:

- **Sopladores profesionales (al menos 2)**, de alto caudal y baja vibración.
- Herramientas manuales complementarias (palas, rascacielos, sierras manuales, cortabardizas, etc.).

Equipamiento de poda y arbolado

La gestión del arbolado municipal requiere equipos específicos de poda en altura y tala controlada, incluyendo:



- **Motosierras profesionales** de varias potencias y largarias (1 motosierra ligera por poda fina, 1 motosierra de trabajo general, y una de espada grande por troncos de mayor diámetro).
- **1 Pértiga de poda** telescópica con cabezal de sierra o cortadora.
- **3 Recortes profesionales** para el mantenimiento de arbustivas y vallas vivas.
- **1 Compresor con tijeras neumáticas** (al menos dos unidades), especialmente útil para trabajos repetitivos de corte de arbustivas.

Esta maquinaria deberá estar siempre en correcto estado de mantenimiento, con los elementos cortantes afilados y los dispositivos de seguridad completos y operativos (frenos de cadena, protecciones, sistemas anti-vibración, etc.).

Condiciones generales de disponibilidad, mantenimiento y sustitución

Toda la maquinaria adscrita deberá entregarse **en funcionamiento el primer día de contrato**, presentando la empresa:

- justificantes de compra o leasing/renting,
- certificados de conformidad del fabricante,
- garantías comerciales,
- y declaración de adscripción al servicio.

Durante la vigencia del contrato, la empresa será responsable de su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo consumibles, reparaciones, recambios, combustibles y lubricantes. En caso de avería, la sustitución deberá realizarse **en un plazo máximo de 24 horas** con equipos equivalentes, garantizando en todo momento la continuidad del servicio.

La falta reiterada de maquinaria operativa se entenderá como incumplimiento del contrato.

5.3 MAQUINARIA DE USO PUNTUAL

Además de la maquinaria de uso diario adscrita permanentemente al servicio, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad de un conjunto de **maquinaria especializada**, que por la baja frecuencia de uso y su elevado coste no forma parte del parque fijo del contrato. Esta maquinaria puede obtenerse **mediante alquiler o medios equivalentes**, y el contratista deberá asegurar que puede ser proporcionada **con transporte incluido y con operador especialista**, siempre que su naturaleza así lo requiera.

Esta maquinaria no tiene carácter de adscripción fija, pero su disponibilidad es obligatoria. Cuando el responsable municipal requiera su utilización, la empresa deberá facilitarla **en un plazo máximo de 48 horas**, garantizando que llega al puesto de trabajo totalmente operativa y con todas las medidas de seguridad necesarias.

Las necesidades anuales previstas en el contrato son las siguientes:

Plataforma elevadora / camión cesta (10 jornadas/año)

Para trabajos puntuales de poda o actuaciones en altura. Este equipo no requiere operario especializado, y su uso será asumido por los operarios del servicio.



La empresa deberá incluir en el coste del alquiler el **transporte hasta el puesto de trabajo**, así como la recogida una vez finalizadas las tareas.

Camión pluma de carga 15 T (3 jornadas/año)

Las actuaciones puntuales que implican movimiento de grandes volúmenes o cargas pesadas, cuando exceden la capacidad de la pluma del vehículo ligero adscrito al servicio, requerirán un **camión pluma de mínimo 15 toneladas**.

Dada su complejidad y los requisitos normativos (permiso C, CAP y formación en grúa), esta maquinaria deberá ser suministrada **con conductor-operador profesional**, incluido dentro del coste del alquiler. La empresa deberá garantizar en todo momento el **transporte**, la operación segura y la retirada del equipo una vez finalizadas las tareas.

Mini retroexcavadora (3 jornadas/año)

Para arranque de cepas conflictivas, movimientos de tierra menores o tareas puntuales de mejora de espacios verdes, la adjudicataria deberá disponer de una **mini retroexcavadora mínimo de 1,5 toneladas**, siempre con **operador especializado** debidamente acreditado en PRL y formación como operador de maquinaria de excavación.

El precio del alquiler incluirá el transporte de ida y vuelta y la operación del equipo durante la jornada de trabajo.

Cañón de fumigación (5 jornadas/año)

Para tratamientos puntuales que requieran un alcance mayor al de las mochilas y sulfatadoras habituales, será necesario un equipo tipo **cañón de fumigación** o equivalente. Este equipo no requiere operador especializado; será utilizado por el personal habilitado del servicio. El coste del alquiler incluirá el transporte del cañón al lugar de actuación.

Destoconadora (1 jornada/año)

Para la eliminación de cepas difícilmente accesibles o de dimensiones que exceden las posibilidades de la maquinaria ordinaria del servicio, la empresa deberá garantizar la disponibilidad de una destoconadora profesional mediante alquiler. El equipo deberá suministrarse con operador especialista e incluir el transporte de ida y vuelta, así como todas las medidas de seguridad y protección necesarias para su uso. La destoconadora deberá estar disponible en un plazo máximo de 48 horas desde el requerimiento del responsable municipal.

Toda esta maquinaria especializada se entiende **incluida en el precio del contrato**, sin ningún coste adicional para el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de coordinar el alquiler, aportar la documentación requerida, garantizar la seguridad del equipo y del operador, y sustituir inmediatamente a cualquier equipo que no presente condiciones adecuadas de funcionamiento.



TABLA RESUMEN DE MEDIOS MATERIALES LOTE 1

Tipo	Cantidad	Elemento
Vehículo adscrito	1	Camión ligero mínimo 1T volquete + pluma
Vehículo adscrito	1	Camión ligero mínimo 1T volquete + bola de remolque
Maquinaria adscrita	3	Profesionales de Desbrossadores
Maquinaria adscrita	3	Desbrozadoras forestales alta potencia
Maquinaria adscrita	1	Segadora autopropulsada
Maquinaria adscrita	1	Plataforma de siega tipo rider
Maquinaria adscrita	1	Cuba de riego mínimo 1.000 L + motobomba
Maquinaria adscrita	1	Sulfatadora mínimo 100 L
Maquinaria adscrita	2	Mochilas fitosanitarias
Maquinaria adscrita	1	Equipo endoterapia profesional
Maquinaria adscrita	2	Sopladores
Maquinaria adscrita	3	Motosierras (ligera + general + espada grande)
Maquinaria adscrita	1	Pértiga de poda
Maquinaria adscrita	1	Talla-tanques profesional



Tipo	Cantidad	Elemento
Maquinaria adscrita	1 + 2	Compresor + 2 tijeras neumáticas
Maquinaria adscrita	4 juegos	Herramientas auxiliares
Maquinaria de alquiler	10 jornadas/año	Plataforma elevadora / camión cesta (sin operario, transporte incluido)
Maquinaria de alquiler	3 jornadas/año	Camión pluma mínimo 15T (con operario especialista, transporte incluido)
Maquinaria de alquiler	3 jornadas/año	Mini-retroexcavadora mínimo 1,5T (con operario especialista, transporte incluido)
Maquinaria de alquiler	5 jornadas/año	Cañón de fumigación (sin operario, transporte incluido)
Maquinaria de alquiler	1 jornada/año	Destoconadora (transporte incluido)

5.4 BASE LOGÍSTICA MUNICIPAL PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADSCRITA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante toda la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el uso compartido de un espacio municipal destinado a **base logística** para el servicio de mantenimiento de zonas verdes.

El espacio está ubicado en **la calle Alfés, 2** y tiene una superficie aproximada de **400 m²**, según los planos anexos. El recinto incluye un **cuerpo principal de planta baja** de unos **55 m²**, con despacho-comedor, vestidor, cocina y lavabo; un **almacén independiente** de unos **20 m²**; una zona exterior destinada a **aparcamiento de vehículos, maquinaria y material de servicio**, y espacios comunes de circulación y uso compartido.

El espacio dispone igualmente de una **planta semisótano** puesta a disposición en la Asociación de Voluntariado de Protección Civil de Santa Coloma de Cervelló. La empresa adjudicataria y el personal adscrito al servicio deberán **compartir los espacios de circulación comunes** con



este colectivo, garantizando la convivencia entre usos y respetando en todo momento las indicaciones municipales. Esta convivencia no afectará al funcionamiento ordinario del servicio, dado que la actividad de la AVPC es de carácter principalmente vespertino y en fin de semana.

La base logística puesta a disposición será de uso **exclusivo para el servicio y para el personal adscrito**, y se podrá desarrollar la actividad propia del contrato, guardar vehículos y maquinaria, realizar tareas de gestión, almacenar herramientas y materiales y utilizar las zonas de vestuario y descanso. El espacio deberá mantenerse limpio, ordenado y en condiciones óptimas de higiene y seguridad durante toda la vigencia del contrato.

El Ayuntamiento seguirá siendo el titular de los suministros de agua y electricidad, y las facturas llegarán al consistorio. Sin embargo, **el contratista deberá asumir el coste de los consumos**, de acuerdo con el punto 29 de este Pliego, en el que se prevé que estos importes ya han sido valorados como coste directo del contrato y que el Ayuntamiento requerirá al contratista su reintegro.

Al final del contrato, el espacio deberá devolverse en **perfecto estado de uso y mantenimiento**, excepto el desgaste habitual por el paso del tiempo. Cualquier desperfecto imputable a la empresa deberá ser reparado antes de la finalización del servicio.

6. RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1 LOTE 1

Las facturas se realizarán mensualmente, el montante de las mismas será el resultado de dividir el precio de adjudicación anual por 12 mensualidades. Para la valoración de los servicios no prestados a deducir de la certificación mensual, se considerarán las ponderaciones establecidas en el global del contrato para cada una de las zonas a mantener que se definen en el Anexo I y II. Independientemente, en el caso de incumplimientos de contrato se llevarán a cabo los procedimientos sancionadores que correspondan.

El coste del abono, fertilizantes, compost y productos utilizados en los tratamientos fitosanitarios, deberán incluirse en la propuesta económica.

Para todos aquellos trabajos no previstos en este pliego, el adjudicatario presentará una oferta económica que podrá o no ser aceptada por el Ayuntamiento.

En el caso de ampliaciones, o modificaciones de las superficies a conservar, el Ayuntamiento aportará plano y mediciones detalladas. Acordada la ampliación o la modificación, que deberá ser aceptada por las partes, la variación económica pertinente se tendrá en cuenta a partir de la factura del mes siguiente al que se haya producido la aceptación oportuna, de acuerdo con los precios ofrecidos.

En el caso de que durante el contrato se absorbiera el mantenimiento de alguno de los espacios incluidos en el Anexo I por parte del Área Metropolitana de Barcelona, habrá que descontar del importe de la contrato, de acuerdo con la ponderación establecida en el marco del contrato en el Anexo I del presente Pliego, el importe asociado al mantenimiento de este parque. El Ayuntamiento avisará al adjudicatario de este aspecto en un plazo previo de un mes.



6.2 LOTE 2

Cuando la prestación objeto del contrato reúna las condiciones debidas, se procederá a su certificación, levantándose el acta o informe correspondiente.

Si la prestación de los servicios no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su certificación, se dictarán las instrucciones oportunas con el fin de enmendar las deficiencias observadas, haciéndolo constar, si procede, en acta o informe correspondiente y determinando un plazo para enmendarlas.

En caso de ser requerido por parte del Ayuntamiento, la finalización de los Trabajos forestales debe ir acompañada de una memoria justificativa de las actuaciones que incluirá una recopilación fotográfica y el plano "As built" de los Trabajos ejecutados.

La empresa adjudicataria de los trabajos deberá entregar la memoria justificativa al Ayuntamiento, al finalizar el servicio, por registro de entrada.

Una vez aceptada la memoria justificativa por parte del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria procederá a emitir una única factura anual por el importe anual del contrato (IVA incluido).

7. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Principio general de adscripción de personal

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato los medios personales mínimos necesarios para garantizar la correcta ejecución de todas las prestaciones definidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Estos medios personales tendrán carácter obligatorio, tendrán que dedicarse exclusivamente a las tareas del servicio y sólo podrán ser modificados, sustituidos o reducidos con autorización previa y expresa del responsable municipal del contrato.

El personal adscrito al contrato deberá cumplir toda la normativa de:

- Prevención de riesgos laborales,
- Formación obligatoria,
- Habilitación profesional,
- Protección de datos,
- Convenio colectivo estatal de jardinería vigente (2025–2030).

Personal subrogado obligatorio (Convenio Estatal de Jardinería)

De acuerdo con el artículo 45 del Convenio Estatal de Jardinería 2025–2030, y en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá subrogar al personal adscrito al servicio anterior que cumpla los requisitos del convenio.

En el LOTE 1, el personal subrogado obligatorio es:

1 Encargado

Con experiencia acreditada en gestión de servicios de jardinería o mantenimiento de zonas verdes.

2 jardineros



Con experiencia en trabajo operativo de jardinería, mantenimiento de parterres, césped, poda, riego y tareas complementarias.

Este personal se integrará obligatoriamente en la plantilla adscrita inicial del contrato y deberá ser asumido por la empresa adjudicataria de acuerdo con la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las obligaciones derivadas del convenio colectivo aplicable.

Personal adicional obligatorio (no subrogado)

Además del personal subrogado, la empresa adjudicataria deberá incorporar como mínimo un trabajador adicional, con perfil de oficial jardinero, con la finalidad de alcanzar el dimensionado mínimo necesario para garantizar los estándares de calidad del servicio.

1 Oficial jardinero/a adicional (mínimo no subrogado)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos años en trabajos de jardinería profesional.

Formación acreditada en:

- uso de maquinaria profesional (desbrozadoras, motosierras, sopladores, segadoras),
- trabajos de poda básica, operaciones de plantación y reposición vegetal.
- Formación PRL mínima de 20 h o equivalente.
- Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios – Nivel Calificado, o bien este requisito podrá recaer en otra persona adscrita.

Este oficial jardinero completará el equipo operativo mínimo (4 personas: 1 encargado + 2 jardineros subrogados + 1 oficial jardinero).

Esta adscripción de 4 personas es el mínimo estricto que garantiza la ejecución de los trabajos de manera continuada, estable y profesional.

Personal habilitado para la aplicación de productos fitosanitarios

La empresa adjudicataria deberá adscribir obligatoriamente al contrato al menos una persona que disponga del Carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios – Nivel Calificado

Esta persona será la única autorizada por:

Aplicación de productos fitosanitarios de uso profesional.

- Endoterapia vegetal.
- Tratamientos con cañón, pistola de presión, sulfatadora motorizada u otros equipos a presión.
- Tratamientos en espacios públicos y zonas sensibles.
- Manipulación de formulaciones concentradas o productos con clasificación de riesgo.

Este carné puede ser del oficial jardinero, y/o del encargado, y/o de uno de los jardineros subrogados, siempre que cumpla los requisitos de la normativa vigente.



Formación en prevención y control de la legionelosis

El personal del contratista que realice tareas de **mantenimiento de redes de riego**, incluyendo la limpieza de filtros, purgas, reparaciones de tuberías y cualquier intervención en circuitos de agua susceptibles de generar aerosoles, deberá disponer de la **formación básica en prevención y control de la legionelosis**, de acuerdo con lo establecido en el **Real Decreto 487/2022**, de 21 de junio, y la normativa catalana vigente.

Esta formación será como mínimo la prevista para **sistemas de riesgo bajo**, con una duración mínima de **6 horas**, impartida por entidades autorizadas.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que **como mínimo una persona adscrita al contrato** dispone de esta formación, y que está disponible para intervenir en todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento de la red de riego.

Personal técnico de apoyo (ingeniería)

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato un técnico/a titulado/a que asumirá la supervisión técnica del servicio y el asesoramiento especializado.

Requisitos:

- Titulación mínima:
 - Ingeniería Técnica Agrícola,
 - Ingeniería Forestal,
 - Ingeniería del Medio Natural,
 - O cualquier grado universitario equivalente o superior en el ámbito agrario, forestal o ambiental.
- Experiencia mínima: 3 años en dirección de servicios de jardinería, mantenimiento de zonas verdes o gestión de arbolado.
- Absorción mínima al servicio: 10 % de la jornada, con una disponibilidad mínima semanal por:
 - reuniones de seguimiento,
 - inspecciones de calidad,
 - validación de plantaciones y reposiciones,
 - resolución de incidencias técnicas.

Este técnico/a debe ser siempre la referencia técnica de la empresa ante el responsable municipal del contrato.

Personal administrativo de apoyo

La empresa deberá adscribir el personal administrativo necesario para gestionar:

- partes de trabajo,
- incidencias y comunicaciones al responsable municipal,
- facturación y justificación mensual,
- trámites en FACe,
- documentación de PRL y coordinación empresarial.



La dedicación mínima recomendada es del 5 % de la jornada, aunque podrá ajustarse según las necesidades del servicio.

Organización mínima del servicio y presencia en el municipio

El LOT 1 funcionará con una organización mínima de cuatro personas operativas de manera continuada, coordinadas por:

- El encargado/a (subrogado),
- Supervisión técnica del ingeniero/a,
- Apoyo administrativo asignado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el equipo de trabajo operativo:

- está completo,
- está dotado de la maquinaria adscrita,
- podrá atender incidencias en los términos establecidos,
- puede ejecutar las frecuencias e intensidades del PPT.

La falta de personal adscrito, aunque sea temporal, tendrá que ser sustituida de manera inmediata, comunicándolo al responsable municipal.

Sustituciones y cambios de personal adscrito

Cualquier cambio en el personal adscrito deberá:

- ser previamente autorizado por el Ayuntamiento,
- garantizar los mismos requisitos de formación, experiencia y titulación,
- asegurar la continuidad del servicio.

La sustitución reiterada o injustificada de personal adscrito se considerará incumplimiento y podrá dar lugar a penalidades o, si procede, resolución contractual.

Competencias y habilidades requeridas para todo el personal

El personal adscrito deberá:

- Cumplir estrictamente la normativa de PRL.
- Utilizar los EPI obligatorios.
- Tener formación mínima en maquinaria profesional.
- Conocer los protocolos de seguridad para tareas en altura y uso de motosierras.
- Estar formado en técnicas de jardinería profesional.
- Tener habilidades de trato con el público y responsabilidad ambiental.

Todos los operarios irán correctamente uniformados, de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento y dispondrán de todas las licencias o permisos para poder utilizar la maquinaria, equipos y otros que sean necesarios.

El personal a subrogar será exclusivo del LOT 1 y de acuerdo con el convenio colectivo vigente del que no podrán ser modificados es el recogido en el anexo III.



8. ANEXOS

8.1 ANEXO I. PLANOS DEL ÀMBITO DE APLICACIÓ


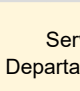


8.1.1 Lote 1.

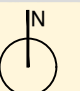
Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).



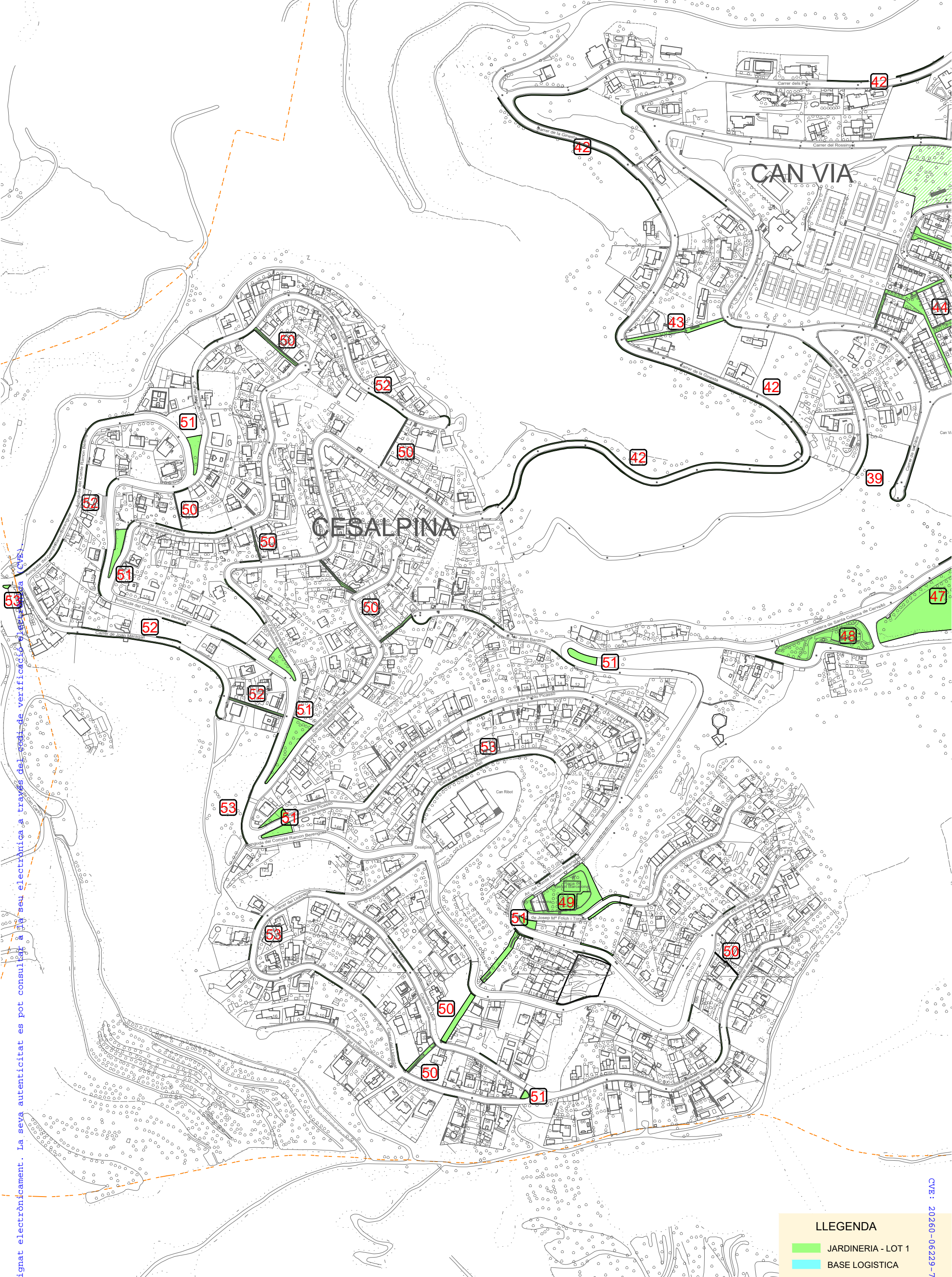
- LLEENDA**
- JARDINERIA - LOT 1
 - BASE LOGISTICA

MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 1 JARDINERIA I ARBRAT VIARI

 Ajuntament Santa Coloma de Cervelló	 Serveis Tècnics Departament Urbanisme	 Municipi 08690 Santa Coloma de Cervelló Barcelona	 Títol planol DETALL CENTRE - La Pineda
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 **escala gràfica**
Escala: s/d
Març 2026
data

CVE: 20260-06229-777-1-5-21691
codi projecte



LLEENDA

- JARDINERIA - LOT 1
- BASE LOGÍSTICA

MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 1 JARDINERIA I ARBRAT VIARI



promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

emplaçament
Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló
Barcelona

títol plànol
DETALL
CESALPINA



escala gràfica
Escala: s/d
Març 2026
data



8.1.1.2 Emplaçament Arbrat Viari

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).



PROJECTE DE MANTENIMENT I CONSERVACIÓ DE LES ZONES VERDES DEL MUNICIPI

SE - 34



Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló



Serveis Tècnics
Departament Urbanisme



Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló

ORTOFOTOPLA



Escala: s/d
Novembre 2012

01



PROJECTE DE MANTENIMENT I CONSERVACIÓ DE LES ZONES VERDES DEL MUNICIPI

Ajuntament Sant Cobi de Cervelló	Servis Tècnic Departament Urbanisme	Municipi 08690 Sant Cobi de Cervelló	INVENTARI ARBRAT MUNICIPAL ZONA PLA VINYES - CASC ANTIC	Escala 1:1.000	DESEMBRE 2012	06
-------------------------------------	----------------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------	-------------------	---------------	----



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a través del codi de verificació electrònica (CVE).



Cami de can via:
38 ud. POPULUS ALBA PYRAMIDALIS (pollancre)

1 ud. CUPRESSUS (xiprer)

c/ Esquirol:
6 ud. QUERCUS ILEX (alzina)
6 ud. AESCULUS (castanyer d'indies)

PROJECTE DE MANTENIMENT I CONSERVACIÓ DE LES ZONES VERDES DEL MUNICIPI

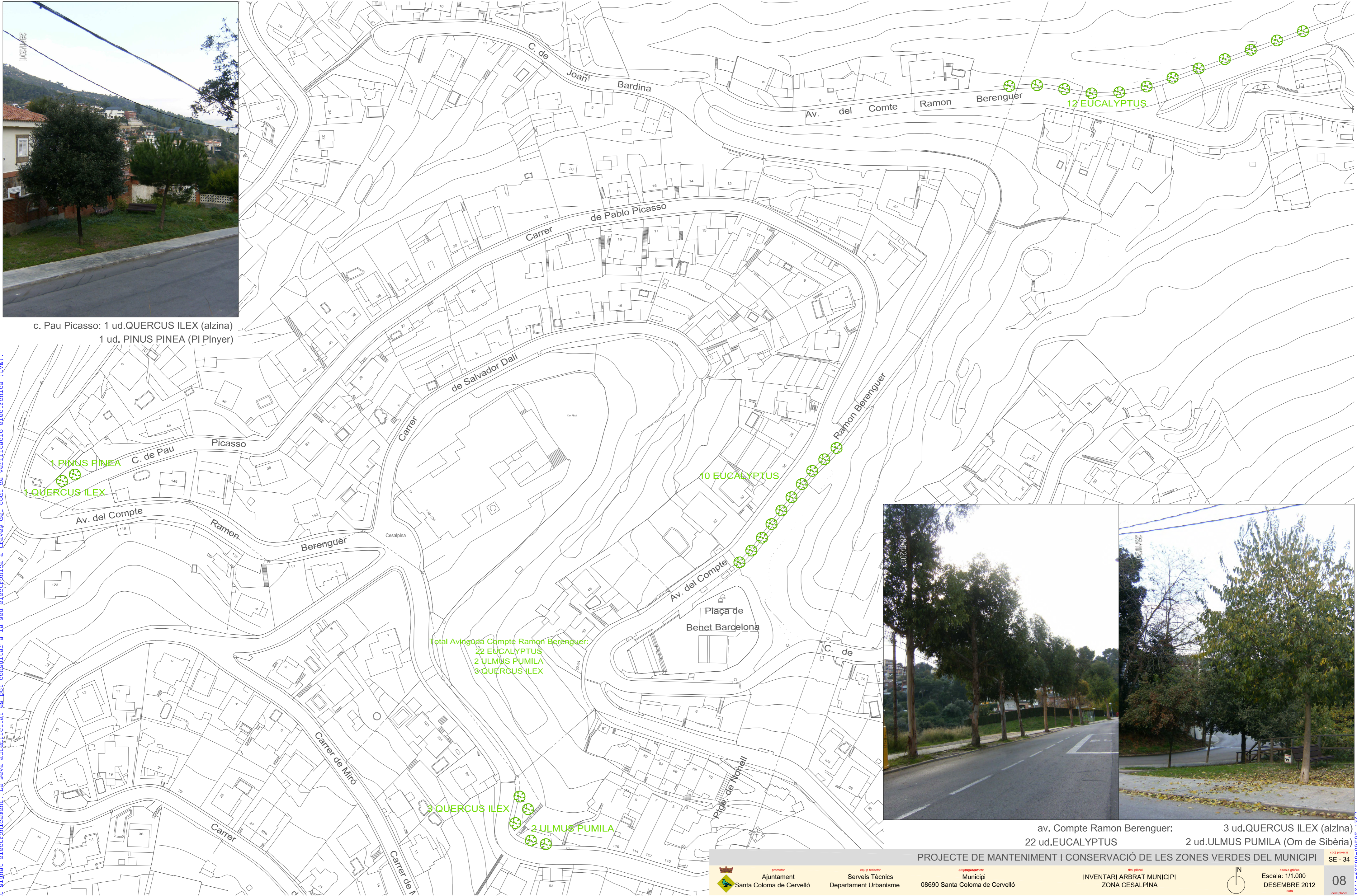
 promotor Ajuntament Santa Coloma de Cervelló	 equip redactor Serveis Tècnics Departament Urbanisme	 emplaçament Municipi 08690 Santa Coloma de Cervelló	 escala gràfica INVENTARI ARBRAT MUNICIPI ZONA CAN VIA Escala: 1/1.000 DESEMBRE 2012	 IN	 codi projecte SE - 34	 codi plan 07
---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------------------------------------	----------------------------

CVE: 20260-06229-77215-21689



c. Pau Picasso: 1 ud.QUERCUS ILEX (alzina)
1 ud. PINUS PINEA (Pi Pinyer)

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).



Total Avinguda Comte Ramon Berenguer:
22 EUCALYPTUS
2 ULMUS PUMILA
3 QUERCUS ILEX



av. Comte Ramon Berenguer:
22 ud.EUCALYPTUS



3 ud.QUERCUS ILEX (alzina)
2 ud.ULMUS PUMILA (Om de Sibèria)

PROJECTE DE MANTENIMENT I CONSERVACIÓ DE LES ZONES VERDES DEL MUNICIPI

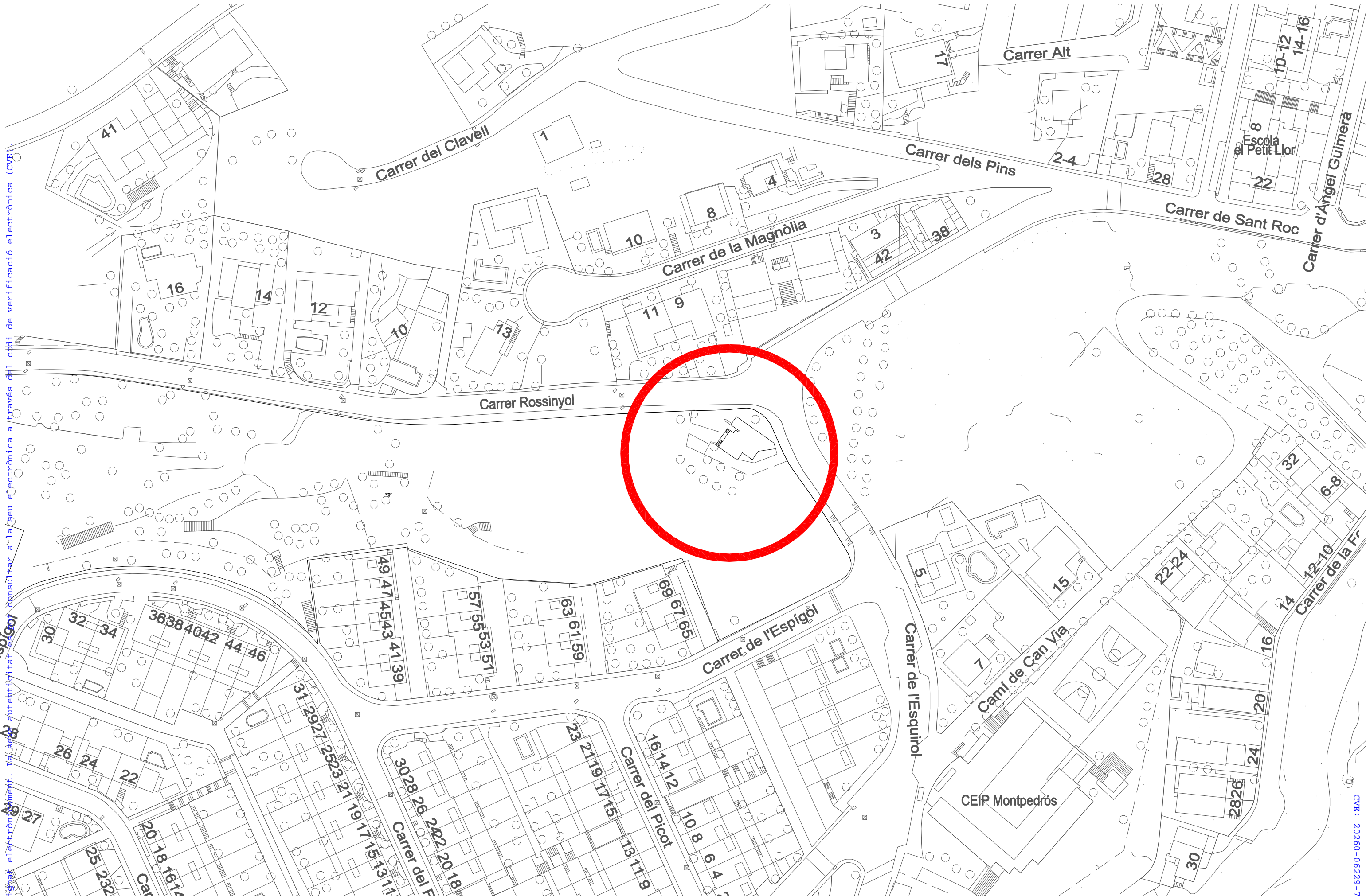
CVE: 20250-06229-77215-21689



8.1.1.3 Plànols base logística

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).



MEMÒRIA VALORADA PER L'ADEQUACIÓ DE LA BASE LOGÍSTICA D'AMBIENTALIA I DE L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL

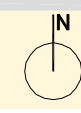


promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

emplaçament
c/ Esquirol num. 1
08690 Santa Coloma de Cervelló

títol planol
EMPLAÇAMENT



escala gràfica
Escala 1:1.000
Octubre 2020
data

codi projecte
EM60.0
01
codi planol

CVE : 20260-06229-7735-21699

Carrer rossinyol

Carrer de l'Esquirol

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

CVE: 20260-06229-7215-21689

MEMÒRIA VALORADA PER L'ADEQUACIÓ DE LA BASE LOGÍSTICA D'AMBIENTALIA I DE L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL

codi projecte EM60.01



promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

emplaçament
c/ Esquirol num. 1
08690 Santa Coloma de Cervelló

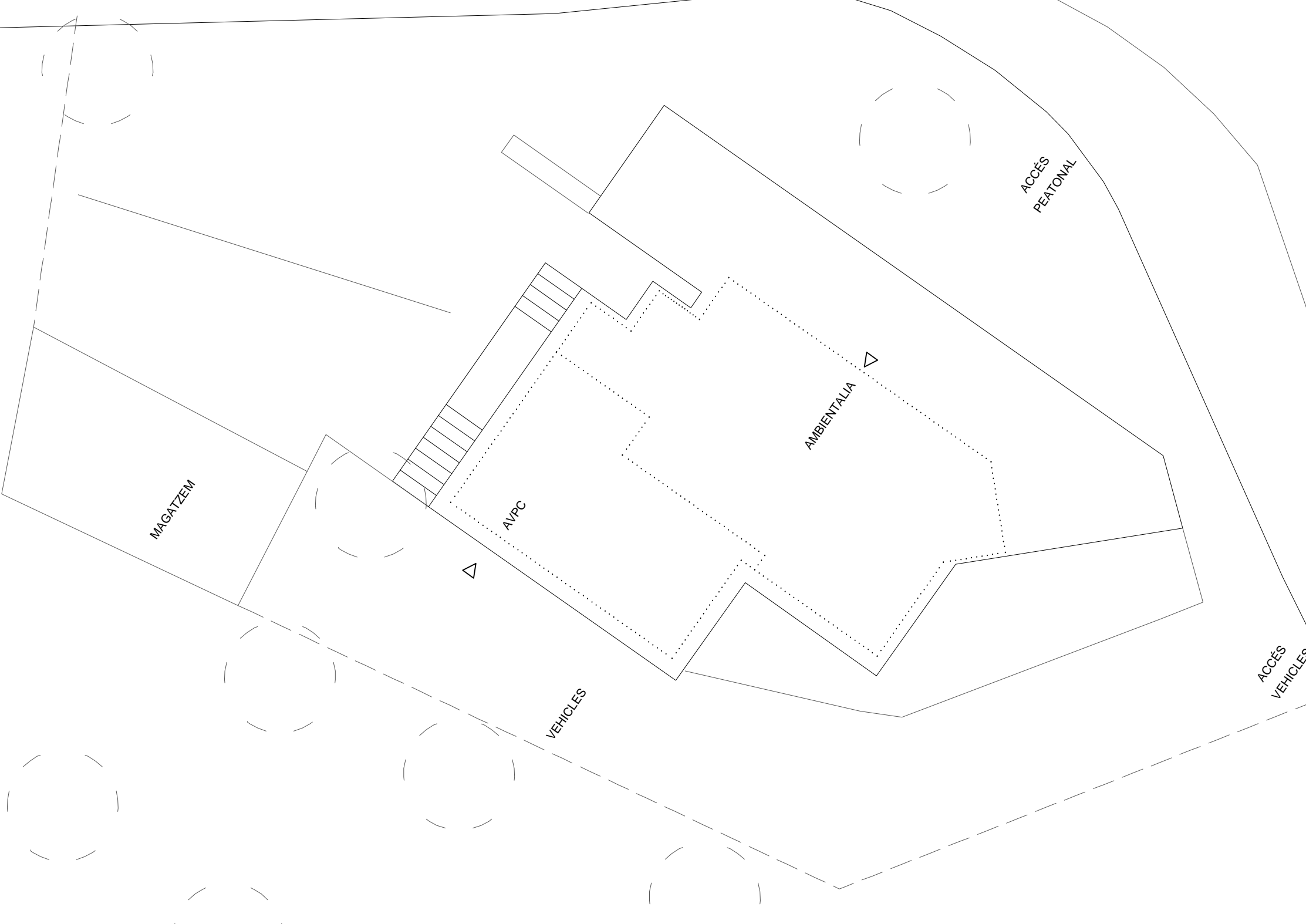
títol plànol
PLANTA COBERTA
Estat Actual



escala gràfica
Escala 1:100
Octubre 2020
data

02

codi plànol





MEMÒRIA VALORADA PER L'ADEQUACIÓ DE LA BASE LOGÍSTICA D'AMBIENTALIA I DE L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL



promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

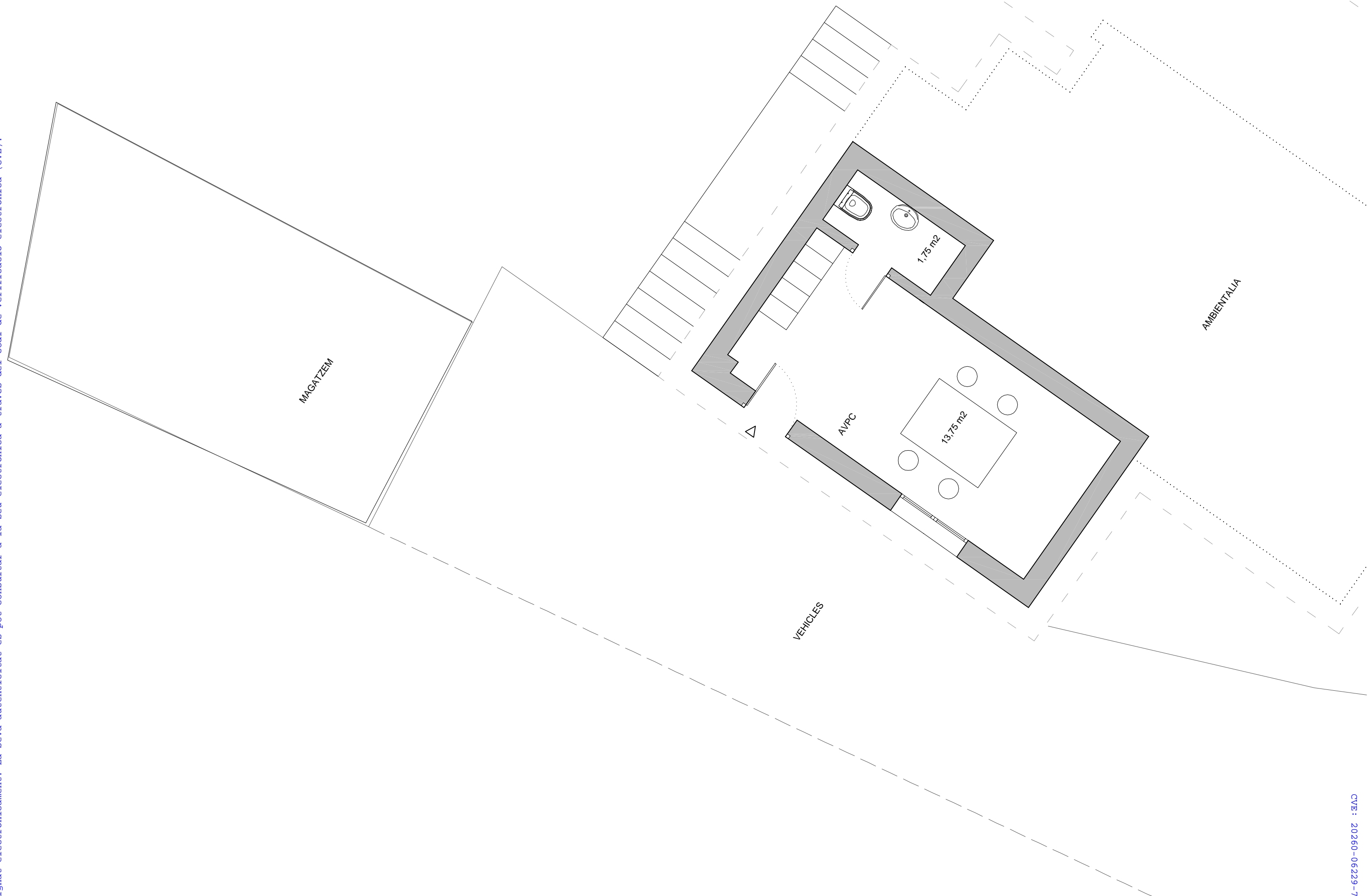
emplaçament
c/ Esquirol num. 1
08690 Santa Coloma de Cervelló

títol plànol
PLANTA BAIXA
Estat Actual



escala gràfica
Escala 1:50
Octubre 2020
data

codi projecte
EM60.03
03
codi plànol



MEMÒRIA VALORADA PER L'ADEQUACIÓ DE LA BASE LOGÍSTICA D'AMBIENTALIA I DE L'ASSOCIACIÓ DE VOLUNTARIS DE PROTECCIÓ CIVIL



promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

emplaçament
c/ Esquirol num. 1
08690 Santa Coloma de Cervelló

títol plànol
PLANTA SOTERRANI
PROPOSTA

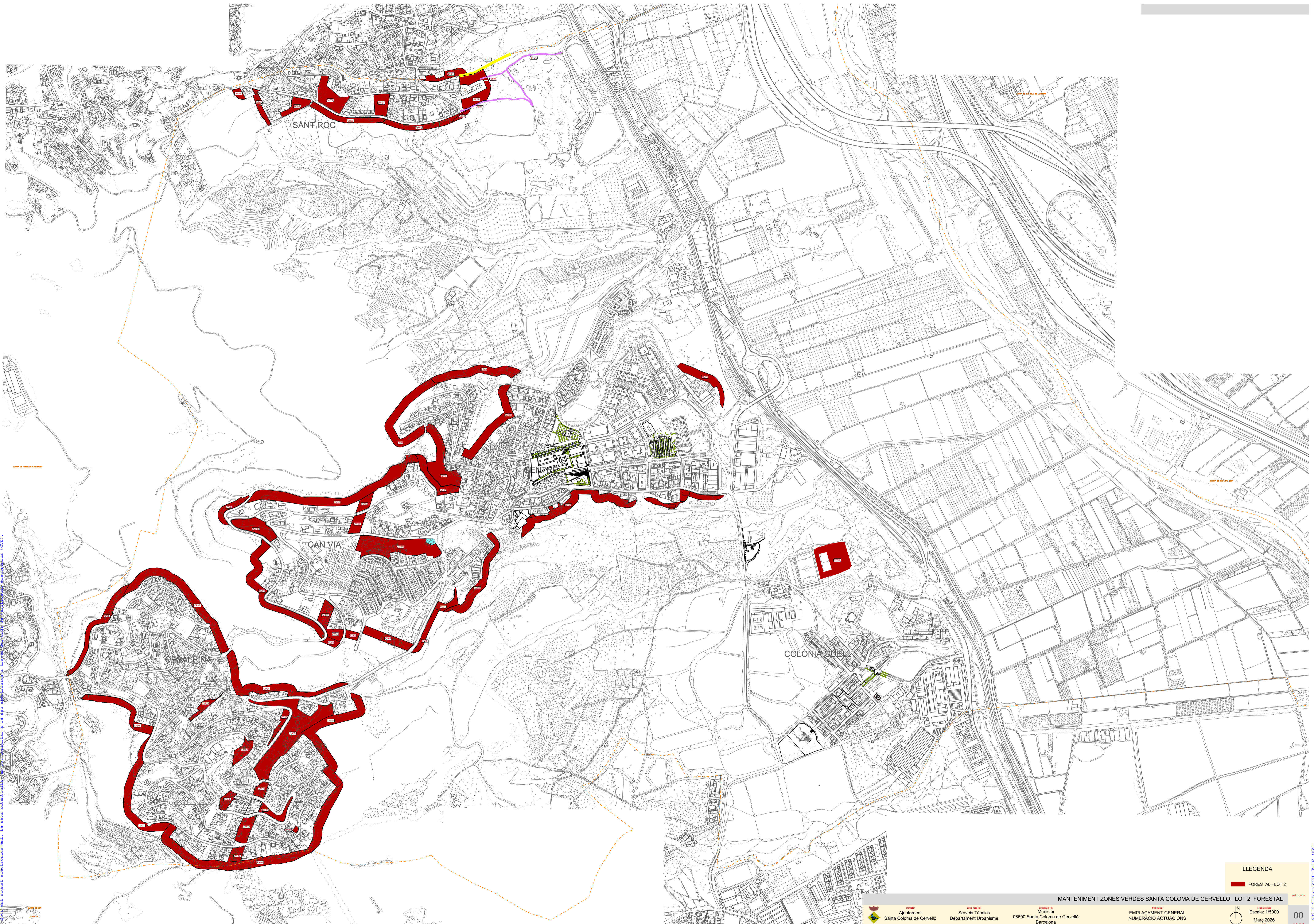


escala gràfica
Escala 1:50
Octubre 2020
data

codi projecte
EM60.01
05
codi plànol



8.1.2 Lot 2. Emplaçament Franges i Zones Verdes Forestals (ZVF)



SANT ROC

CAN VIA

CERDALINA

COLÒNIA GUIX

LLEENDA
█ FORESTAL - LOT 2

MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 2 FORESTAL

Ajuntament Santa Coloma de Cervelló
 Serveis Tècnics Departament Urbanisme
 Municipi 08690 Santa Coloma de Cervelló
 Barcelona

EMPLAÇAMENT GENERAL
 NUMERACIÓ ACTUACIONS

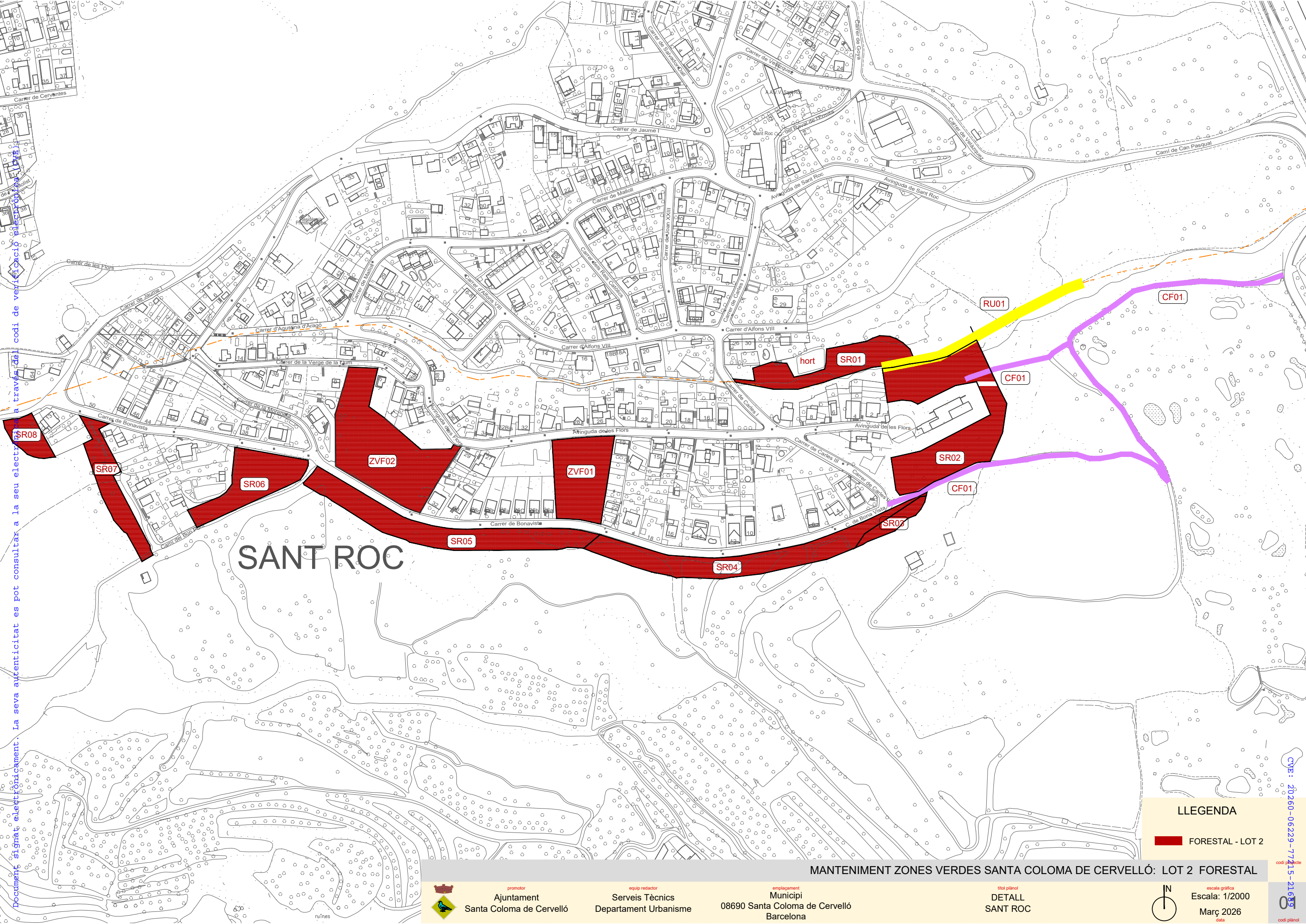
Escala: 1/5000
 Març 2026

00

Document assignat a l'electoradament. La seva autenticitat està garantida mitjançant el sistema de seguretat de la informació (SIG) de l'Ajuntament de Santa Coloma de Cervelló.


CIB: 2026-0423-7715-2189

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònic 15-21639


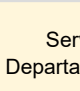
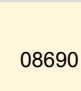
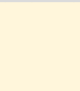
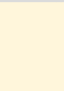


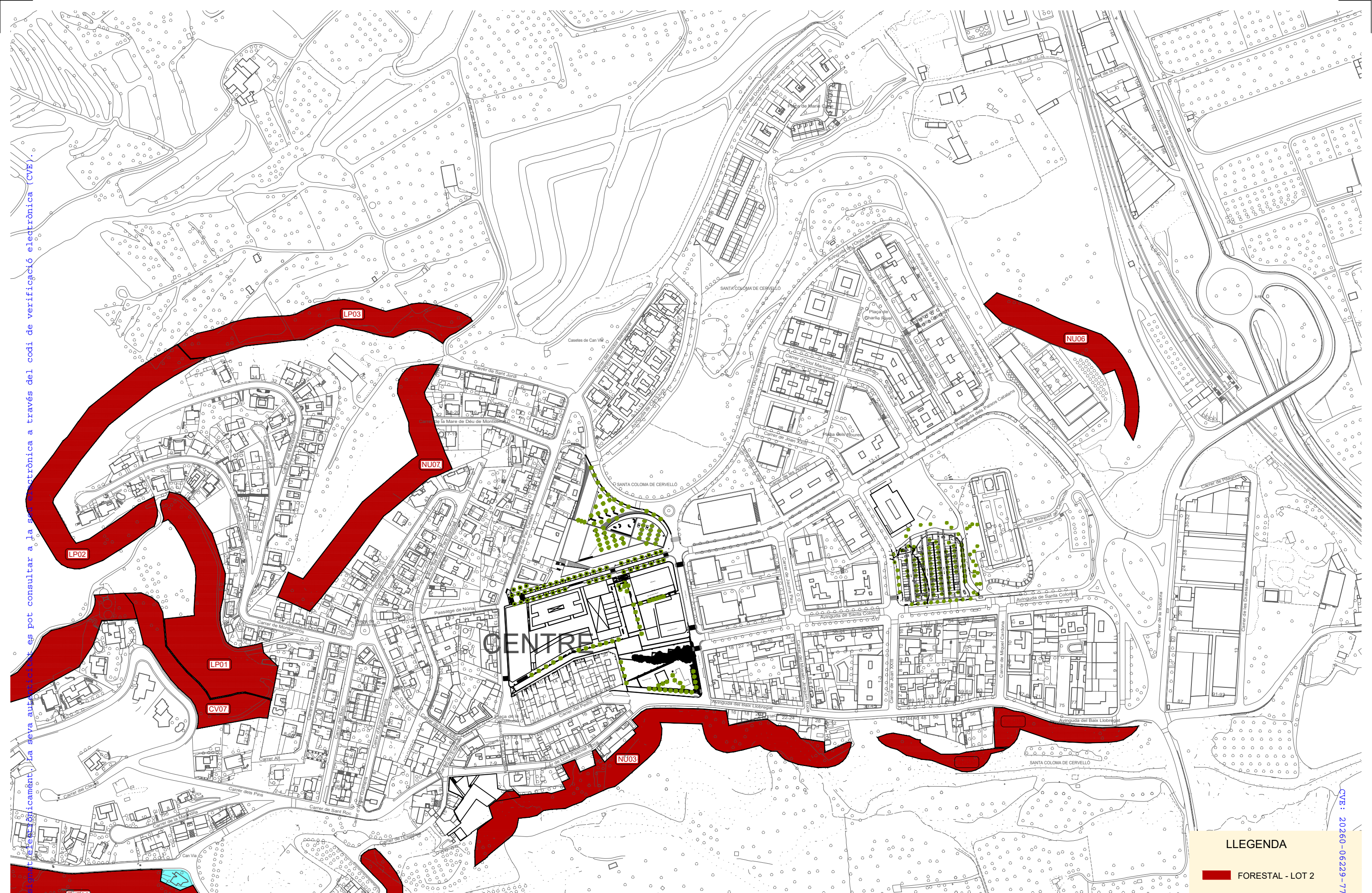
SANT ROC

LLEENDA

 FORESTAL - LOT 2

MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 2 FORESTAL

 <p>promotor Ajuntament Santa Coloma de Cervelló</p>	 <p>equip redactor Serveis Tècnics Departament Urbanisme</p>	 <p>emplaçament Municipi 08690 Santa Coloma de Cervelló Barcelona</p>	 <p>títol plànol DETALL SANT ROC</p>	 <p>escala gràfica Escala: 1/2000 Març 2026 data</p>	<p>CVE: 20260-06229-777-15-21639</p> <p>codi registre: 15-21639</p> <p>codi plànol: 0</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------



La seva autenticitat es pot consultar a través del codi de verificació electrònica (CVE): 20260-06229-777-15-21691


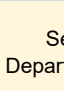

CVE : 20260-06229-777-15-21691

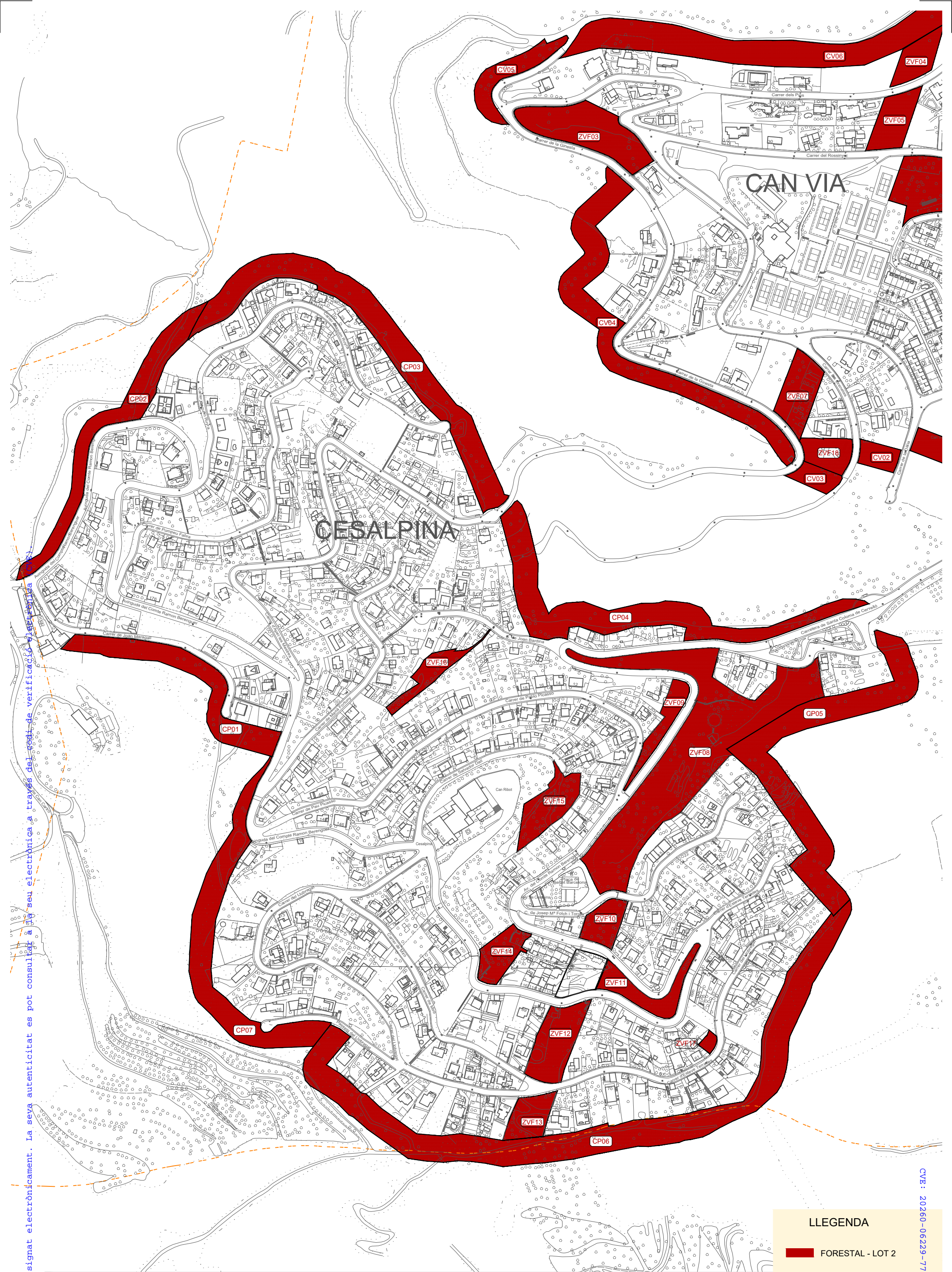
LLEGGENDA

 FORESTAL - LOT 2

 Escala: s/d
Març 2026
data

MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 2 FORESTAL

 promotor Ajuntament Santa Coloma de Cervelló	 equip redactor Serveis Tècnics Departament Urbanisme	 emplaçament Municipi 08690 Santa Coloma de Cervelló Barcelona	títol planol DETALL CENTRE - La Pineda
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------



LLEENDA

FORESTAL - LOT 2

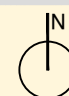
MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 2 FORESTAL

 promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

 equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

 emplaçament
Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló
Barcelona

 títol plànol
DETALL
CESALPINA

 escala gràfica
Escala: s/d
Març 2026
data

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

COLÒNIA GÜELL

ZVF19

LLEGGENDA

 FORESTAL - LOT 2

MANTENIMENT ZONES VERDES SANTA COLOMA DE CERVELLÓ: LOT 2 FORESTAL



promotor
Ajuntament
Santa Coloma de Cervelló

equip redactor
Serveis Tècnics
Departament Urbanisme

emplaçament
Municipi
08690 Santa Coloma de Cervelló
Barcelona

títol plànol
DETALL
COLÒNIA GÜELL



escala gràfica
Escala: s/d
Març 2026
data

CVE: 20260-06229-777-1-5-2168
codi projecte
1-5-2168
codi plànol



8.2 ANNEX II. INVENTARI DE ZONES A MANTENIR.

8.2.1 Lot 1. Fitxes descriptives

INVENTARI FITXES ZONES VERDES STA. COLOMA DE CERVELLÓ

BARRI	ORDRE	ZONA VERDA	SUP. TOTAL (m2)	FREQ. NETEJA	PRAT REGAT		PRAT SEC		SAULÓ		FORESTAL		ARBRAT			ARBUSTIU PODA	PAPERERES		
					m2	SEGA FREQUÈNCIA	m2	SEGA FREQUÈNCIA	m2	ESCARDA	m2	DESBROSSAT	UNITATS	TIPOLOGIA	PALMERA		TRACTAMENTS	UNITATS	BUIDAT
SANT ROC	1	BONAVISTA 52	140 m2	2 COPS/ANY							140 m2	2 COPS/ANY	5	4 Alzines -1 Pi					
SANT ROC	2	AVGDA. FLORS 40	495 m2	2 COPS/ANY							495 m2	2 COPS/ANY	14	10 Moreres - 3 llimoners - 1 pi		Processionaria			
SANT ROC	3	RIERA DE SANT ROC	1.700 m2	4 COPS/ANY							1.700 m2	4 COPS/ANY							
SANT ROC	4	ANTIC CASAL SANT ROC	320 m2	3 COPS/ANY									3	Morus Alba		Curatius	2 COPS/ANY		
SANT ROC	5	AVGDA. FLORS, 1 Bis - Casal Sant Roc	1.900 m2	4 COPS/ANY							1.675 m2	4 COPS/ANY					1 COP/ANY		
SANT ROC	6	VORA CARRER BONAVISTA	580 m2	2 COPS/ANY							580 m2	2 COPS/ANY							
SCC-123	7	PRUNERA CUL SAC	220 m2	2 COPS/ANY							220 m2	2 COPS/ANY							
SCC-123	8	ROTONDA ENTRADA MUNICIPI BV-2002	1.500 m2	1 COP/SETMANA			1.500 m2	1 COP/15DIES					8	3 Pi - 5 Xiprer			2 COPS/ANY		
PLA DE LES VINYES	9	ZONA ACCÉS MUNICIPI BV-2006	3.725 m2	1COP/MES		1 COP/MES	3.725 m2						13	Cirerers					
CAN LLUCH	10	PL. MARIE CURIE - AV. DR. BARRAQUER	1.270 m2	1 COP/SETMANA	785 m2	1 COP/2 SETM	290 m2	1COP/SETM	195 m2				28	Pi Blanc - Garrofer - Olivera - Figuera					
CAN LLUCH	11	RIERA CAN LLUCH	6.000 m2	1 COP/MES					500 m2	1 COP/ANY	2.000 m2	1 COP/MES	11						
CAN LLUCH	12	VORA c/ DR. BARRAQUER	300 m2	2 COPS/ANY							300 m2	2 COPS/ANY							
PLA DE LES VINYES	13	PL. CHARLIE RIVEL	1.500 m2	3 COPS/SETMANA			300 m2	5 COPS/ANY	450 m2				33	7 tipuana - 28 xiprer			3	Neteja Viaria	
PLA DE LES VINYES	14	PLAÇA DELS ROURES	295 m2	1 COP/SETMANA			295 m2	1COP/15DIES					4	Roure					
PLA DE LES VINYES	15	PAVELLÓ MUNICIPAL	1.110 m2	1 COP/SETMANA	1.110 m2	1COP/15DIES							22	Pollancre			1	Neteja Viaria	
PLA DE LES VINYES	16	PATI ESCOLA PLA VINYES	2.800 m2						2.800 m2	3 COPS/ANY			68	19 xiprer - 47 morus alba - 2 prunus			tanca xiprers 1 COP/ANY		
PLA DE LES VINYES	17	ROTONDA ENTRADA	5.255 m2	1 COP/15DIES	5.255 m2	1COP/15DIES							26	Pollancre - Teix					
CASC ANTIC	18	CEMENTIRI MUNICIPAL EXT.	14.300 m2	1 COP/SETMANA I PARC INFANTIL 2 COPS SETMANA			8.000 m2	1COP/15DIES	700 m2		5.600 m2	1COP/ANY	218	Pi - Morera - Pollancre - Xiprer	Processionaria		9	2 COPS/SETM	
PLA DE LES VINYES	19	NOU CAP	2.139 m2	2 COPS/SETMANA			2.087 m2	6 COPS/ANY	52 m2	1 COP/MES			1	Cupressus arizonica glauca			1 COP/ANY		
PLA DE LES VINYES	20	ZONA ESBARJO GOSSOS COSTAT CEMENTIRI	1.000 m2	2 COPS/SETMANA					1.000 m2	2 COPS/MES							3	3 COPS/SETM	
CASC ANTIC	21	APARCAMENT CEMENTIRI MPAL.	4.800 m2	2COPS/SETMANA					1.000 m2	2 COPS/ANY			74	Morus Alba - Freixe			2 COPS/ANY		
CASC ANTIC	22	CEMENTIRI MUNICIPAL	1.360 m2	1 COP/2 MESOS	780 m2	1COP/2MES			580 m2				10	Xiprer - Pi	Processionaria				
CASC ANTIC	23	VORA LLUIS PASCUAL ROCA - AVGDA. BAIX LLOBREGAT	190 m2	4 COPS/ANY							190 m2	4 COPS/ANY					1 COP/ANY		
PLA DE LES VINYES	24	PLAÇA DEL PI TALLAT	2.400 m2	1 COP / SETM					600 m2	4 COPS/ANY			37	20 pins - 6 tipuanes - 4 magnòlies - 7 brachychiton	Processionaria		1 COP/SETM		
PLA DE LES VINYES	25	PLAÇA DE LES VINYES	2.400 m2	2 COPS/SETMANA	1.000 m2	1COP/15DIES	1.400 m2	1COP/15DIES					37	Robinia - Pollancre - Avet - Canya Bambú - Palmera "Washingtonia"	3		1 COP/ANY	2	3COPS/SETM
CASC ANTIC	26	APARCAMENT CONSISTORI	50 m2	1 COP/MES													2COPS/ANY		
CAN LLUCH	27	JARDÍ DE CAN LLUCH	540 m2	2 COPS/SETMANA					495 m2				9	Pi - Olivera - Xiprer - Casuarina			4 COPS/ANY	1	1 COP/SETM
CASC ANTIC	28	VORA CARRER SANT JORDI	325 m2	2 COPS/ANY							325 m2	2 COPS/ANY							
CASC ANTIC	29	PARC DE CAN CARLETES	22.000 m2	2 COPS/ANY							8.000 m2	2 COPS/ANY	89	54 pins - 7 ametllers - 7 garrofers - 7 fruiters - 6 roures - 3 oliveres - 3 Figueres - 2 Caquis			1 COP/ANY	14	1 COP/MES
LA PINEDA	30	PUNTES I ESCALA DE LA PINEDA	550 m2	4 COPS/ANY							295 m2	4 COPS/ANY	3	2 pi - 1 Alzina	Processionaria				
CASC ANTIC	31	PLAÇA CATALUNYA	105 m2	1 COP/MES									4	Xiprer - Avet			1	1 COP/SETM	
CASC ANTIC	32	ZONA VERDA PASSATGE DE NURIA	400 m2	2 COPS/SETMANA	355 m2	4 cops/any			45 m2	2 COPS/ANY			13	2 Schinus - 2 tipuanes - 7 til·lers - 1 morera	1		1	Neteja viària	
CASC ANTIC	33	ZONA VERDA CARRER SANT ANTONI	275 m2	1 COP/SETMANA									6	Morus Alba			2	NETEJA VIARIA ??	
CASC ANTIC	34	ZONA VERDA MASIA CAN ROC	850 m2	1 COP/2 MESOS									9	4 Til·lers - 3 pins - 1 llimoner - 1 figuera	Processionària		3 COPS/ANY		
CASC ANTIC	35	ZONA VERDA CAN BARUTA	1.000 m2	1 COP/SETMANA	75 m2				400 m2	2 COPS/ANY	400 m2	1 COP/ANY	3	Palmera	1				
CASC ANTIC	36	ZONA VERDA PASSATGE ENTRE CARRER MUNTANYA I BOSC	170 m2	1 COP/SETMANA									4	2 Palmeres - Olivera - Tipuana	2				

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

CVE: 20260-06229-77215-21689

INVENTARI FITXES ZONES VERDES STA. COLOMA DE CERVELLÓ

BARCELONA	OPDRE	ZONA VERDA	SUP. TOTAL	CREA. NETEJA	PRAT REGAT	PRAT SEC	SAULÓ	FORESTAL	ARBRAT	ADJUSTU PODA	PAPERERES
CASC ANTIC	37	VORA CARRER ALT	50 m2	1 COP/MES				50 m2	2 COPS/ANY	5	Pi
CAN VIA	38	PUNTES DE CAN VIA	1.260 m2	4 COPS/ANY				1.260 m2	4 COPS/ANY		
CAN VIA	39	ZONA VERDA RIERA CAN VIA	10.600 m2	1 COP/MES						75	Pinus halepensis - Olivera - Alzina - Garrofer - Roure
PLA DE LES VINYES	40	ZONA ESBARJO GOSSOS RIERA CAN VIA	300 m2	1 COP/SETMANA			300 m2	1 COP/MES			3 COPS/ANY
CAN VIA	41	PARC DE CAN VIA	220 m2	2 COPS/SETMANA			220 m2			1	Olivera
CAN VIA	42	VORES I VORERES CAN VIA	2.390 m2	2 COPS/ANY				2.390 m2	2 COPS/ANY		
CAN VIA	43	ESCALES ENTRE CARRER GINESTA - ORENETES	340 m2	6 COPS/ANY				340 m2	6 COPS/ANY	1	Roure
CAN VIA	44	PASSATGES CAN VIA	2.850 m2	2 COPS/SETMANA		500 m2	350 m2	5 COPS/ANY		50	Pi - Xiprer - Til·ler - Prunus pissardii
CAN VIA	45	JARDINS EXTERIORS LLAR D'INFANTS ROJAS FELIU	4.750 m2	2 COPS/SETMANA		3.800 m2	4 COPS/ANY			25	Roure - Olivera - Garrofer
CAN VIA	46	PATI INTERIOR LLAR D'INFANTS ROJAS FELIU	650 m2				650 m2	3 COPS/ANY		8	5 pins - 2 oliveres - Mandariner
CESALPINA	47	ZONES VERDES FONT DEL MURRI (Santa Paloma)	4.500 m2	4 COPS/ANY		700 m2	4 COPS/ANY	3.800 m2	1 COP/ANY		Lledoner
CESALPINA	48	PLAÇA DE LA FONT DEL MURRI (PLAÇA DELS EUCALIPTUS)	1.850 m2	2 COPS/SETMANA		1.200 m2	5 COPS/ANY	450 m2		37	Eucaliptus - Pi - Alzina - Garrofer - Alzina
CESALPINA	49	PLAÇA BENET BARCELONA	2.150 m2	2 COPS/SETMANA		770 m2	5 COPS/ANY	1.035 m2		30	12 moreres - 2 eucaliptus - 11 lledoners - 5 prunus
CESALPINA	50	ESCALES DE CESALPINA	1.200 m2	3 COPS/ANY				1.200 m2	3 COPS/ANY		
CESALPINA	51	ZONES VERDES PUNTES CESALPINA	2.000 m2	4 COPS/ANY				2.000 m2	3-4 COPS/ANY	10	Pi - Alzina - Garrofer
CESALPINA	52	VORES I VORERES CESALPINA NORD	1.020 m2	2 COPS/ANY				1.020 m2	3-4 COPS/ANY		
CESALPINA	53	VORES I VORERES CESALPINA SUD	1.050 m2	2 COPS/ANY				1.050 m2	3-4 COPS/ANY		
CASC ANTIC	54	JARDINERES PASSATGE AJUNTAMENT VELL	20 m2	1 COP/MES							1 COP/MES
COLÒNIA GÜELL	55	VORES VIA CORNISA (AV. LLUÍS COMPANYS)	8.200 m2	4-5 COPS/ANY				8.200 m2	4-5 COPS/ANY		1
CAN JULIÀ	56	ZONA VERDA DEIXALLERIA	230 m2	3-4 COPS/ANY				230 m2	3-4 COPS/ANY		4 COPS/ANY
CAN JULIÀ	57	ZONA VERDA ÀREA EMERGENCIA PORTA A PORTA	1.600 m2	1 COP/15 DIES	200 m2	2 COPS/ANY	200 m2	2 COPS/ANY		26	3 Schinus - 3 tipuanes - 3 jacarandas - 17 robinies
CAN JULIÀ	58	ZONA VERDA APARCAMENT CAMP FUTBOL	780 m2	1 COP/SETMANA						26	Casuarina - Tipuana
CAN JULIÀ	59	ZONA VERDA "BOSQUET" COSTAT ESCOLA COLONIA	6.500 m2	1 COP/SETMANA				4.000 m2	2 COPS/ANY		Pi
CAN JULIÀ	60	PATI ESCOLA COLONIA GÜELL	3.800 m2				3.800 m2	3 COPS/ANY	3 COPS/ANY	30	Pi
COLÒNIA GÜELL	61	VORES CARRER DE LA TORRE SALVANA - AV. BARCELONA	2.000 m2	2 COPS/ANY		2.000 m2	5 COPS/ANY			3	Pins (rotonda)
COLÒNIA GÜELL	62	PARTERRE BOSC JOAQUIM FOLGUERA	400 m2	1 COP/15 DIES							3 COPS/ANY
COLÒNIA GÜELL	63	RIERA URBANA COLÒNIA GÜELL	2.600 m2	4-6 COPS/ANY				2.600 m2	4-6 COPS/ANY		
COLÒNIA GÜELL	64	ZONA VERDA PLAÇA ISIDRE GRAÑÉ/ CAMÍ GAUDÍ	12.000 m2	1 COP/SETMANA			2.500 m2	2 COPS/ANY	9.500 m2	40	Lledoner - Eucaliptus
COLÒNIA GÜELL	65	ZONA VERDA CAMET	5.800 m2	3 COPS/SETMANA		1.600 m2	4-6 COPS/ANY	4.000 m2		66	Plataner - Moreres - Pollancre
COLÒNIA GÜELL	66	PLAÇA JOAN GÜELL	75 m2	2 COPS/SETMANA		30 m2	Gespa Artificial 1 COP/ANY	45 m2		27	Meila azederach
COLÒNIA GÜELL	67	ZONA VERDA ESTENEDORS (CAMI DEL REFUGI)	350 m2	2 COPS/ANY		350 m2	2 COPS/ANY				
COLÒNIA GÜELL	68	ZONA VERDA PASSATGE JOSEP BAIGET MASSIP	3.700 m2	2 COPS/MES				3.700 m2	4-5 COPS/ANY	24	Pi
COLÒNIA GÜELL	69	ZONA VERDA ANTIGUES ESCOLES MODERNISTES	5.000 m2	4 COPS/ANY				5.000 m2	3-4 COPS/ANY	40	Pi
SANT ROC	70	PARCEL·LA FORESTAL GRAN DE SANT ROC	800 m2	1 COP/MES				800 m2	4 COPS/ANY		
COLÒNIA GÜELL	71	ZONA VERDA AVINGUDA BAIX LLOBREGAT, 60	225 m2	1 COP / 15 DIES				225 m2	4 COPS/ANY		
CAN JULIÀ	72	ZONA VERDA CAMP ENTRENAMENT	2.000 m2	1 COP / MES				2.000 m2	2 COPS/ANY		

TOTAL	177.224 m2 17,72 Ha	9.560 m2 0,96 Ha	28.747 m2 2,87 Ha	25.967 m2 2,60 Ha	67.485 m2 6,75 Ha	1.314	7	68
-------	------------------------	---------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------	---	----

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

CVE: 202460-06229-77215-21689

01 ZONA VERDA CARRER BONAVISTA, 52

Direcció: c. Bonavista, 52		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	140 m2 de parcel·la forestal				
ARBRAT	4 Alzines - 1 Pi				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Molt baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	140,00 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS	5			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



02 ZONA VERDA AVINGUDA DE LES FLORS, 40

Direcció: av. de les Flors, 40		Ref. Catastral: 7314301DF1871E0001YO		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	495,00 m2				
ARBRAT	10 Moreres - 3 Llimoners - 1 pi				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Molt baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	495 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS	10 Moreres - 3 Llimoners - 1 pi			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	PI: fitosanitari processionària			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:

Límit terme municipal a eix de riera



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a través del codi de verificació electrònica (CVE):

CVE: 20260706230717215-21899

03 RIERA DE SANT ROC

Direcció: av. de les Flors s/n		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	1.700,00 m2 de Riera				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2-4 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	1.700 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2-4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
 Límit terme municipal a eix de riera
 El tram davant les cases av. Flors, 2-10 es farà 4 vegades l'any



04 ANTIC CASAL DE SANT ROC

Direcció: Av. Flors, 12		Ref. Catastral: 73143DF1871C0001DF		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	320 m2				
ARBRAT	3 Moreres - Tanca de Xipessos				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	3 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	3			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Curatius			
ARBUSTIU PODA	2 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
 INCLOU: 105 m2 de mur de rocalla a desherbar 2 cops/any
 200 m2 de paviment de graves a netejar i desherbar 3 cops/any



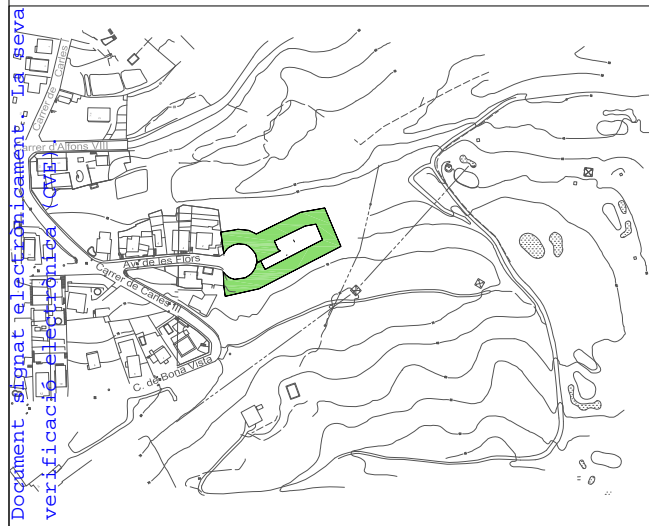
Document signat electrònicament i la seva autenticitat es pot verificar a través del codi de verificació electrònica 20230810022371711520589

CVE: 20230810022371711520589

05 ZONA VERDA AV. FLORS (Franja al voltant del Casal de Sant Roc)

Direcció: av. de les Flors, 2		Ref. Catastral: 7614401DF1871D0001OM		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	1.900 m2 de Parc Forestal				
ARBRAT	Pins - Alzines				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Mitja	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / mes				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	1.675 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS		—		
	PODA		Segons plecs		
	TRACTAMENTS		Segons plecs		
ARBUSTIU PODA	1 cop / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS		—		
	BUIDAT		—		

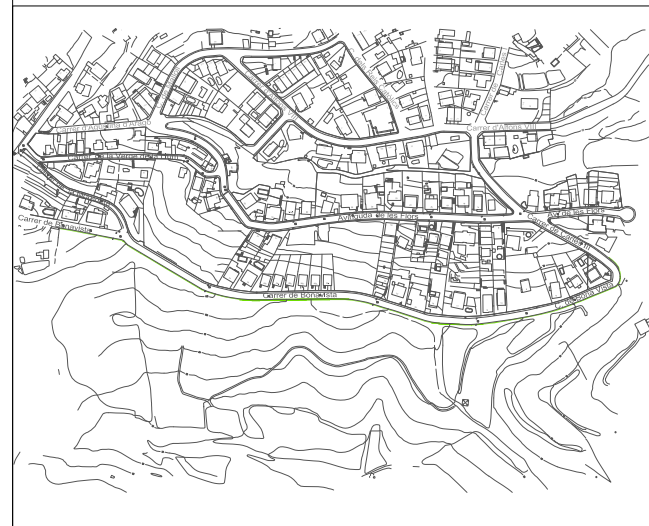
OBSERVACIONS:
S'ha considerat un marge de 10 metres al voltant del Centre Cívic i la rotonda



06 VORA CARRER BONAVISTA

Direcció: c. Bonavista s/n		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	580,00 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	580,00 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS		—		
	PODA		—		
	TRACTAMENTS		—		
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS		—		
	BUIDAT		—		

OBSERVACIONS:
Vora mínima d'un metre d'amplada



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a través del codi de verificació electrònica (CVE)

CVE: 20260-06229-77215-21689

07 CUL SAC CARRER PRUNERA

Direcció: c. Prunera, 13		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: SCC-123	
M ² TIPOLOGIA	220,00 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	220,00 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—	FONTS	—		
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



08 ROTONDA ACCÉS MUNICIPI CARRETERA BV-2002

Direcció: Carretera BV-2002		Ref. Catastral: -----		Zona: SCC-123	
M ² TIPOLOGIA	1.500 m2				
ARBRAT	3 Pins - 5 Xipressos				
GESTIÓ REG	Reg manual supervivència arbrat	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / setmana				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	1.500 m2
	SEGA	—		SEGA	1 cops / mes
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	8			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Reg supervivència 1 COP/Setmana			
ARBUSTIU PODA	—	FONTS	—		
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a través del portal de la seu electrònica de l'Ajuntament de Prunera.

CVF: 20260-06229-7215-21589

09 ZONA VERDA ACCÉS MUNICIPI CARRETERA BV-2006

Direcció: polígon 3 parcel·la 28		Ref. Catastral: 08244A00300028000DD		Zona: SCC-123	
M ² TIPOLOGIA		3.725 m2			
ARBRAT		Cirerers			
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS	
				Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / mes			
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²
	SEGA	—		SEGA	3.725 m2
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²
	ESCARDA	—			DESBROSSAT
ARBRAT	UNITATS	13			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



10 ZONA VERDA PLAÇA MARIE CURIE - AV. DOCTOR BARRAQUER

Direcció: Plaça Marie Curie Av. Doctor Barraquer s/n		Ref. Catastral: 8007105DF1880G0000XX		Zona: Can Lluch	
M ² TIPOLOGIA		1.270 m2			
ARBRAT		Pi blanc - Garrofer - Olivera - Figuera. Pça Marie Curie: 2 tarongers			
GESTIÓ REG		SI		INTENSITAT ÚS	
				Mitja	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		mínim 1 cop / setm			
PRAT REGAT	M ²	785 m2		PRAT SEC	M ²
	SEGA	Segons plecs		SEGA	290 m2
SAULÓ	M ²	195 m2		FORESTAL	M ²
	ESCARDA	Segons plecs			DESBROSSAT
ARBRAT	UNITATS	28			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'avaluació i certificació (CIVE).

CIVE 20260 06/23/215-2189

11 ZONA VERDA RIERA DE CAN LLUCH

Direcció: riera de Can Lluch		Ref. Catastral: Espai lliure		Zona: Can Lluch			
M ² TIPOLOGIA	6.000 m2						
ARBRAT	Roure - Til·ler - Pollancre						
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Mitja			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / mes						
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	500 m2		FORESTAL	M ²	2.000 m2	
	ESCARDA	1 cop / any			DESBROSSAT	1 cop / mes	
ARBRAT	UNITATS	11					
	PODA	Segons plecs					
	TRACTAMENTS	Segons plecs					
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—			
PAPERERES	UNITATS	—					
	BUIDAT	—					

OBSERVACIONS:
Rocalla



12 VORA AVINGUDA DOCTOR BARRAQUER

Direcció: av. Doctor Barraquer s/n		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Can Lluch			
M ² TIPOLOGIA	300 m2						
ARBRAT	—						
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any						
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²	300 m2	
	ESCARDA	—			DESBROSSAT	2 cops / any	
ARBRAT	UNITATS	—					
	PODA	—					
	TRACTAMENTS	—					
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—			
PAPERERES	UNITATS	—					
	BUIDAT	—					

OBSERVACIONS:
S'ha considerat una vora d' 1 metre



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar electrònicament (VEF).

VFV: 20261-06228-7/21/2014

13 PLAÇA CHARLIE RIVEL

Direcció: Pl. Charlie Rivel		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Pla Vinyes		
M ² TIPOLOGIA	1.500 m2 de parc urbà					
ARBRAT	7 Tipuana - 26 Xiprer					
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Alta		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS						
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 3 cops / setmana					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	300 m2
	SEGA	—		SEGA	4-5 COPS/ANY	
ULL PERDIU	M ²	450 m2		FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	2 COPS/ANY			DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	33				
	PODA	Segons plecs				
	TRACTAMENTS	Segons plecs				
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	1		
PAPERERES	UNITATS	3				
	BUIDAT	Empresa Neteja Viària				

OBSERVACIONS:
 INCLOU: 450 m2 d'ull de perdiu per netejar i desherbar



14 PLAÇA DELS ROURES

Direcció: Pl. dels roures		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Pla Vinyes		
M ² TIPOLOGIA	295 m2 de parc urbà					
ARBRAT	Roure					
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Alta		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS						
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / setm					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	295 m2
	SEGA	—		SEGA	1 COP/ 15 DIES	
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—			DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	4				
	PODA	Segons plecs				
	TRACTAMENTS	Segons plecs				
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—		
PAPERERES	UNITATS	—				
	BUIDAT	—				

OBSERVACIONS:



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'informació pública de l'Ajuntament de Sabadell.

C/PAU 202601-06229-77215-21689

15 ZONA VERDA PAVELLÓ MUNICIPAL

Direcció: av. 11 setembre c. dels Til·lers		Ref. Catastral: 8004103DF1880C0001KQ		Zona: Pla Vinyes	
M ² TIPOLOGIA		1.110 m2 de parc urbà			
ARBRAT		P. alba - Pollancre			
GESTIÓ REG		Xarxa instal·lada	INTENSITAT ÚS		Mitjana
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		mínim 1 cop / setm			
PRAT REGAT	M ²	1.110 m2	PRAT SEC	M ²	---
	SEGA	1 COP/15 DIES		SEGA	---
SAULÓ	M ²	---	FORESTAL	M ²	---
	ESCARDA	---		DESBROSSAT	---
ARBRAT	UNITATS	22			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	---		FONTS	---	
PAPERERES	UNITATS	1			
	BUIDAT	Empresa Neteja Viària			

OBSERVACIONS:



16 PATI ESCOLA PLA VINYES

Direcció: Av. de la Pau, 1		Ref. Catastral: 8205401DF1880E0001QL		Zona: Pla Vinyes	
M ² TIPOLOGIA		2.800 m2			
ARBRAT		19 xiprer - 47 morus alba - 2 prunus			
GESTIÓ REG		---	INTENSITAT ÚS		Mitja
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		---			
PRAT REGAT	M ²	---	PRAT SEC	M ²	---
	SEGA	---		SEGA	---
SAULÓ	M ²	2.800 m2	FORESTAL	M ²	---
	ESCARDA	3 cops / any		DESBROSSAT	---
ARBRAT	UNITATS	68			
	PODA	1 cop / any			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	tanca xiprers 1 cop / any		FONTS	---	
PAPERERES	UNITATS	---			
	BUIDAT	---			

OBSERVACIONS:

Les escardes es realitzaran normalment al setembre, abans del inici del curs, i per setmana santa.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat i Gestió Reg.

VERIFICACIÓ ELECTRÒNICA (CVT)

17 ZONA VERDA ROTONDA ENTRADA PLA VINYES

Direcció: Av. de la Pau c. Indústria		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Pla Vinyes	
M ² TIPOLOGIA		5.255 m2 de parc urbà			
ARBRAT		Pollancre - Teix			
GESTIÓ REG		Xarxa instal·lada	INTENSITAT ÚS		Baixa
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / 15 dies			
PRAT REGAT	M ²	5.255 m2	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	1 cop / 15 dies		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDADA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	26			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Reg supervivència Teix plantat gener 2024			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



18 ZONA VERDA CEMENTIRI MUNICIPAL

Direcció: Av. Santa Coloma / Av. de la Pau / Av. Països Catalans		Ref. Catastral: 7203305DF1880C0001PQ		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA		14.300 m2 de parc urbà			
ARBRAT		Pi - Morera - Pollancre - Xiprer			
GESTIÓ REG		—	INTENSITAT ÚS		Alta
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		mínim 1 cop / setm i al parc infantil mínim 2 cops / setm			
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	8.000 m2
	SEGA	—		SEGA	1 cop / 15 dies
SAULÓ	M ²	700 m2	FORESTAL	M ²	5.600 m2
	ESCARDADA	Segons plecs		DESBROSSAT	1 cop / any
ARBRAT	UNITATS	218			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	PI: Fitosanitari processionària			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	1	
PAPERERES	UNITATS	9			
	BUIDAT	1 cop / setm			

OBSERVACIONS:

INCLUSIÓ: 300 m2 d'ull de perdiu al parc infantil

La freqüència de neteja i buidat de papereres al parc infantil serà de mínim 2 cops / setm



19 CENTRE ATENCIÓ PRIMÀRIA (CAP)

Direcció: Av. Països Catalans		Ref. Catastral: 7203302DF1880C0001YQ		Zona: Centre	
M ² TIPOLOGIA	2.984 m2 (solar) - 845 m2 (edifici CAP) = 2139 m2				
ARBRE	1 Cupressus arizonica glauca				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Alta		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / setmana				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	2.139 m2 - 52 m2 = 2087 m2
	SEGA	—		SEGA	6 cops / any
SAULÓ	M ²	52 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	1 cop / mes		DESBROSSAT	—
ARBRE	UNITATS	1 Cupressus arizonica glauca			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	1 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
Hi ha una tanca de troana existent de 44 m en antic pipi-can i 2 parterres buits de 26 + 26 m2 entrada.



20 ZONA ESBARJO GOSSOS COSTAT CEMENTIRI

Direcció: Av. Països Catalans s/n		Ref. Catastral: 7203305DF1880C0001PQ		Zona: Centre	
M ² TIPOLOGIA	1.000 m2				
ARBRE					
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Alta		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / setmana				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	1.000 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	2 cops / mes		DESBROSSAT	—
ARBRE	UNITATS	0			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	1 font per gossos	
PAPERERES	UNITATS	2 una a dintre i una a fora			
	BUIDAT	3 cops / setmana			

OBSERVACIONS:
També hi ha dos bancs. Està envoltat per una tanca de simple torsió de 1,20 m d'alçada. perímetre 139 m. Inclou la recollida dels excrements dels animals 2 cops per setmana i portar les restes àrea emergència PaP. Inclou eventualment, tapar els sots que fan els animals a l'interior de l'Àrea d'esbarjo i el material necessari. Aquesta fitxa serà vigent al nou emplaçament si es trasllada a nova ubicació l'àrea d'esbarjo gossos



CVE: 41260516129-71215-11889

21 ZONA APARCAMENT CEMENTIRI MUNICIPAL

Direcció: Av. Santa Coloma, 19 / Av. de la Pau		Ref. Catastral: 7203303DF1880C0001GQ		Zona: Casc Antic			
M ² TIPOLOGIA		4.800 m2 d'aparcament					
ARBRAT		Morus alba - freixe					
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS			
				Alta			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / mes					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	1.000 m2		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	2 cops / any			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS		74				
	PODA		Segons plecs				
	TRACTAMENTS		Segons plecs				
ARBUSTIU PODA		2 cops / any		FONTS		—	
PAPERERES	UNITATS		—				
	BUIDAT		—				

OBSERVACIONS:
 Escardat del terreny 2 cops / any
 Aparcament CONDIS: netejar el terra jardineres. La resta del paviment ho fara el contractista de neteja viària.



22 INTERIOR CEMENTIRI MUNICIPAL

Direcció: Av. Santa Coloma Av. de la Pau		Ref. Catastral: 7203301DF1880C0001BQ		Zona: Casc Antic			
M ² TIPOLOGIA		1.360 m2					
ARBRAT		Xiprer - Pi					
GESTIÓ REG		Si		INTENSITAT ÚS			
				Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		2 cops / any					
PRAT REGAT	M ²	780 m2		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	2 cops/any			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	580 m2		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	Segons plecs			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS		10				
	PODA		Segons plecs				
	TRACTAMENTS		PI: Fitosanitari processionària				
ARBUSTIU PODA		Segons plecs		FONTS		—	
PAPERERES	UNITATS		—				
	BUIDAT		—				

OBSERVACIONS:
 Inclou les jardineres amb plantes de temporada, que es reposaran segons plecs, un cop coincidint amb la setmana anterior a Tots Sants.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Accés a la Informació Pública de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet.

CVE: 20260106291721521589

23 VORA C/ LLUIS PASCUAL ROCA / Av. BAIX LLOBREGAT

Direcció: Av. Baix Llobregat 2-12 c. Lluís Pascual Roca		Ref. Catastral: 7903407DF1870B0001XA		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	190 m2 de parcel·la forestal				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	4 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	190 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	1 cop / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
S'ha considerat un marge de 2 metres d'amplada respecte al carrer.



24 PLAÇA DEL PI TALLAT

Direcció: Plaça del pi tallat		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Pla de les Vinyes	
M ² TIPOLOGIA	2.400 m2				
ARBRAT	20 pins - 6 tipuanes - 4 magnòlies - 7 brachychiton				
GESTIÓ REG	Si		INTENSITAT ÚS	Alta	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / setmana				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	600 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	4 cops / any		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	37			
	PODA	segons plecs			
	TRACTAMENTS	fitosanitari processionària pins			
ARBUSTIU PODA	1 cop / setmana		FONTS	1	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrats i Saüló de l'Ajuntament de Sabadell. Codi de registre: 20260-66295-7215-21589

CVE: 20260-66295-7215-21589

25 PLAÇA DE LES VINYES

Direcció: Plaça de les Vinyes		Ref. Catastral: 7803221DF1870D0001WY		Zona: Pla Vinyes	
M ² TIPOLOGIA		2.400 m2 de parc urbà			
ARBRAT		Robinia - Pollancre - Avet - Canya bambú - Palmera "washingtonia"			
GESTIÓ REG		Xarxa instal·lada	INTENSITAT ÚS		Alta
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		mínim 2 cops / setm (excepte arbustiu: mínim 1 cop / mes)			
PRAT REGAT	M ²	955 m2	PRAT SEC	M ²	1.895 m2
	SEGA	Segons plecs		SEGA	1 cop/15 dies
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	40			
	PODA	2-3 cops / any			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	1 cop / any	FONTS		2	
PAPERERES	UNITATS	2			
	BUIDAT	mínim 3 cops / setm			

OBSERVACIONS:
Inclou: 50 m2 d'ull de perdiu (parc infantil).



26 ZONA APARCAMENT CONSISTORI MUNICIPAL

Direcció: c/ Pau Casals, 26-34		Ref. Catastral: 7803207DF1870D0001XY		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA		50 m2			
ARBRAT		—			
GESTIÓ REG		—	INTENSITAT ÚS		Baixa
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / mes			
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	2 cops / any	FONTS		—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



Document generat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat i a través del codi de verificació: 20240506129-77215-21899

20240506129-77215-21899

27 JARDÍ DE CAN LLUCH

Direcció: c. Pau Casals, 44		Ref. Catastral: 7803201DF1870D0001FY		Zona: Can Lluch			
M ² TIPOLOGIA		540 m2 de parc urbà					
ARBRAT		Pi - Olivera - Xiprer - Casuarina					
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS			
				Mitjana			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		mínim 2 cop / setm					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	495 m2		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	Segons plecs			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS		9				
	PODA		Segons plecs				
	TRACTAMENTS		Segons plecs				
ARBUSTIU PODA	4 cops / any		FONTS	1			
PAPERERES	UNITATS		1				
	BUIDAT		1 cop / setm				

OBSERVACIONS:
 Inclou: 45 m2 de paviment rígid de formigó a netejar (escombrar) 1 cop / setmana.
 Murs de rocalla a desherbar 2 cops / any.



28 VORA CARRER SANT JORDI

Direcció: c/ Sant Jordi		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Casc Antic			
M ² TIPOLOGIA		325 m2					
ARBRAT		—					
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS			
				Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		2 cops / any					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	—			DESBROSSAT	2 cops / any	
ARBRAT	UNITATS		—				
	PODA		—				
	TRACTAMENTS		—				
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—			
PAPERERES	UNITATS		—				
	BUIDAT		—				

OBSERVACIONS:
 S'ha considerat una vora d' 1 metre al costat de les cases i d'1,5 metres al costat oposat



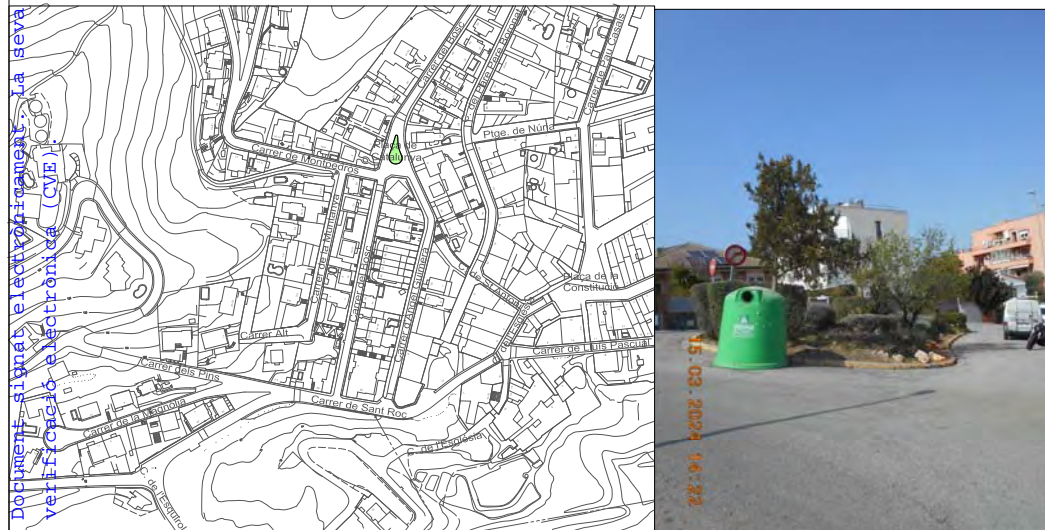
Document generat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat a través del codi de 27 JARDÍ DE CAN LLUCH

CODI: 210260 - 06229 - 71215 - 21689
 13/12/2012

31 PLAÇA CATALUNYA

Direcció: Pl. Catalunya		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	105 m2				
ARBRAT	xiprer - avet				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / mes				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	4			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	1			
	BUIDAT	1 cop / setm			

OBSERVACIONS:



32 ZONA VERDA PASSATGE DE NURIA

Direcció: Ptge. Núria		Ref. Catastral: 7704710DF1870D00010Y		Zona: Casc Antic		
M ² TIPOLOGIA	400 m2					
ARBRAT	2 Schinus molle (Fals pebrer) - 2 tipuanes - 7 til·lers - 1 morera - 1 palmera phoenix canariensis					
GESTIÓ REG	Si		INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS						
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 2 cops / setm					
PRAT REGAT	M ²	355 m2		PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	4 cops / any			SEGA	—
SAULÓ	M ²	45 m2		FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	2 cops / any			DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	13				
	PODA	Segons plecs				
	TRACTAMENTS	Segons plecs				
ARBUSTIU PODA	2-3 cops l'any		FONTS	1		
PAPERERES	UNITATS	1				
	BUIDAT	Neteja Viària				

OBSERVACIONS:

Heura dels veïns.



Document signat electrònicament i verificat electrònicament (CVE)

CVE: 20240106229-7/215-11879

33 ZONA VERDA CARRER SANT ANTONI

Direcció: c/ Sant Antoni, 7		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	275 m2				
ARBRAT	Morus alba				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / setm				
PRAT REGAT	M ² SEGA	—	PRAT SEC	M ² SEGA	—
SAULÓ	M ² ESCARDA	—	FORESTAL	M ² DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	6			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	2			
	BUIDAT	Neteja Viaria ???			

OBSERVACIONS:



34 ZONA VERDA MASIA DE CAN ROC

Direcció: Plaça Constitució, 4		Ref. Catastral: 7702904DF1870B0001EA		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	850 m2				
ARBRAT	4 Til·lers - 3 pins - 1 llimoner - 1 figuera				
GESTIÓ REG	SI	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / 2 mesos				
PRAT REGAT	M ² SEGA	—	PRAT SEC	M ² SEGA	—
SAULÓ	M ² ESCARDA	—	FORESTAL	M ² DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	9			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionària pi			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



35 ZONA VERDA CAN BARUTA

Direcció: c/ Lluís Pascual Roca, 2-6		Ref. Catastral: 7601707DF1870B0001WA		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	1.000 m2				
ARBRAT	Palmera				
GESTIÓ REG	Si	INTENSITAT ÚS		Mitja	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / setm				
PRAT REGAT	M ²	100 m2	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	Segons plecs		SEGA	—
SAULÓ	M ²	400 m2	FORESTAL	M ²	400 m2
	ESCARDA	1 cops / any		DESBROSSAT	1 cop / any
ARBRAT	UNITATS	3			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari palmera			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
Talús de lligabosc amb reg automàtic.



36 ZONA VERDA PASSATGE ENTRE CARRER MUNTANYA / BOSC

Direcció: c/ Muntanya, 4 - Bosc, 9		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	170 m2				
ARBRAT	2 Palmeres - Olivera - Tipuana				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS		Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / setm				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	4			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

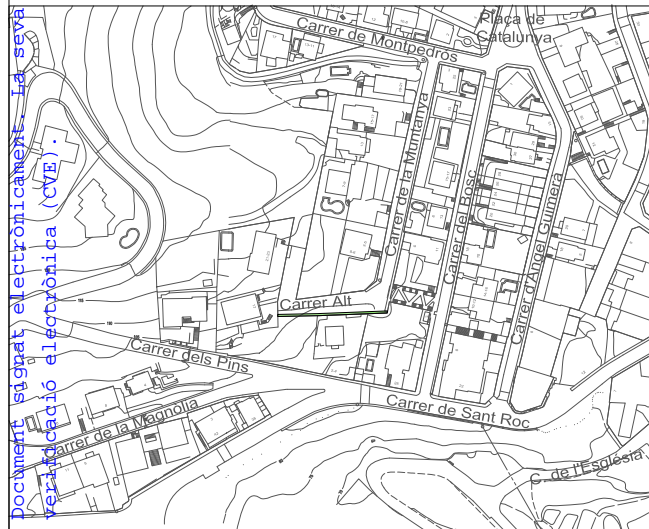
OBSERVACIONS:
Retall carpobrotus.



37 VORA CARRER ALT

Direcció: c/ Alt s/n		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Casc Antic			
M ² TIPOLOGIA		50 m2					
ARBRAT		Pi					
GESTIÓ REG		▬		INTENSITAT ÚS			
				Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / mes					
PRAT REGAT	M ²	▬		PRAT SEC	M ²	▬	
	SEGA	▬			SEGA	▬	
SAULÓ	M ²	▬		FORESTAL	M ²	50 m2	
	ESCARDA	▬			DESBROSSAT	2 cops / any	
ARBRAT	UNITATS		5				
	PODA		Segons plecs				
	TRACTAMENTS		Segons plecs				
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	▬			
PAPERERES	UNITATS		▬				
	BUIDAT		▬				

OBSERVACIONS:



38 PUNTES CAN VIA

Direcció: c/ Pins s/n		Ref. Catastral: 7101217DF1870A0001HW		Zona: Can via			
M ² TIPOLOGIA		1.260 m2					
ARBRAT		Pi - Roure - Alzina					
GESTIÓ REG		▬		INTENSITAT ÚS			
				Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		2 cops / any					
PRAT REGAT	M ²	▬		PRAT SEC	M ²	▬	
	SEGA	▬			SEGA	▬	
SAULÓ	M ²	▬		FORESTAL	M ²	1.260 m2	
	ESCARDA	▬			DESBROSSAT	2 cops / any	
ARBRAT	UNITATS		▬				
	PODA		▬				
	TRACTAMENTS		▬				
ARBUSTIU PODA	▬		FONTS	▬			
PAPERERES	UNITATS		▬				
	BUIDAT		▬				

OBSERVACIONS:

S'ha considerat una vora d'1 metre d'ample



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat de l'Ajuntament de Sant Roc de Vilatorrada.

CITE: 21740-06229-77215-21689

39 ZONA VERDA RIERA CAN VIA

Direcció: c. Rossinyol / c. Espígol		Ref. Catastral: 7299202DF1779G0001WB		Zona: Can Via			
M ² TIPOLOGIA		10.600 m2					
ARBRAT		Pinus halepensis - Olivera - Alzina - Garrofer - Roure					
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS Mitja			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / 15 dies					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	—			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS	75					
	PODA	Segons plecs					
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionaria pins					
ARBUSTIU PODA	Segons plecs			FONTS	—		
PAPERERES	UNITATS	2					
	BUIDAT	1 cop / 15 dies					

OBSERVACIONS:
 La desbrossada forestal imporant de la parcel·la la farà el contractista del LOT2 FORESTAL
 Es fara el manteniment i neteja de la zona des de la vessant més de jardineria. Manteniment camí, desbrossada vores, etc



40 ZONA ESBARJO GOSSOS RIERA CAN VIA

Direcció: Av. Països Catalans s/n		Ref. Catastral: 7299202DF1779G0001WB		Zona: Can Via			
M ² TIPOLOGIA		300 m2					
ARBRAT							
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS Mitja			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / setmana					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	300 m2		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	1 cop / mes			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS	0					
	PODA	—					
	TRACTAMENTS	—					
ARBUSTIU PODA	—			FONTS	1 font per gossos		
PAPERERES	UNITATS	4					
	BUIDAT	1 cop / setmana					

OBSERVACIONS:
 També hi ha dos bancs. Està envoltat per una tanca de simple torsió de 1,20 m d'alçada. perímetre 139 m.
 Inclou la recollida dels excrements dels animals 1 cop per setmana i portar les restes àrea emergència PaP.
 Inclou eventualment, tapar els sots que fan els animals a l'interior de l'Àrea d'esbarjo i el material necessari.



Document signat i electrònicament verificat al registre de l'Administració de l'Estat. Codi de verificació electrònica: 15/03/2024 13:56

Codi de verificació electrònica: 15/03/2024 13:56

41 PARC DE CAN VIA

Direcció: c/ Espígol, 71		Ref. Catastral: 7299202DF1779G0001WB		Zona: Can Via			
M ² TIPOLOGIA	220 m2						
ARBRAT	Olivera						
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Mitja			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / setm						
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	220 m2 ull de perdiu		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	Segons plecs			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS	1					
	PODA	Segons plecs					
	TRACTAMENTS	Segons plecs					
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	—			
PAPERERES	UNITATS	1					
	BUIDAT	mínim 3 cops / setm					

OBSERVACIONS:



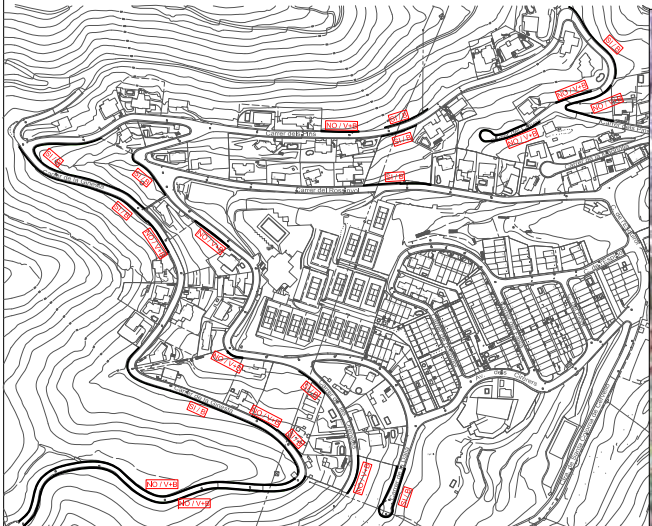
42 VORES I VORERES CAN VIA

Direcció: Varis		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Can Via			
M ² TIPOLOGIA	2.390 m2						
ARBRAT	—						
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any						
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²	2.390 m2	
	ESCARDA	—			DESBROSSAT	2 cops / any	
ARBRAT	UNITATS	—					
	PODA	Segons plecs					
	TRACTAMENTS	Segons plecs					
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—			
PAPERERES	UNITATS	—					
	BUIDAT	—					

OBSERVACIONS:

SI = Existeix vorera
 NO = No existeix vorera
 V = Netejar vorera
 B = Netejar vora (1 metre)

SIMBOLOGIA: SI / V+B



Document signat i electrònicament verificat a través del procediment de la seu electrònica de l'Administració Pública de Catalunya. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica de l'Administració Pública de Catalunya.

C/ VIAL - ESPAI LLIBRE - 77215 - 215889

43 ESCALES ENTRE CARRER GINESTA - ORENETES

Direcció: c/ Ginesta, 48-50		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Can Via	
M ² TIPOLOGIA	340 m2				
ARBRAT	Roure				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	4 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	340 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	1			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	—	FONTS	—		
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



44 PASSATGES DE CAN VIA

Direcció: c/ Faisà - c/ Espigol Av. Círrers		Ref. Catastral: Vial - Espai lliure		Zona: Can Via	
M ² TIPOLOGIA	2.850 m2				
ARBRAT	Pi - Xiprer - Til·ler - Prunus pisardi				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Mitja		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 2 cop / setm				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	500 m2
	SEGA	—		SEGA	Segons plecs
SAULÓ	M ²	350 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	5 cops/any		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	50			
	PODA	1 cop/any			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionaria pins			
ARBUSTIU PODA	5 cops/any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	2			
	BUIDAT	mínim 1 cop / setm			

OBSERVACIONS:
 INCLOU: 200 m2 de mur de rocalla a desherbar 2 cops/any.
 Neteja i retallada de les tanques de Tuja, baladre i piracanta.
 1800 m2 de paviment rigid.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a través del portal electrònic de la seu pública de l'Administració de la Generalitat de Catalunya.

15/03/2024 14:10

45 JARDINS EXTERIORS LLAR D'INFANTS ROJAS FELIU

Direcció: av. Cirerers, 2		Ref. Catastral: 7397101DF1779G0001JB		Zona: Can Via	
M ² TIPOLOGIA		4.570 m2			
ARBRAT		Roure - Olivera - Garrofer			
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS	
				Alta	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		mínim 2 cops / setm			
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²
	SEGA	—		SEGA	3.800 m2
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²
	ESCARDA	—			DESBROSSAT
ARBRAT	UNITATS		25		
	PODA		Segons plecs		
	TRACTAMENTS		Segons plecs		
ARBUSTIU PODA	1 cop / any		FONTS		—
PAPERERES	UNITATS		3		
	BUIDAT		mínim 1 cop / setm		

OBSERVACIONS:
 INCLOU: 770 m2 de paviment rígid de formigó.



46 PATI INTERIOR LLAR D'INFANTS ROJAS FELIU

Direcció: av. Cirerers, 2		Ref. Catastral: 7397101DF1779G0001JB		Zona: Can Via	
M ² TIPOLOGIA		650 m2			
ARBRAT		5 Pins - 2 Oliveres - Mandarinèr			
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS	
				Molt Alta	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA		—			
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	650 m2		FORESTAL	M ²
	ESCARDA	3 cops / any			DESBROSSAT
ARBRAT	UNITATS		8		
	PODA		Segons plecs		
	TRACTAMENTS		Fitosanitari processionària pins		
ARBUSTIU PODA	—		FONTS		—
PAPERERES	UNITATS		—		
	BUIDAT		—		

OBSERVACIONS:
 Les escardes es realitzaran normalment al setembre, abans del inici del curs, nadal i per setmana santa.
 Molt important el refaldat de les dues oliveres i el mandariner.



Document signat electrònicament. La seva verificació electrònica s'ha realitzat a través del sistema de certificació electrònica de Catalunya. Codi de verificació: 21261548229-77411126899

Codi de verificació: 21261548229-77411126899

47 ZONES VERDES FONT DEL MURRI (BLANCA PALOMA)

Direcció: Av. Comte Ramon Berenguer		Ref. Catastral: 08244A009000940000DW		Zona: Cesalpina	
M ² TIPOLOGIA	4.500 m2				
ARBRAT	Lladoner				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	4 cops / any el prat sec - 1 cop / any el sauló				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	700 m2
	SEGA	—		SEGA	4 cops / any
SAULÓ	M ²	3.800 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	1 cop / any		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	38			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	4 cops / any (desbrossat)		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
Una de les actuacions es realitzarà abans de la "Santa Paloma" (últim cap de setmana d'abril).



48 PLAÇA DE LA FONT DEL MURRI (PLAÇA DELS EUCALIPTUS)

Direcció: c/ Antoni Gaudi s/n		Ref. Catastral: 7195901DF1779E0001OW		Zona: Cesalpina	
M ² TIPOLOGIA	1.850 m2				
ARBRAT	Eucaliptus - Pi - Alzina - Garrofer - Alzina				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 2 cops / setm				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	1.200 m2
	SEGA	—		SEGA	4-5 cops/any
SAULÓ	M ²	450 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	Segons plecs		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	37			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionària Pi			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	1	
PAPERERES	UNITATS	3			
	BUIDAT	mínim 1 cop / setm			

OBSERVACIONS:
INCLOU: 200 m2 de paviment rígid de formigó. Herba 5 cm. alçada



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar electrònicament (CvA).

CvA: 21261-16229-77215-21589

49 PLAÇA BENET BARCELONA

Direcció: Av. Comte Ramon Berenguer c. Josep Maria Folch i Torres		Ref. Catastral: 7093301DF1769D0001YS		Zona: Cesalpina	
M ² TIPOLOGIA	2.150 m2				
ARBRAT	12 Moreres - 2 Eucaliptus - 11 lladoners - 5 prunus				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Mitja		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 2 cops / setm				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	770 m2
	SEGA	—		SEGA	4-5 cops/any
SAULÓ	M ²	1.035 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	Segons plecs		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	30			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	Segons plecs		FONTS	1	
PAPERERES	UNITATS	2			
	BUIDAT	mínim 1 cop / setm			

OBSERVACIONS:
 INCLOU: 180 m2 de paviment rígid (pista poliesportiva).
 165 m2 d'ull de perdiu (parc infantil).
 Pistes de petanca.



50 ESCALES DE CESALPINA

Direccions: c/ Joaquim ruyra, 18 - av. Ramon Berenguer, 188 - c/ Pompeu Fabra, 18 - c/ Llobregat, 35 R.Berenguer, 95 - c/ Joaquim Ruyra, 38 - c/ Apel·les Mestres, 22 - c/ Joan Maragall, 25 - c/ Marià Fortuny, 24		Zona: Cesalpina			
M ² TIPOLOGIA	1.200 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	3 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	900 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	3 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
 Hi ha un total de 8 escales per netejar.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a través del codi de verificació electrònica (CVE).

CVE: 27145-06229-77215-21689

51 ZONES VERDES PUNTES CESALPINA

Direcció: Av. Comte Ramon Berenguer c/ maria fortuny - c/ pau picasso		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Cesalpina			
M ² TIPOLOGIA		2.000 m2					
ARBRAT		Pi - Alzina - Garrofer					
GESTIÓ REG		————		INTENSITAT ÚS			
				Molt baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		2 cops / any					
PRAT REGAT	M ²	————		PRAT SEC	M ²	————	
	SEGA	————			SEGA	————	
SAULÓ	M ²	————		FORESTAL	M ²	2.000 m2	
	ESCARDA	————			DESBROSSAT	3-4 cops / any	
ARBRAT	UNITATS		10				
	PODA		Segons plecs				
	TRACTAMENTS		Fitosanitari processionària pi				
ARBUSTIU PODA	2 cops / any		FONTS		————		
PAPERERES	UNITATS		————				
	BUIDAT		————				

OBSERVACIONS:



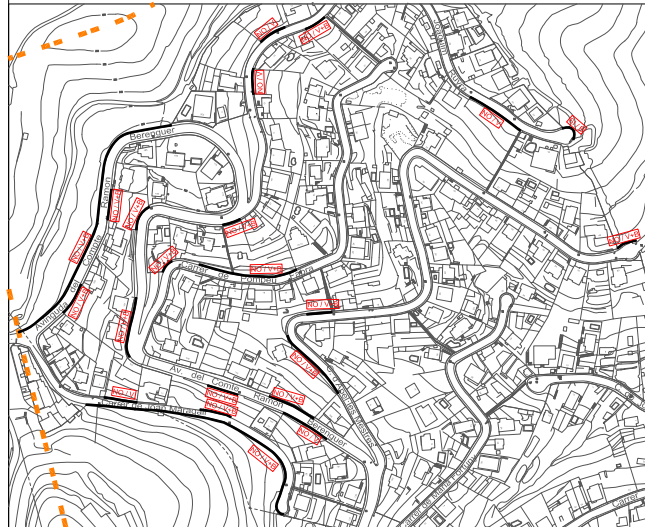
52 VORES I VORERES CESALPINA NORD

Direcció: varies		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Cesalpina			
M ² TIPOLOGIA		1.100 m2					
ARBRAT							
GESTIÓ REG		————		INTENSITAT ÚS			
				Baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		2 cops / any					
PRAT REGAT	M ²	————		PRAT SEC	M ²	————	
	SEGA	————			SEGA	————	
SAULÓ	M ²	————		FORESTAL	M ²	1.020 m2	
	ESCARDA	————			DESBROSSAT	3-4 cops / any	
ARBRAT	UNITATS		————				
	PODA		————				
	TRACTAMENTS		————				
ARBUSTIU PODA	————		FONTS		————		
PAPERERES	UNITATS		————				
	BUIDAT		————				

OBSERVACIONS:

SI = Existeix vorera
 NO = No existeix vorera
 V = Netejar vorera
 B = Netejar vora (1 metre)

SIMBOLOGIA: SI / V+B



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a través del codi de verificació electrònic 06229-77215-24889

CVE: 20240-06229-77215-24889

20/11

53 VORES I VORERES CESALPINA SUD

Direcció: varies		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Cesalpina	
M ² TIPOLOGIA	1.150 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	1.050 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	3-4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



54 JARDINERES PASSATGE AJUNTAMENT VELL

Direcció: Passatge Ajuntament		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Casc Antic	
M ² TIPOLOGIA	20 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / mes				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	1 cop / mes		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:

Plantació d'aromàtiques amb baix requerimen hídic a la jardineria d'obra ajuntament vell.



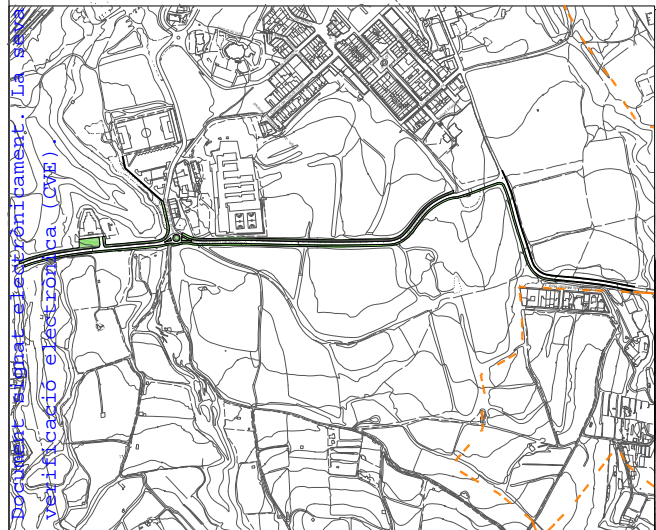
Documentació de la seua propietat es pot consultar a la seu electrònica de l'autenticitat de la seua propietat. Verificació de la veritat de la informació.

VERIFICACIÓ DE LA VERITAT DE LA INFORMACIÓ

55 VORES VIA CORNISA (AV. LLUÍS COMPANYS)

Direcció: Av. Lluís Companys		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Colònia Güell	
M ² TIPOLOGIA	8.200 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	4-5 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	8.200 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4-5 cops / any
ARBRAT	UNITATS		—		
	PODA		—		
	TRACTAMENTS		—		
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS		1		
	BUIDAT		2 cops / mes		

OBSERVACIONS:



56 ZONA VERDA DEIXALLERIA

Direcció: av. Lluís Companys s/n		Ref. Catastral: 8596101DF1789E00010Y		Zona: Can Julià	
M ² TIPOLOGIA	230 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	Sí		INTENSITAT ÚS	Mitja	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	3-4 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	230 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	3-4 cops / any
ARBRAT	UNITATS		—		
	PODA		—		
	TRACTAMENTS		—		
ARBUSTIU PODA	4 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS		—		
	BUIDAT		—		

OBSERVACIONS:

Retallar arbustius tanca.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat de l'Ajuntament de Cornellà de Llobregat. Verificació electrònica (CVE).
 7/12/2013

CVE: 20260-06229-77215-21889
 7/12/2013

57 ZONA VERDA ÀREA EMERGENCIA PORTA A PORTA

Direcció: av. Lluís Companys s/n		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Can Julià	
M ² TIPOLOGIA	1.600 m2				
ARBRAT	3 Schinus (fals pebrer) - 3 tipuanes - 3 jacarandas - 17 robinies (15 en alineació vial)				
GESTIÓ REG	Sí		INTENSITAT ÚS	Mitja	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / 15 dies				
PRAT REGAT	M ²	200 m2 (arbustiu)	PRAT SEC	M ²	200 m2
	SEGA	2 cops / any		SEGA	2 cops / any
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	26			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	2 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
Tanca de viburnum (marfull) Arbustiva



58 ZONA VERDA APARCAMENT CAMP FUTBOL

Direcció: c/ Can Julià s/n		Ref. Catastral: 8596124DF1789E0001QY		Zona: Can Julià	
M ² TIPOLOGIA	780 m2				
ARBRAT	Casuarina - Tipuana				
GESTIÓ REG	Sí		INTENSITAT ÚS	Alta	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / setm				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	26			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	3 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



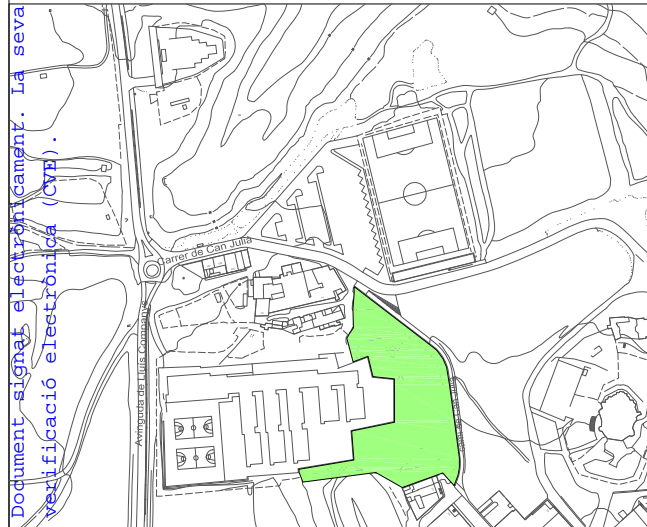
Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat i la seva verificació electrònica (CMT).

CMT 20160-06229-77215-2899

59 ZONA VERDA "BOSQUET" COSTAT ESCOLA COLONIA

Direcció: c/ Can Julià s/n		Ref. Catastral: Vial - espai lliure		Zona: Can Julià	
M ² TIPOLOGIA	6.500 m2				
ARBRAT	Pi -				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Alta	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	3 cops / setm				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	4.000 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS	XX			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionària pi (es fa càrrec INCASOL)			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	3			
	BUIDAT	3 cops / setmana			

OBSERVACIONS:



60 PATI ESCOLA COLONIA GÜELL

Direcció: c/ Can Julià s/n		Ref. Catastral: 8596101DF1789E0001OY		Zona: Can Julià	
M ² TIPOLOGIA	3.800 m2				
ARBRAT	Pi				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Alta	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	—				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	3.800 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	3 cops / any		DESBROSSAT	3 cops / any
ARBRAT	UNITATS	30 ??			
	PODA	1 cop / any			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionària Pi			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:

Les escardes es realitzaran manualment al setembre, abans de l'inici de curs, al Nadal i per Setmana Santa.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar electrònicament (CVP).

CVP: 20260506229-17215-21589

61 VORES CARRER DE LA TORRE SALVANA - AV. BARCELONA

Direcció: c/ Torre Salvana Av. Barcelona		Ref. Catastral: vial - espai lliure		Zona: Colònia Güell	
M ² TIPOLOGIA	2.000 m2				
ARBRAT	3 Pins (rotonda)				
GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	2.000 m2
	SEGA	—		SEGA	5-6 cops / any
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	3			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	2 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



62 PARTERRE BOSC JOAQUIM FOLGUERA

Direcció: c/ Torre Salvana Av. Barcelona		Ref. Catastral: vial - espai lliure		Zona: Colònia Güell	
M ² TIPOLOGIA	500 m2				
ARBRAT	XX				
GESTIÓ REG	Sí	INTENSITAT ÚS	Baixa		
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / 15 dies				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	1			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Segons plecs			
ARBUSTIU PODA	3 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:



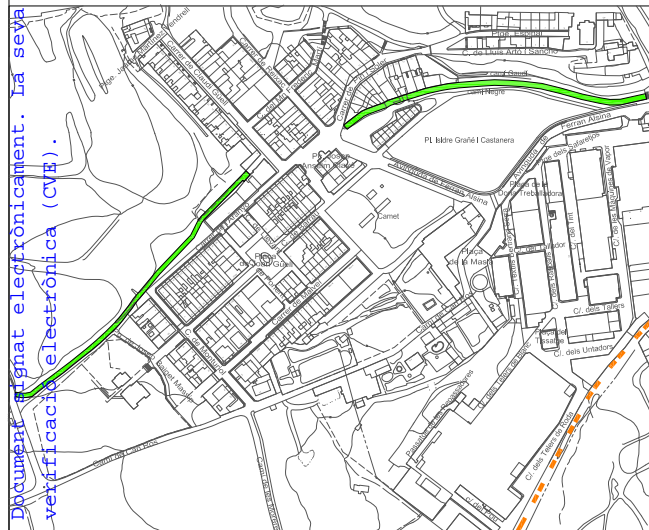
Document signat i certificat. La seva autenticitat es pot consultar a través del codi de verificació electrònica (C.V.E.).

06.03.2024 12:24

63 RIERA URBANA COLÒNIA GÜELL

Direcció: c/ Aranyó s/n		Ref. Catastral: vial - espai lliure		Zona: Colònia Güell			
M ² TIPOLOGIA		2.600 m2					
ARBRAT		—					
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS			
				Molt baixa			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		4-6 cops / any					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	—	
	SEGA	—			SEGA	—	
SAULÓ	M ²	—		FORESTAL	M ²	2.600 m2	
	ESCARDA	—			DESBROSSAT	4-6 cops / any	
ARBRAT	UNITATS		—				
	PODA		—				
	TRACTAMENTS		—				
ARBUSTIU PODA		—		FONTS		—	
PAPERERES	UNITATS		—				
	BUIDAT		—				

OBSERVACIONS:



64 ZONA VERDA PLAÇA ISIDRE GRAÑÉ / CAMÍ GAUDÍ

Direcció: Av. Ferran Alsina s/n		Ref. Catastral: 08244A014000580000DM		Zona: Colònia Güell			
M ² TIPOLOGIA		12.000 m2					
ARBRAT		Ledoner - Eucaliptus					
GESTIÓ REG		—		INTENSITAT ÚS			
				Mitja			
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS							
FREQUÈNCIA NETEJA		1 cop / mes					
PRAT REGAT	M ²	—		PRAT SEC	M ²	9.500 m2	
	SEGA	—			SEGA	1 cop / mes	
SAULÓ	M ²	2.500 m2		FORESTAL	M ²	—	
	ESCARDA	2 cops / any			DESBROSSAT	—	
ARBRAT	UNITATS		40				
	PODA		Segons plecs				
	TRACTAMENTS		Segons plecs				
ARBUSTIU PODA		—		FONTS		—	
PAPERERES	UNITATS		1				
	BUIDAT		mínim 1 cop / setm				

OBSERVACIONS:

Un dels desbrossats es realitzarà abans de Sant Joan.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat de Colònia Güell. Verificació electrònica (CVE).

CVE: 20260-0022-1715-4666

65 ZONA VERDA CAMET

Direcció: Polígon 14 Parcel·la 58 Ref. Catastral: 08244A01400058000DM Zona: Colònia Güell

M ² TIPOLOGIA	5.800 m2
ARBRAT	Plataner - Moreres - Pollancre

GESTIÓ REG	—	INTENSITAT ÚS	Alta
------------	---	---------------	------

TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS

FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / setm
-------------------	---------------

PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	1.600 m2
	SEGA	—		SEGA	4-6 cops / any

SAULÓ	M ²	4.000 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	Segons plecs		DESBROSSAT	—

ARBRAT	UNITATS	66
	PODA	Segons plecs
	TRACTAMENTS	Segons plecs

ARBUSTIU PODA	Segons plecs	FONTS	1
---------------	--------------	-------	---

PAPERERES	UNITATS	3
	BUIDAT	3 cops / setm

OBSERVACIONS:
 INCLOU: 150 m2 d'ull de perdiu en jocs infantils.
 50 m2 de sorral.
 200 m2 paviment rígid formigó (pista mini basquet)



66 PLAÇA JOAN GÜELL

Direcció: Pl. Joan Güell Ref. Catastral: vial - espai lliure Zona: Colònia Güell

M ² TIPOLOGIA	75 m2
--------------------------	-------

ARBRAT	Melia azederach
--------	-----------------

GESTIÓ REG	Si en placeta	INTENSITAT ÚS	Baixa / Alta
------------	---------------	---------------	--------------

TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS

FREQUÈNCIA NETEJA	Segons plecs / mínim 2 cops / setm / gespa artificial 1 cop / any
-------------------	-------------------------------------------------------------------

PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—

SAULÓ	M ²	45 m2	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	Segons plecs		DESBROSSAT	—

ARBRAT	UNITATS	27
	PODA	Segons plecs
	TRACTAMENTS	Segons plecs

ARBUSTIU PODA	Segons plecs	FONTS	—
---------------	--------------	-------	---

PAPERERES	UNITATS	4
	BUIDAT	mínim 2 cops / setm

OBSERVACIONS:
 Placeta - planta de temporada.



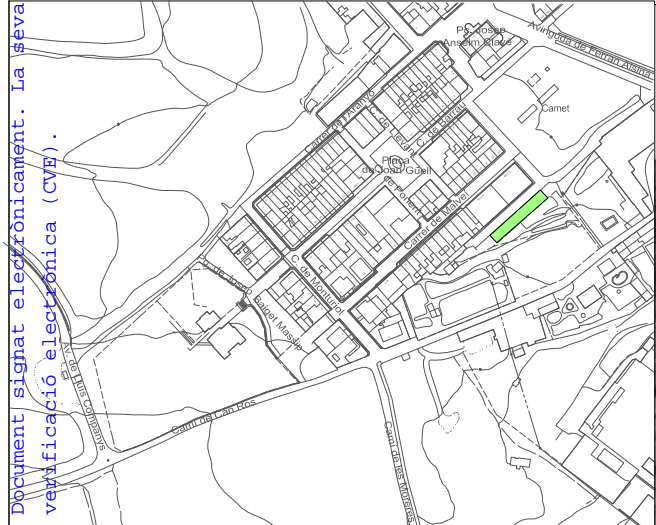
Document signat electrònicament. Per a la seva autenticació es pot consultar a la seu electrònica d'Arbrat de Camet.

Codi de registre: 201260-06229-77215-21519

67 ZONA VERDA ESTENEDORS (CAMI DEL REFUGI)

Direcció: c/ Malvey s/n		Ref. Catastral: 8894319DF1789F0001EG		Zona: Colònia Güell	
M ² TIPOLOGIA	350 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	350 m2
	SEGA	—		SEGA	2 cops / any
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	—
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	—
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

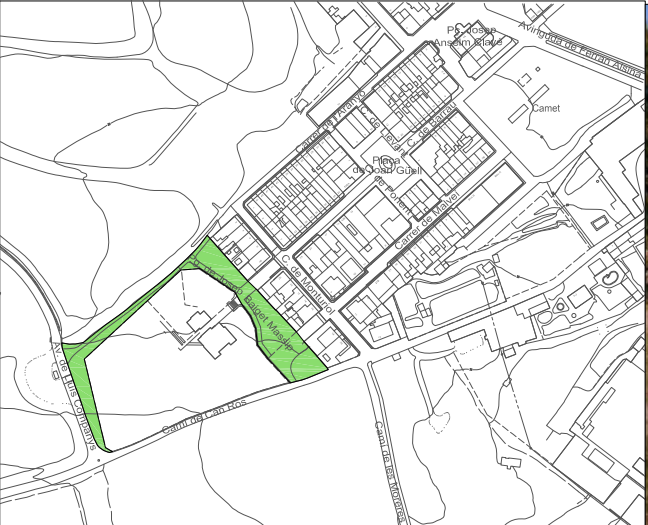
OBSERVACIONS:



68 ZONA VERDA PASSATGE JOSEP BAIGET MASSIP

Direcció: Pge. Josep Baiget Massip		Ref. Catastral: 8694114DF1789D0001SB		Zona: Colònia Güell	
M ² TIPOLOGIA	3.700 m2				
ARBRAT	Pi				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	2 cops / mes				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	3.700 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4-5 cops / any
ARBRAT	UNITATS	24			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionària pi			
ARBUSTIU PODA	2 cops / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	1			
	BUIDAT	2 cops / mes			

OBSERVACIONS:



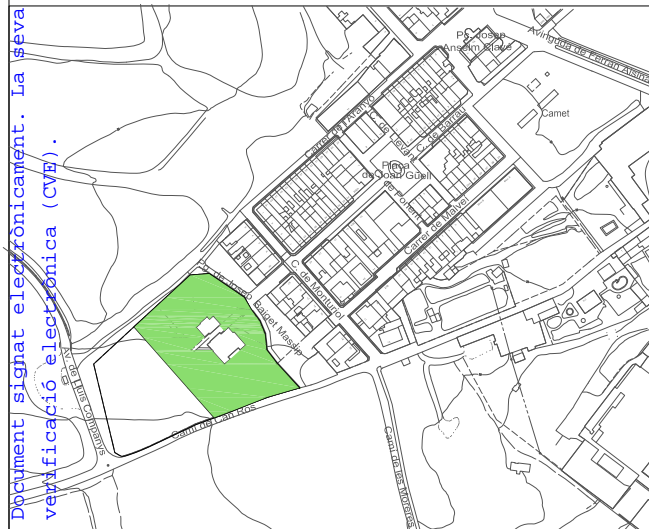
Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica d'avaluació i certificació electrònica (CVE).

CVE: 41X01-75223-1/215-21397

69 ANTIGUES ESCOLES MODERNISTES (ECOLONIA-CASA MESTRE)

Direcció: c/ Barrau s/n		Ref. Catastral: 8694113DF1789D0001EB		Zona: Colònia Güell	
M ² TIPOLOGIA	5.000 m2				
ARBRAT	Pi				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Molt baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	4 cops / any				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	5.000 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	40			
	PODA	Segons plecs			
	TRACTAMENTS	Fitosanitari processionària pi			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

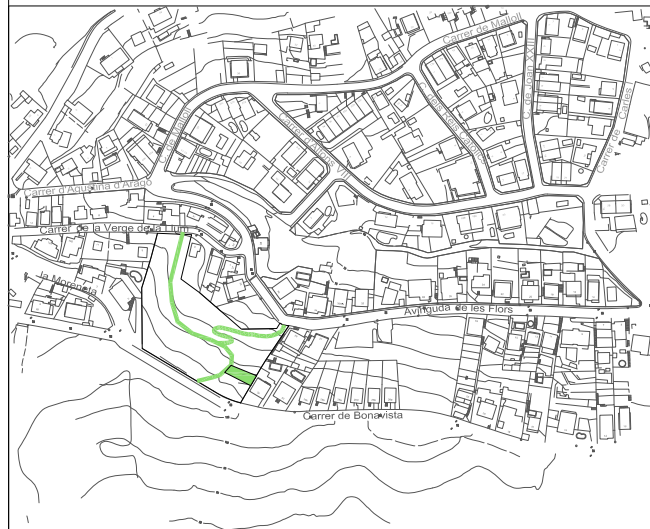
OBSERVACIONS:
La part de la finca que no està grafiada en verd, s'encarrega INCASOL del manteniment.



70 PARCEL·LA FORESTAL GRAN DE SANT ROC

Direcció: c. Bonavista, 34 c. Verge Llum, 7		Ref. Catastral: 7014110DF1871C0001UF		Zona: Sant Roc	
M ² TIPOLOGIA	800 m2 de parcel·la forestal				
ARBRAT	Pi - Alzina				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	1 cop / mes				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	800 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	1 cop / any		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
Es netejarà i desbrossarà les vores del camí peatonal que passa per enmig de la parcel·la i la zona jocs infantils



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seva electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

CVE: 4124106229-717215-2189

71 ZONA VERDA AV. BAIX LLOBREGAT, 60

Direcció: av. Baix Llobregat, 60		Ref. Catastral: vial - espai lliure		Zona: Casc antic	
M ² TIPOLOGIA	225 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / 15 dies				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	225 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	4 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

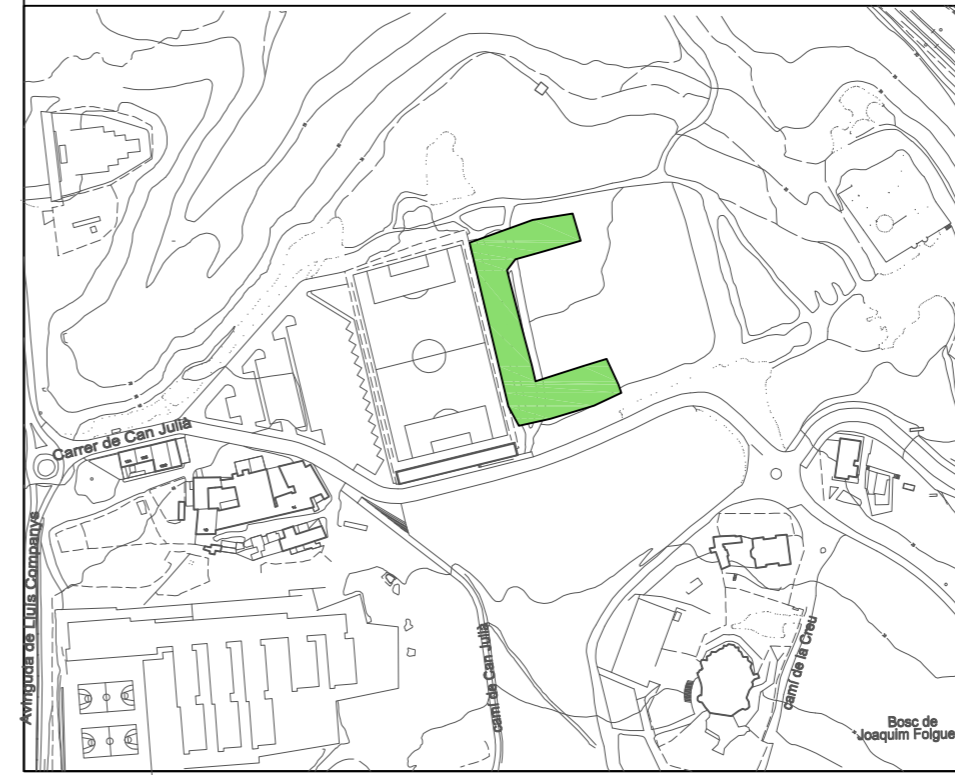
OBSERVACIONS:
Inclou: Neteja i desbrossada de la zona.



72 ZONA VERDA CAMP ENTRENAMENT

Direcció: can julia s/n		Ref. Catastral: 8596125DF1789E0001PY		Zona: Can Julià	
M ² TIPOLOGIA	2.000 m2				
ARBRAT	—				
GESTIÓ REG	—		INTENSITAT ÚS	Baixa	
TIPOLOGIA DE GESTIÓ - FREQUÈNCIA TRACTAMENTS					
FREQUÈNCIA NETEJA	mínim 1 cop / mes				
PRAT REGAT	M ²	—	PRAT SEC	M ²	—
	SEGA	—		SEGA	—
SAULÓ	M ²	—	FORESTAL	M ²	2.000 m2
	ESCARDA	—		DESBROSSAT	2 cops / any
ARBRAT	UNITATS	—			
	PODA	—			
	TRACTAMENTS	—			
ARBUSTIU PODA	—		FONTS	—	
PAPERERES	UNITATS	—			
	BUIDAT	—			

OBSERVACIONS:
Inclou: Neteja i desbrossada de la zona.



Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a través de la pàgina electrònica a través del codi de verificació electrònica (C.V.E.).

18.04.2024 12:37



8.2.2 Lot 2. Franges i Zones Verdes Forestals (ZVF)

SANT ROC (SR)**FRANJA**

Codificació	superfície (m2)	Accés	Afectat - comentaris	Trams PPU	Freqüència Desbrossada
SR01	2.500,00	c/ Carles I	ACA / St. Vicenç	2 i 5	ANUAL
SR02	5.600,00	av. De les Flors	ACA	6 i 8	1 COP CADA 2 ANYS
SR03	550,00	c/ de Bona vista	Companyia elèctrica	10	1 COP CADA 2 ANYS
SR04	4.000,00	c/ de Bona vista		11	1 COP CADA 2 ANYS
SR05	4.200,00	c/ de Bona vista		13	1 COP CADA 2 ANYS
SR06	2.500,00	Camí del bon punt		16 i 17	1 COP CADA 2 ANYS
SR07	1.800,00	c/ Felip I		18 i 23	1 COP CADA 2 ANYS
SR08	800,00	Ptge capvespre		20	1 COP CADA 2 ANYS

TOTAL Franja:	21.950,00	2,20 Ha
---------------	-----------	---------

NUCLI URBÀ (NU)**FRANJA**

Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	Trams PPU	Freqüència Desbrossada
NU01	1.700,00	c/ Esquirol	Carreteres / Institut	9	1 COP CADA 2 ANYS
NU02	6.900,00	c/ Font Vella	riera ACA	10,11,12,14 i 15	1 COP CADA 2 ANYS
NU03	10.100,00	c/ LL.PascualRoca	riera ACA	23,24,27,28 i 30	ANUAL
NU04	1.500,00	av. Baix Llobregat		34	1 COP CADA 2 ANYS
NU05	2.500,00	av. Baix Llobregat		36	ANUAL
NU06	4.200,00	Av. De la Pau		44 i 45	1 COP CADA 2 ANYS
NU07	7.500,00	C/ Sant Jordi	Parc Can Carletes	67 i 68	1 COP CADA 2 ANYS

TOTAL:	34.400,00	3,44 Ha
--------	-----------	---------

LA PINEDA (LP)**FRANJA**

Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	Trams PPU	Freqüència Desbrossada
LP01	8.700,00	Pista c/ romani	Inclou tram entre franges	5 i 6	1 COP CADA 2 ANYS
LP02	8.800,00	Pista c/ romani	Linia electrica i ACA	1,2,3,7,8 i 9	1 COP CADA 2 ANYS
LP03	7.000,00	Camí agrícola	camp conreu i ACA	4	1 COP CADA 2 ANYS

TOTAL:	24.500,00	2,45 Ha
--------	-----------	---------

CAN VIA (CV)**FRANJA**

Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	Trams PPU	Freqüència Desbrossada
CV01	4.000,00	Carrer Dàlia		1	1 COP CADA 2 ANYS
CV02	1.000,00	Carrer Dàlia	Franja desplaçada	2	1 COP CADA 2 ANYS
CV03	1.000,00	C/ de les Orenetes	Costat ADF	3	1 COP CADA 2 ANYS
CV04	9.500,00	C/ Ginesta	Companyia Elèctrica	4 a 7	1 COP CADA 2 ANYS
CV05	2.300,00	c/ Ginesta		9	1 COP CADA 2 ANYS
CV06	15.400,00	Camí Forestal	Companyia Elèctrica	10 a 14	1 COP CADA 2 ANYS
CV07	3.900,00	c/ Pins		15 i 16	1 COP CADA 2 ANYS
CV08	2.300,00	Av. Rberenguer	Companyia Elèctrica	18	1 COP CADA 2 ANYS

TOTAL:	39.400,00	3,94 Ha
--------	-----------	---------

CESALPINA (CP)					
FRANJA					
Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	Trams PPU	Freqüència Desbrossada
CP01	5.600,00	c/ Joan Maragall	Companyia Elèctrica	2 a 5	1 COP CADA 2 ANYS
CP02	6.000,00	Av. Rberenguer		7 i 8	1 COP CADA 2 ANYS
CP03	11.800,00	JRuyra/ AMestres		9 a 12	1 COP CADA 2 ANYS
CP04	10.200,00	Amestres / Agaudi		13 a 15	1 COP CADA 2 ANYS
CP05	11.500,00	Agaudi		16 i 17	1 COP CADA 2 ANYS
CP06	19.900,00	Cami forestal	Companyia Elèctrica	18 a 22	1 COP CADA 2 ANYS
CP07	8.300,00	Passatge Llobregat	ACA	23 a 25	1 COP CADA 2 ANYS

TOTAL:	73.300,00	7,33 Ha
--------	-----------	---------

ZONES VERDES FORESTALS (ZVF)					
Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	ZONA	Freqüència Desbrossada
ZVF01	3.000,00	c/ de Bona vista	Parcel·la interior Ajuntament	SANT ROC	2COPS/ANY (NOV/MAIG)
ZVF02	5.500,00	c/ Verge Llum / Bonavista	Parcel·la interior Ajuntament	SANT ROC	2COPS/ANY (NOV/MAIG)
ZVF03	5.000,00	c/ Ginesta	Inclou tram 8 PPU	CAN VIA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF04	1.600,00	c/Pins, 42	Sota linia companyia electrica	CAN VIA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF05	2.100,00	c/ Pins, 43	Sota linia companyia electrica	CAN VIA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF06	10.600,00	c/ Rossinyol	Riera Can via. Només forestal	CAN VIA	ANUAL
ZVF07	2.500,00	c/ Orenetes - Ginesta	Sota linia companyia electrica	CAN VIA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF08	15.000,00	Rberenguer/Agaudí	Diposits Cesalpina	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF09	1.500,00	Rberenguer, 22	Sotalinia electrica	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF10	1.500,00	Folch i torres, 10	Sotalinia electrica	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF11	2.200,00	Rberenguer, 90		CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF12	3.200,00	Rberenguer/Llobregat	Sotalinia electrica	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF13	1.700,00	Llobregat, 62	Sotalinia electrica	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF14	1.800,00	Rberenguer, 58	Escales Cesalpina	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF15	2.500,00	Sdalí Cul Sac		CESALPINA	ANUAL
ZVF16	1.500,00	Joan bardina, 5-7	Accés estret i difícil	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF17	250,00	Llobregat, 63	Parcel·la cedida Ajuntament	CESALPINA	1 COP CADA 2 ANYS
ZVF18	1.500,00	Orenetes, 36	Parcel·la ADF	CAN VIA	ANUAL
ZVF19	7.500,00	c/can Julià s/n	parcel·la adjacent camp futbol	COLÒNIA GÜELL	ANUAL

TOTAL:	70.450,00	7,05 Ha
--------	-----------	---------

CAMINS FORESTALS (CF)					
Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	ZONA	Freqüència Desbrossada
CF01	2.600,00	c/ de Bona vista	Camí golf 650 metres de camí a desbroçar a banda i banda	SANT ROC	ANUAL

TOTAL:	2.600,00	0,26 Ha
--------	----------	---------

RIERES URBANES (RU)					
Codificació	superfície (M2)	Accés	Afectat - comentaris	ZONA	Freqüència Desbrossada

RU01	1.500,00	riera Sant Roc	Desbrossar la part de riera urbana de la riera mallorquines	SANT ROC	1 COP CADA 2 ANYS
------	----------	----------------	-------------------------------------------------------------	----------	-------------------

TOTAL:	1.500,00	0,15 Ha
--------	----------	---------

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot consultar a la seu electrònica a través del codi de verificació electrònica (CVE).

SANT ROC (SR)					
FRANJA		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (m2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
SR01	2.500,00	SI	SI	SI	SI
SR02	5.600,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
SR03	550,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
SR04	4.000,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
SR05	4.200,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
SR06	2.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
SR07	1.800,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
SR08	800,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI

	Superfície TOTAL (Ha)	0,25 Ha	2,20 Ha	0,25 Ha	2,20 Ha
--	-----------------------	---------	---------	---------	---------

NUCLI URBÀ (NU)					
FRANJA		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
NU01	1.700,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
NU02	6.900,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
NU03	10.100,00	SI	SI	SI	SI
NU04	1.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
NU05	2.500,00	SI	SI	SI	SI
NU06	4.200,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
NU07	7.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI

	Superfície TOTAL (Ha)	1,26 Ha	3,44 Ha	1,26 Ha	3,44 Ha
--	-----------------------	---------	---------	---------	---------

LA PINEDA (LP)					
FRANJA		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
LP01	8.700,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
LP02	8.800,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
LP03	7.000,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació

	Superfície TOTAL (Ha)	2,45 Ha	0,00 Ha	2,45 Ha	0,00 Ha
--	-----------------------	---------	---------	---------	---------

CAN VIA (CV)					
FRANJA		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
CV01	4.000,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CV02	1.000,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CV03	1.000,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CV04	9.500,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CV05	2.300,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CV06	15.400,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CV07	3.900,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació

CV08	2.300,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
------	----------	----	-------------	----	-------------

Superfície TOTAL (Ha)	3,94 Ha	0,00 Ha	3,94 Ha	0,00 Ha
-----------------------	---------	---------	---------	---------

CESALPINA (CP)					
FRANJA		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
CP01	5.600,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CP02	6.000,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CP03	11.800,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CP04	10.200,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CP05	11.500,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CP06	19.900,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació
CP07	8.300,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació

Superfície TOTAL (Ha)	7,33 Ha	0,00 Ha	7,33 Ha	0,00 Ha
-----------------------	---------	---------	---------	---------

ZONES VERDES FORESTALS (ZVF)					
		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
ZVF01	3.000,00	SI (2 cops)	SI (2 cops)	SI (2 cops)	SI (2 cops)
ZVF02	5.500,00	SI (2 cops)	SI (2 cops)	SI (2 cops)	SI (2 cops)
ZVF03	5.000,00	SI	SI	SI	SI
ZVF04	1.600,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF05	2.100,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF06	10.600,00	SI	SI	SI	SI
ZVF07	2.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF08	15.000,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF09	1.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF10	1.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF11	2.200,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF12	3.200,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF13	1.700,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF14	1.800,00	SI	SI	SI	SI
ZVF15	2.500,00	SI	SI	SI	SI
ZVF16	1.500,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF17	250,00	NO Actuació	SI	NO Actuació	SI
ZVF18	1.500,00	SI	SI	SI	SI
ZVF19	7.500,00	SI	SI	SI	SI

Superfície TOTAL (Ha)	4,59 Ha	7,90 Ha	4,59 Ha	7,90 Ha
-----------------------	---------	---------	---------	---------

CAMINS FORESTALS (CF)					
		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació

CF01	2.600,00	SI	SI	SI	SI
------	----------	----	----	----	----

Superfície TOTAL (Ha)	0,26 Ha	0,26 Ha	0,26 Ha	0,26 Ha
-----------------------	---------	---------	---------	---------

RIERES URBANES (RU)		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	superfície (M2)	Actuació	Actuació	Actuació	Actuació
RU01	1.500,00	SI	NO Actuació	SI	NO Actuació

Superfície TOTAL (Ha)	0,15 Ha	0,00 Ha	0,15 Ha	0,00 Ha
-----------------------	---------	---------	---------	---------

TALA ARBRES (TA)		2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Codificació	Ud.Alta complexitat	Unitats	Unitats	Unitats	Unitats
TA	1 unitat anual (4 per a tota la duracio del contracte)	1	1	1	1

Unitats totals	1,00 Ud	1,00 Ud	1,00 Ud	1,00 Ud
----------------	---------	---------	---------	---------

RESUM ACTUACIONS

PRESSUPOST

2026/2027

2026/2027

MANTENIMENT FRANGES		Ha	PREU UNITARI: 1.000,00 €/Ha	
Franja de Sant Roc		0,250	Franja de Sant Roc	250,00 €
Franja Nucli Urbà		1,260	Franja Nucli Urbà	1.260,00 €
Franja La Pineda		2,450	Franja La Pineda	2.450,00 €
Franja Can Via		3,940	Franja Can Via	3.940,00 €
Franja Cesalpina		7,330	Franja Cesalpina	7.330,00 €
TOTAL		15,230 Ha	TOTAL	15.230,00 €

MANTENIMENT ZVForestals /Rieres		Ha	PREU UNITARI: 1.400,00 €/Ha	
Zones Verdes Forestals		4,590	Zones Verdes Forestals	6.426,00 €
Rieres Urbanes		0,150	Rieres Urbanes	210,00 €
TOTAL		4,740 Ha	TOTAL	6.636,00 €

MANTENIMENT Camins Forestals		Ha	PREU UNITARI: 1.800,00 €/Ha	
Camins Forestals		0,260	Camins Forestals	468,00 €
TOTAL		0,260 Ha	TOTAL	468,00 €

TALA ARBRES		Ud	PREU UNITARI: 1.300,00 €/Ha	
Periode 2026/2027		1	Periode 2026/2027	1.300,00 €
TOTAL		1 Ud	TOTAL	1.300,00 €

2027/2028

2027/2028

MANTENIMENT FRANGES		Ha	PREU UNITARI: 1.020,00 €/Ha	
Franja de Sant Roc		2,195	Franja de Sant Roc	2.238,90 €
Franja Nucli Urbà		3,440	Franja Nucli Urbà	3.508,80 €
Franja La Pineda		0,000	Franja La Pineda	0,00 €
Franja Can Via		0,000	Franja Can Via	0,00 €
Franja Cesalpina		0,000	Franja Cesalpina	0,00 €
TOTAL		5,635 Ha	TOTAL	5.747,70 €

MANTENIMENT ZVForestals /Rieres		Ha	PREU UNITARI: 1.428,00 €/Ha	
Zones Verdes Forestals		7,895	Zones Verdes Forestals	11.274,06 €
Rieres Urbanes		0,000	Rieres Urbanes	0,00 €
TOTAL		7,895 Ha	TOTAL	11.274,06 €

MANTENIMENT Camins Forestals		Ha	PREU UNITARI: 1.836,00 €/Ha	
Camins Forestals		0,260	Camins Forestals	477,36 €
TOTAL		0,260 Ha	TOTAL	477,36 €

TALA ARBRES		Ud	PREU UNITARI: 1.326,00 €/Ha	
Periode 2027/2028		1	Periode 2027/2028	1.326,00 €
TOTAL		1 Ud	TOTAL	1.326,00 €

2028/2029

2028/2029

MANTENIMENT FRANGES		Ha	PREU UNITARI: 1.040,40 €/Ha	
Franja de Sant Roc		0,250	Franja de Sant Roc	260,10 €
Franja Nucli Urbà		1,260	Franja Nucli Urbà	1.310,90 €
Franja La Pineda		2,450	Franja La Pineda	2.548,98 €
Franja Can Via		3,940	Franja Can Via	4.099,18 €
Franja Cesalpina		7,330	Franja Cesalpina	7.626,13 €
TOTAL		15,230 Ha	TOTAL	15.845,29 €

MANTENIMENT ZVForestals /Rieres		Ha	PREU UNITARI: 1.456,56 €/Ha	
Zones Verdes Forestals		4,590	Zones Verdes Forestals	6.685,61 €
Rieres Urbanes		0,150	Rieres Urbanes	218,48 €
TOTAL		4,740 Ha	TOTAL	6.904,09 €

MANTENIMENT Camins Forestals		Ha	PREU UNITARI: 1.872,72 €/Ha	
Camins Forestals		0,260	Camins Forestals	486,91 €
TOTAL		0,260 Ha	TOTAL	486,91 €

TALA ARBRES		Ud	PREU UNITARI: 1.352,52 €/Ha	
Periode 2028/2029		1	Periode 2028/2029	1.352,52 €
TOTAL		1 Ud	TOTAL	1.352,52 €

2030

2030

MANTENIMENT FRANGES		Ha	PREU UNITARI: 1.061,21 €/Ha	
Franja de Sant Roc		2,195	Franja de Sant Roc	2.329,35 €
Franja Nucli Urbà		3,440	Franja Nucli Urbà	3.650,56 €
Franja La Pineda		0,000	Franja La Pineda	0,00 €
Franja Can Via		0,000	Franja Can Via	0,00 €
Franja Cesalpina		0,000	Franja Cesalpina	0,00 €
TOTAL		5,635 Ha	TOTAL	5.979,91 €

2029/2030

MANTENIMENT ZV Forestals / Rieres	Ha		PREU UNITARI:	1.485,69 €/Ha
Zones Verdes Forestals	7,895		Zones Verdes Forestals	11.729,53 €
Rieres Urbanes	0,000		Rieres Urbanes	0,00 €
TOTAL	7,895 Ha		TOTAL	11.729,53 €

MANTENIMENT Camins Forestals	Ha		PREU UNITARI:	Preu ud
Camins Forestals	0,260		Camins Forestals	496,65 €
TOTAL	0,260 Ha		TOTAL	496,65 €

TALA ARBRES	Ud		PREU UNITARI:	1.379,57 €/Ha
Periode 2029/2030	1		Periode 2029/2030	1.379,57 €
TOTAL	1 Ud		TOTAL	1.379,57 €

2029/2030



8.3 ANNEX III. PERSONAL A SUBROGAR



Declaració responsable relativa a les condicions de subrogació en contractes de treball

L'empresa Ambientalia World, SL. con CIF B62398573, amb domicili al carrer Miguel de Cervantes, nº 9, local (08980) a Sant Feliu de Llobregat – Barcelona, com actual contractista del servei de manteniment de les zones verdes públiques, de l'Ajuntament de Santa Coloma de Cervelló.

DECLARA SOTA LA SEVA RESPONSABILITAT

- Que les dades i condicions reflectides a les nòmines que corresponen al personal empleat en el Servei indicat a l'apartat anterior – i que es detalles a l'apartat 2- son un fidel reflex dels imports percebuts per aquest personal en concepte de salari corresponent a l'exercici 2026, el cost total per 1 mes tipus és 10.041,82€ i el cost anual total previst de l'empresa és de 120.501,79€ corresponent a 12 mesos, de gener a desembre, agost si inclòs, amb tres pagues extres i paga vinculació.
- Que el detall d'aquestes dades és el següent:

Nº	Nom	Categoria professional	Conveni	Jornada /Hores setmanals	Mesos <i>si no son 12</i>	Tipus de contracte (codi)	Data antiguitat	Salari Base	Antiguitat	Millora voluntària <i>(si escau)</i>	Plus d'activitat mitjana mensual <i>(si escau)</i>	Gratificacions estiu <i>(si escau)</i>	Gratificacions Nadal <i>(si escau)</i>	Paga Verde (octubre)	Paga Vinculació	Sou Brut anual	Cost Anual S.Social	Cost Anual Total
1	MTL	Encargado	Jardineria	40		189	08/07/2013	1.433,70 €	130,31 €	141,00 €	420,00 €	1.714,01 €	1.714,01 €	1.714,01 €	450,00 €	31.092,15 €	10.649,06 €	41.741,21 €
2	CLR	Jardinero	Jardineria	40		100	25/06/1996	1.302,77 €	446,80 €		220,00 €	1.749,57 €	1.749,57 €	1.749,57 €	450,00 €	29.333,55 €	10.046,74 €	39.380,29 €
3	FJPC	Jardinero	Jardineria	40		100	01/09/1996	1.302,77 €	446,80 €		220,00 €	1.749,57 €	1.749,57 €	1.749,57 €	450,00 €	29.333,55 €	10.046,74 €	39.380,29 €
																89.759,25 €	30.742,54 €	120.501,79 €

- Que el conveni col·lectiu que s'aplica és el del sector de Jardineria, publicat al BOE el 30/01/2026 (Código de convenio n.º: 99002995011981)
- No tenir cap deute salarial amb els treballadors de la seva plantilla adscrits al contracte en fase de licitació; ni tampoc per quotes a la Seguretat Social reportades en virtut de les remuneracions que aquells haguessin percebut o haguessin hagut de percebre.
- Que està al corrent en el compliment de les seves obligacions tributàries.
- Que no està incursa en cap procediment administratiu ni contenciós-administratiu derivat del compliment de les seves obligacions laborals, fiscals, o de Seguretat Social; ni tampoc es troba en situació de concurs de creditors voluntari o necessari.
- Que el percentatge d'absentisme és d'un 5%

46810039W
ENRIC MAJO
(R: B62398573)

Firmado digitalmente por 46810039W ENRIC MAJO (R: B62398573)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 2.5.4.13=Reg:08005 /Hoja:B-221405 /
 Tomo:35590 /Folio:129 /Fecha:19/06/2018 /
 Inscripción:12, serialNumber=IDCES-46810039W,
 givenName=ENRIC, sn=MAJO PRATS,
 cn=46810039W ENRIC MAJO (R: B62398573),
 2.5.4.97=VATES-B62398573, o=AMBIENTALIA
 WORLD SL, c=ES
 Fecha: 2026.03.09 13:14:03 +01'00'



8.4 ANNEX IV. PREVENCIÓ I CONTROL DE LEGIONEL·LOSI

Segons el RD 865/2003, de 4 de juliol, i el Decret 352/2004 de 27 de juliol, pel qual s'estableixen els criteris higiènic-sanitaris per a la prevenció i control de la legionel·losi, es considera que els sistemes de reg per aspersió en el medi urbà i els sistemes d'instal·lació interior d'aigua freda de consum humà (canonades, dipòsits...), cisternes o dipòsits mòbils són instal·lacions amb menor probabilitat de proliferació i dispersió de la legionel·la. En aquests casos cal elaborar un programa de manteniment higiènic-sanitari adequats mitjançant la revisió del correcte funcionament i el seu bon estat de conservació i neteja de la instal·lació.

Protocol de manteniment i control legionel·losi

- El reg per aspersió, tant sigui amb aigua de xarxa com amb aigua freàtica, s'ha de portar a terme únicament en horaris en els què el pas de persones sigui el mínim per evitar l'exposició de la població a aerosols; és a dir, el reg ha de ser nocturn.
- Revisions de xarxa de reg: pel què fa a la revisió de les instal·lacions de reg es comprovarà el correcte funcionament i el seu bon estat de conservació i neteja (veure RD 865/2003).

Cal portar a terme la inspecció de l'aspecte de la superfície del terreny, de la forma de pulverització així com l'abast de l'emissió d'aigua sigui l'adequat i si existeixen obstruccions en els aspersors (broquets...).

Aquestes revisions es traduiran en un Full de Registre que cada empresa tindrà i que haurà d'enviar a l'Ajuntament una vegada al semestre.

Analítiques

Es portarà a terme una analítica anual de tots sectors de reg en el període de més calor (a partir del mes de juny).

En cas que l'analítica indiqués presència elevada de *Legionella*, el protocol és el que s'indica a continuació:

- Presència >100 microorganismes de *Legionella* <1000 Ufc/L. Caldrà realitzar una neteja i desinfecció de xoc i una nova presa de mostres al cap de 15 dies. Una vegada feta la neteja i desinfecció, caldrà presentar el corresponent certificat segons l'annex 2 del Decret 352/2004, incloent el corresponent protocol de neteja.
- Presència d'un brot de legionel·losi (≥ 1000 Ufc/L.) es portarà a terme la neteja i la desinfecció de xoc en cas de brot i una nova analítica al cap de 15 dies. Així mateix es valorarà la introducció d'equips de tractament. Una vegada feta la neteja i desinfecció, caldrà presentar el corresponent certificat segons l'annex 2 del Decret 352/2004, incloent el corresponent protocol de neteja.

En cas d'absència de legionel·la o aerobis totals, una vegada feta l'analítica, es mantindrà el protocol de manteniment de la instal·lació abans indicat.

Aquests protocol s'haurà d'actualitzar adequadament en funció de la normativa vigent en cada moment o sempre que ho demani l'autoritat sanitària.

Aquest acte s'ha signat electrònicament a Santa Coloma de Cervelló per:

Julio César San Agustín López, arquitecte tècnic municipal

8.4 ANEXO IV. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA

Según el RD 865/2003, de 4 de julio, y el Decreto 352/2004 de 27 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, se considera que los sistemas de riego por aspersión en el medio urbano y los sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano (cañonadas, depósitos...), cisternas o depósitos móviles son instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de la legionela. En estos casos hay que elaborar un programa de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados mediante la revisión del correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza de la instalación.

Protocolo de mantenimiento y control legionelosis

- El riego por aspersión, tanto sea con agua de red como con agua freática, debe llevarse a cabo únicamente en horarios en los que el paso de personas sea el mínimo para evitar la exposición de la población a aerosoles; es decir, el riego debe ser nocturno.
- Revisiones de red de riego: en cuanto a la revisión de las instalaciones de riego se comprobará el correcto funcionamiento y su buen estado de conservación y limpieza (ver RD 865/2003).

Hay que llevar a cabo la inspección del aspecto de la superficie del terreno, de la forma de pulverización así como el alcance de la emisión de agua sea el adecuado y si existen obstrucciones en los aspersores (boquillas...).

Estas revisiones se traducirán en una Hoja de Registro que cada empresa tendrá y que deberá enviar al Ayuntamiento una vez al semestre.

Analíticas

Se llevará a cabo una analítica anual de todos sectores de riego en el periodo de más calor (a partir del mes de junio).

En caso de que la analítica indicara presencia elevada de *Legionella*, el protocolo es el que se indica a continuación:

- Presencia >100 microorganismos de *Legionella* <1000 Ufc/L. Habrá que realizar una limpieza y desinfección de choque y una nueva toma de muestras al cabo de 15 días. Una vez hecha la limpieza y desinfección, se deberá presentar el correspondiente certificado según el anexo 2 del Decreto 352/2004, incluyendo el correspondiente protocolo de limpieza.
- Presencia de un brote de legionelosis (≥ 1000 Ufc/L.) se llevará a cabo la limpieza y la desinfección de choque en caso de brote y una nueva analítica al cabo de 15 días. Asimismo se valorará la introducción de equipos de tratamiento. Una vez hecha la v limpieza y desinfección, se deberá presentar el correspondiente certificado según el anexo 2 del Decreto 352/2004, incluyendo el correspondiente protocolo de limpieza.

En caso de ausencia de legionela o aerobios totales, una vez hecha la analítica, se mantendrá el protocolo de mantenimiento de la instalación antes indicado.

Este protocolo deberá actualizarse adecuadamente en función de la normativa vigente en cada momento o siempre que lo solicite la autoridad sanitaria.

Este acto se ha firmado electrónicamente en Santa Coloma de Cervelló por:

Julio César San Agustín López, arquitecto técnico municipal